

PR-SCG-CERT-0055-2026

12 de junio de 2026



25613

26 JUN 15 AM 10:50:81

Señora
Yara Jiménez Fallas
Presidente de la Asamblea Legislativa

Asunto: Nombramiento de 2 miembros propietarios y 1 miembro suplente del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).

Estimada señora:

Por medio de la presente se remite a la Asamblea Legislativa el nombramiento de los señores Marco Vinicio Arroyo Flores, cédula de identidad 1-0946-0322 y Gianina Córdoba Corrales, cédula de identidad 1-1348-0337, como miembros propietarios y de la señora Cinthya Zapata Calvo, cédula de identidad 1-0744-0149, como miembro suplente, todos del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), de conformidad con la *Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica*, Ley N° 9736.

Adicionalmente, el artículo 7 de la ley de cita, dispone en lo conducente lo siguiente:

ARTÍCULO 7- *Procedimiento de conformación y plazo de nombramiento. El Consejo de Gobierno nombrará, por un periodo de seis años, a los miembros propietarios y suplentes del Órgano Superior, quienes serán seleccionados por idoneidad, comprobada mediante concurso público de antecedentes, conforme a la normativa técnica aplicable.*

*Los miembros propietarios y suplentes no podrán ser reelegidos. Una vez que el Consejo de Gobierno haya nombrado a los miembros propietarios o suplentes del Órgano Superior, **enviará todos los expedientes a la Asamblea Legislativa, que dispondrá de un plazo de treinta días naturales para objetar los nombramientos.** Si en ese lapso no se produjera objeción, se tendrán por ratificados. En caso contrario, el Consejo de Gobierno sustituirá al miembro del Órgano Superior objetado y el nuevo nombramiento deberá seguir el mismo procedimiento.*

(...) (el resaltado es nuestro)

No se omite manifestar que, debido a la confidencialidad de la información, y con fundamento en el voto N.° 24249-2023 del 29 de setiembre de 2023, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dispuso:

(...) *Al respecto, la autoridad recurrida indica que el proceso de selección es un proceso público y abierto, no así todas las piezas del expediente, para resguardo de los intereses personales y laborales de los oferentes; además la administración no estima conveniente el acceso a las pruebas,*

*entrevistas, de los oferentes, por ser estas de carácter personalísimo, con las cuales se podría lesionar los intereses de los oferentes en otros asuntos laborales y personales. Así las cosas, esta Sala comparte el criterio externado por la autoridad recurrida y **estima que el acceso a expediente de concurso de un puesto en el sector público, datos personales contenidos en las ofertas y contenido de entrevistas o exámenes de otros interesados es de carácter privado. No así, los concursantes, personas que integraron la terna y las notas obtenidas por éstos y nombre de persona electa dado que esa es información pública.** (el resaltado es nuestro)*

Para los efectos correspondientes, se adjuntan los expedientes administrativo correspondiente al presente concurso público de antecedentes, el cual consta de 40 folios. Así como los expedientes de los señores Marco Vinicio Arroyo Flores, el cual consta de 62 folios, Gianina Córdoba Corrales, el cual consta de 80 folios, y Cinthya Zapata Calvo, el cual consta de 72 folios.

Asimismo, se aporta en CD el soporte electrónico de los documentos firmados digitalmente que constan en los expedientes mencionados anteriormente.

Cordialmente,



Melissa Rugama Carmona
Secretaria General del Consejo de Gobierno

Este oficio se encuentra firmado digitalmente mediante agente GAUDI

Anexos:

Expediente UAPA-COPROCOM-EXPNO-1-2026.

Expediente UAPA-COPROCOM-EXPNO-1-40-Gianinna Córdoba Flores.

Expediente UAPA-COPROCOM-EXPNO-1-41-Marco Vinicio Arroyo Flores.

Expediente UAPA-COPROCOM-EXPNO-1-41-Cinthya Zapata Calvo.

Respaldo electrónico de documentos con firma digital.



15 de junio de 2026.

Señor
Edel Reales Noboa
Gerente
Departamento Secretaría del Directorio

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

'26 JUN 15 AM 10:51:39

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento que se ha recibido en el despacho de la señora presidente de la Asamblea Legislativa, proveniente de la Secretaría General del Consejo de Gobierno, el oficio PR-SCG-CERT-055-2026, en el cual se pone en conocimiento el nombramiento de los señores Marco Vinicio Arroyo Flores, Gianina Córdoba Corrales, como miembros propietarios y de la señora Cinthya Zapata Calvo, como miembro suplente, todos del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Así las cosas, lo traslado con la intención de que el mismo sea comunicado al plenario legislativo y remitido a la comisión permanente especial de nombramientos para lo que reglamentariamente corresponda y se proceda de conformidad con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley N° 9736.

Sin más por el momento,

Cordialmente,

Daniel Álvarez Quesada
Jefe de despacho
Presidencia Asamblea Legislativa

Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

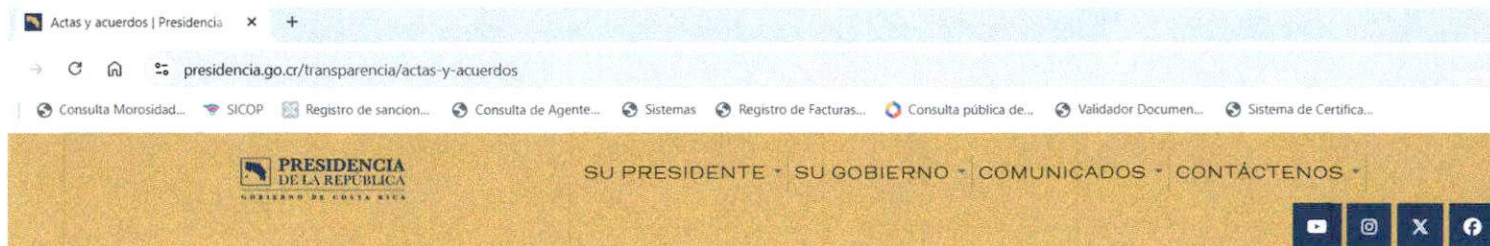
Expediente Principal

Contenido:

1. *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).*
2. *Publicación del cartel en las redes sociales de Presidencia.*
3. *Cartel del concurso público.*
4. *Resumen del concurso público.*
5. *Notificación a la Comisión Evaluadora del avance del concurso.*
6. *Lista de asistencia a pruebas técnicas.*
7. *Certificación del acuerdo del Consejo de Gobierno.*

Publicación de los “Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)”

Disponible en: <https://app.box.com/s/fy81drwv2kmbnm6e5wqntlfsws66u916>



Actas y acuerdos

En esta sección podrá encontrar las actas de las sesiones del Consejo de Gobierno de la Administración Chaves Robles. Esta información se facilita en cumplimiento con el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Ejecutivo N° 40200-MP-MEIC-MC, art. 17.

PR-SCG-CERT-0056-2026 - Lineamientos Técnicos para el Nombramiento de Miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Acuerdos 2026 · Updated Apr 28, 2026 by Secretaría del Consejo de Gobierno

Download Sign up Log in

Details

File Properties

Owner: Gobierno Abierto

Uploader: Secretaría del Consejo de Gobierno

Created

1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GOBIERNO DE COSTA RICA

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE GOBIERNO PR-SCG-CERT-0056-2026 CERTIFICA:

Que en el acta de la Sesión Ordinaria número CG-CIENTO NOVENTA Y SEIS-DOS MIL VEINTIDÓS del Consejo de Gobierno, celebrada el veintidós de abril de dos mil veintiséis, se encuentra el artículo cinco, que en lo conducente dice: **ARTÍCULO CINCO. COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM).**

5.1 Lineamientos Técnicos para el Nombramiento de Miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM). Señora Melissa Pizama Carmona, Secretaria ad hoc del Consejo de Gobierno. El señor Presidente de la República autoriza el ingreso de la señora Kimberly Xiomara Ramos Vega, Asesora de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Asesinada del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (LIAPA). Con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, N° 9726, los ponentes presentan la siguiente propuesta de lineamientos: **LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE LA COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM). 1. GENERALIDADES**

200-002

5



SECRETARÍA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

PR-SCG-CERT-0056-2026

CERTIFICA:

Que en el acta de la Sesión Ordinaria número CG-CIENTO NOVENTA Y SEIS-DOS MIL VEINTISÉIS del Consejo de Gobierno, celebrada el veintidós de abril de dos mil veintiséis, se encuentra el artículo cinco, que en lo conducente dice: **ARTÍCULO CINCO: COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM).** -----

5.1 Lineamientos Técnicos para el Nombramiento de Miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM). Señora Melissa Rugama Carmona, Secretaria *ad hoc* del Consejo de Gobierno. El señor Presidente de la República autoriza el ingreso de la señora Kembly Xiomara Ramos Vega, Asesora de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA). Con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, N.º 9736, las ponentes presentan la siguiente propuesta de lineamientos: **"LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE LA COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM). 1. GENERALIDADES**

1.1 El Consejo de Gobierno emite los siguientes lineamientos técnicos en cumplimiento de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, N.º 9736 del 5 de setiembre de 2019 (en adelante Ley N.º 9736), que regula la integración, el procedimiento de conformación, plazo de nombramiento, requisitos e impedimentos de los integrantes, incompatibilidades y prohibiciones, de los miembros propietarios y suplentes del Órgano Superior de la COPROCOM. Estos lineamientos se regirán por los principios de legalidad, transparencia, igualdad de oportunidades, mérito, objetividad, publicidad y debido proceso. **1.2** De conformidad con el artículo 7 de la Ley N.º 9736, los miembros propietarios y suplentes del Órgano Superior, denominados Comisionados, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, y seleccionados mediante concurso público de antecedentes y demostración de idoneidad. **1.3** De conformidad con el artículo 7 de la Ley N.º 9736, los miembros propietarios y suplentes del Órgano Superior, serán nombrados por un periodo de seis años. El plazo inicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227 del 02 de mayo de 1978, para garantizar la realización del fin público al que se dirige, esto es brindar mayor estabilidad al órgano colegiado y contribuir a una mejor administración de su gestión, por ello, el inicio de cómputo del plazo del nombramiento será el señalado en la fecha en que debió llenarse la vacancia y así, respetar la alternancia. En caso de sustitución ante ausencia permanente con solicitud de reemplazo, por el plazo restante del período original. Los miembros propietarios y suplentes no podrán ser reelegidos. **1.4** De conformidad con el artículo 7 de la Ley N.º 9736, una vez que el Consejo de Gobierno haya nombrado a los miembros propietarios o suplentes del Órgano Superior, enviará los expedientes a la Asamblea Legislativa, quien dispondrá de un plazo de treinta días naturales para objetar los nombramientos. Si en ese

Secretaría del Consejo de Gobierno

Tel: 22079487 / 22079198

scg@presidencia.go.cr



lapso no se produjera objeción, se tendrán por ratificados. En caso contrario, el Consejo de Gobierno sustituirá al miembro del Órgano Superior objetado, con el siguiente mejor postulante valorado y procederá con una nueva remisión a la Asamblea Legislativa. **1.5** De conformidad con la "Evaluación del derecho y política de la competencia 2020", la OCDE, a través de su Comité de Competencia, evaluó las políticas y prácticas de Costa Rica en comparación con las mejores políticas y prácticas de la OCDE en materia de política de competencia, siendo una de sus recomendaciones el adoptar un procedimiento para el nombramiento de los comisionados transparente, independiente y evaluación de los conocimientos técnicos de los comisionados. **1.6** De conformidad con el artículo 8 inciso f) de la Ley N.º 9736, el procedimiento del concurso público de antecedentes será definido por el Consejo de Gobierno mediante los presentes lineamientos técnicos, que regulan las siguientes etapas: **1.6.1** Etapa 1. Apertura de concurso. **1.6.2** Etapa 2. Admisibilidad. **1.6.3** Etapa 3. Evaluación (pruebas técnicas y entrevista competencial). **1.6.4** Etapa 4. Presentación de nómina al Consejo de Gobierno. **1.7** El trámite de las diferentes etapas del procedimiento del concurso público de antecedentes, están a cargo de Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (en adelante Unidad Asesora) y de la Comisión Evaluadora en coordinación con la Secretaría del Consejo de Gobierno para lo que corresponda. **2. BASES DE SELECCIÓN** **2.1** De conformidad con el artículo 8 de la Ley N.º 9736, son los siguientes requisitos de los integrantes del Órgano Superior: **2.1.1** Ser costarricense. **2.1.2** Ser mayor de treinta años. **2.1.3** Tener idoneidad técnica: grado académico universitario, según corresponda, en economía o derecho. **2.1.4** Acreditar al menos ocho años de experiencia en el ejercicio profesional en materia de competencia. **2.1.5** Estar incorporado y activo en el colegio profesional respectivo, cuando dicha colegiatura sea obligatoria por ley. **2.1.6** Demostrar los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo, mediante la aprobación de las pruebas reguladas en estos lineamientos técnicos. **2.2** Acreditar experiencia quien deberá contar con conocimientos sobre las tres grandes áreas que engloban las funciones de una autoridad de competencia: promoción y abogacía de la competencia; control previo de concentraciones; y aplicación de la ley para sanción de prácticas anticompetitivas, así como de investigación de mercados, análisis de efectos anticompetitivos, y cualquier otro elemento contemplado en la Ley N.º 9736 y sus reglamentos. **2.3** De conformidad con el artículo 8 de la Ley N.º 9736, tienen impedimento para ser nombrados miembros del Órgano Superior las siguientes personas: **2.3.1** Quienes estén ligados con otro miembro del Órgano Superior por parentesco, consanguinidad o afinidad, incluso hasta el tercer grado. **2.3.2** Los parientes, en el mismo grado señalado en el inciso 1) de este artículo, del presidente de la República, los vicepresidentes de la República, los ministros y viceministros, o con vínculo civil por afinidad hasta el mismo grado. **2.4** De conformidad con el artículo 9 de la Ley N.º 9736, son los siguientes incompatibilidades y prohibiciones de los integrantes del Órgano Superior: **2.4.1** El ejercicio liberal de actividades profesionales, remuneradas o no, durante su nombramiento. No obstante, podrá ejercer la docencia universitaria, siempre y cuando esta no vaya en menoscabo de las obligaciones de su cargo, según se establece en el artículo 6 de la presente ley. **2.4.2** Encontrarse dentro de las causales por incompatibilidad establecidas en

Secretaría del Consejo de Gobierno

Tel: 22079487 / 22079198

scg@presidencia.go.cr



la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 del 6 de octubre de 2004: **2.4.2.1** El Presidente de la República, los vicepresidentes, diputados, magistrados propietarios del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y subgerentes, los directores y subdirectores ejecutivos, los jefes de proveeduría, los auditores y subauditores internos de la Administración Pública y de las empresas públicas, así como los alcaldes municipales, no podrán ocupar simultáneamente cargos en juntas directivas; tampoco podrán figurar registralmente como representantes o apoderados de empresas privadas, ni tampoco participar en su capital accionario, personalmente o por medio de otra persona jurídica, cuando tales empresas presten servicios a instituciones o a empresas públicas que, por la naturaleza de su actividad comercial, compitan con ella. La prohibición de ocupar cargos directivos y gerenciales o de poseer la representación legal también regirá en relación con cualquier entidad privada, con fines de lucro o sin ellos, que reciba recursos económicos del Estado. **2.5** La Unidad Asesora verificará la situación del postulante con el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la Caja Costarricense del Seguro Social, el Tribunal Supremo de Elecciones, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y afines, para constatar si el candidato tiene deudas o sanciones pendientes con el Estado. Lo cual será valorado para garantizar los principios de objetividad, integridad y gestión de riesgos para desempeñar sus funciones, que le permita actuar en interés de las partes interesadas. **2.6 Criterios de valoración.** Los criterios de valoración se ponderarán de la siguiente manera: formación académica: 20%; experiencia profesional: 30%; prueba técnica: 30%; y, entrevista por competencias: 20%. Con base en esta ponderación, los postulantes se calificarán en tres grupos: atinente (más de 90%), adecuado (de 80% a menos de 90%) o suficiente (menos de 80%). Dentro de cada grupo, el orden se establecerá de acuerdo con la calificación obtenida de la más alta a la más baja. **2.7** La experiencia deberá ser atinente y podrá ser acreditada por medio de certificaciones o constancias laborables, esta experiencia involucra temas de: promoción y abogacía de la competencia, investigación de mercados, análisis de efectos anticompetitivos, y aplicación de la Ley N.º 9736 y normativa conexas. **2.8** Toda la información suministrada será tratada de forma confidencial, conforme a la normativa vigente, y utilizada únicamente para el trámite del concurso público de antecedentes. El procedimiento garantizará, además, los principios de transparencia y acceso a la información pública. El expediente será confidencial hasta la emisión del acto final y su acceso se limitará al personal u órganos que interviene en el proceso. **3. COMISIÓN EVALUADORA 3.1** El Consejo de Gobierno efectuará el nombramiento de una Comisión Evaluadora, la cual puede ser colegiada o unipersonal, encargada del proceso de evaluación. **3.2** La Comisión Evaluadora podrá ser presidida de manera unipersonal, siempre que la persona seleccionada cumpla con la idoneidad requerida para aplicar la prueba técnica y realizar la entrevista por competencias, sin perjuicio, de que pueda acompañarse de expertos en las áreas competentes, en alguna de estas pruebas. **4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES** El proceso

Secretaría del Consejo de Gobierno
Tel: 22079487 / 22079198
scg@presidencia.go.cr



de concurso público de antecedentes se desarrollará por etapas, mediante valoraciones cualitativas y cuantitativas para identificar a la persona idónea para el puesto dentro de todos los posibles candidatos elegibles, según lo definido a continuación: **4.1 Etapa 1. Apertura de concurso 4.1.1** La Unidad Asesora, procederá con la apertura del concurso y abrirá un expediente general digital en el repositorio de gestión documental, para cada proceso de concurso externo y levantará un expediente para cada oferente, al cual le asigna un número consecutivo, donde la Unidad Asesora archivará toda la documentación generada en el proceso de manera cronológica y debidamente foliada, así como los análisis que la Unidad Asesora y de la Comisión Evaluadora en el proceso de valoración del candidato realicen. En virtud de lo anterior, todos los documentos podrán ser aportados en forma electrónica si disponen de firma digital, o bien, en casos excepcionales en soporte físico, en cuyo caso el funcionario a cargo de la Unidad Asesora de recibirlos procederá con la respectiva confrontación y digitalización. **4.1.2** La Unidad Asesora elaborará un cartel con la invitación al concurso público de antecedentes. **4.1.3** La Unidad Asesora coordinará con el Ministerio de Comunicación y Enlace, la publicación en las redes sociales oficiales de la Presidencia de la República (Facebook y X) y facultativamente en otros medios que el Consejo de Gobierno considere pertinentes. **4.1.4** La Unidad Asesora, recibirá en un plazo de siete días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación en las redes sociales de Presidencia de la República, las postulaciones mediante el formulario desarrollado en la plataforma Microsoft forms, cuyo enlace estará indicado en el cartel del concurso. **4.1.5** Las personas participantes en un concurso público de antecedentes deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el cartel publicado, por lo que la presentación de alguno de los requisitos de admisibilidad fuera del plazo señalado en el cartel o a través de un medio no oficial implicará el rechazo ad portas de la oferta. **4.1.6** Si el proceso del concurso público de antecedentes resulta desierto o infructuoso, la Unidad Asesora procederá nuevamente con la publicación de un nuevo cartel. **4.2 Etapa 2. Admisibilidad 4.2.1** La Unidad Asesora realizará el análisis de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de todos los postulantes, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las calidades que poseen las personas participantes. **4.2.2** La Unidad Asesora considerará únicamente a los participantes que cumplan con los requisitos de admisibilidad al concurso. **4.2.3** Una vez identificados los candidatos cuyos atestados coinciden con el perfil del cargo, la Unidad Asesora los enviará a la Comisión Evaluadora para ser sometidos a las pruebas técnicas que permitan demostrar a los postulantes que las aprueben, que cuentan con los conocimientos técnicos necesarios y la idoneidad requerida para el ejercicio del cargo. **4.3 Etapa 3. Evaluación: prueba de conocimientos técnicos y entrevista competencial. 4.3.1** La Comisión Evaluadora será la responsable de elaborar y aplicar la prueba técnica y la entrevista competencial para los candidatos que superen la etapa de admisibilidad. **4.3.1.1** La prueba de conocimientos técnicos será estandarizada, con formato, duración y criterios definidos previamente y podrá ser realizada de manera oral o escrita que permita evaluar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los aspirantes al puesto de Comisionados (tanto miembros propietarios como miembros suplentes) de la COPROCOM de acuerdo con el artículo 7 de la Ley N.º 9736 y el temario de estos lineamientos. **4.3.1.2** La nota mínima para la aprobación de la prueba

Secretaría del Consejo de Gobierno

Tel: 22079487 / 22079198

scg@presidencia.go.cr



de conocimientos técnicos es 80%, por lo que aquellas personas que obtengan una calificación menor no continuarán en el proceso. **4.3.2** Quienes obtengan una calificación igual o superior a 80%, pasarán a la siguiente fase del proceso. En caso de no contar con al menos dos candidatos que alcancen la calificación mínima en la evaluación técnica para ser entrevistados, la Unidad Asesora declarará el concurso infructuoso e iniciará un nuevo proceso de selección con la publicación de un nuevo cartel. **4.3.2.1** Prueba de conocimientos técnicos: Las tres grandes áreas que engloban las funciones de la autoridad: Promoción y abogacía de la competencia; control previo de concentraciones; y aplicación de la Ley para sanción de prácticas anticompetitivas. **4.3.2.1.1 Temario para la prueba técnica aplicable a derecho:** en aspectos normativos abordar la Constitución Política de la República de Costa Rica; Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas; Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N.º 7472 del 20 de diciembre de 1994 y su reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 37899-MEIC del 8 de julio de 2013); Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley N.º 9736 y su reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 43305-MEIC del 29 de octubre de 2021); Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292 del 31 de julio de 2002; Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N.º 8422 del 6 de octubre de 2004; Reglamento para las sesiones del órgano superior de la Comisión para Promover la Competencia, aprobado en el artículo 3, Acuerdo 3 del Acta N.º 45-2020 de la sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2020; Reglamento interno de organización y servicios de la COPROCOM, Reglamento N.º 13 del 8 de abril de 2021; y el Reglamento de Ética y de conducta para el personal de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) del 21 de enero de 2021. Asimismo, considerar la jurisprudencia nacional sobre sanción de prácticas anticompetitivas y concentraciones ilícitas; los precedentes en materia de concentraciones económica y criterios utilizados para su evaluación; los casos emblemáticos donde se haya definido el abuso de posición dominante en el mercado costarricense; y, el análisis de sentencias que destaquen interpretaciones sobre la normativa aplicable en competencia. Aplicando los conocimientos en conceptos básicos de derecho de competencia: mercado relevante, poder sustancial, carteles de núcleo duro, abusos de posición de dominio, restricciones verticales, barreras de entrada, regla de la razón, regla per se, abogacía y promoción de la competencia, monopolio, oligopolio, competencia monopolística y barreras de entrada; y, el conocimiento del Procedimiento Especial (todas sus etapas). **4.3.2.1.2 Temario para la prueba técnica aplicable a economía:** en aspectos normativos abordar la Constitución Política de la República de Costa Rica; Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas; Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N.º 7472 del 20 de diciembre de 1994 y su reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 37899-MEIC del 8 de julio de 2013); Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley N.º 9736 del 5 de setiembre de 2019 y su reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 43305-MEIC del 29 de octubre de 2021); Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292 del 31 de julio de 2002; Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N.º 8422 del 6 de octubre de 2004; Reglamento para las sesiones del órgano superior de la Comisión para Promover la Competencia, aprobado en

Secretaría del Consejo de Gobierno

Tel: 22079487 / 22079198

scg@presidencia.go.cr



11

el artículo 3, Acuerdo 3 del Acta N.º 45-2020 de la sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2020; Reglamento interno de organización y servicios de la COPROCOM, Reglamento N.º 13 del 8 de abril de 2021; y, el Reglamento de Ética y de conducta para el personal de la Comisión para Promover la Competencia (COMPROCOM) del 21 de enero de 2021. Asimismo, aplicando los conocimientos en conceptos básicos de derecho de competencia: mercado relevante, poder sustancial, carteles de núcleo duro, abusos de posición de dominio, restricciones verticales, barreras de entrada, regla de la razón, regla per se, abogacía y promoción de la competencia, monopolio, oligopolio, competencia monopolística y barreras de entrada; el análisis de estructuras de mercado y su influencia en la eficiencia económica; y, el Procedimiento Especial en todas sus etapas. **4.3.3** Los candidatos que hayan superado la nota mínima de la prueba técnica de conocimientos de conformidad con las bases del concurso continuarán a la entrevista, la cual será realizada el mismo día de la aplicación de la prueba técnica o en fecha posterior en casos excepcionales. En caso de que más de cinco candidatos hayan superado la nota mínima, la Comisión Evaluadora practicará la entrevista a los que ostenten las mejores cinco calificaciones. **4.3.4** La entrevista será realizada bajo metodología por competencias con criterios definidos y será realizada por parte de la Comisión Evaluadora de manera oral, con el fin de comprobar la idoneidad: liderazgo estratégico; capacidad de análisis y criterio para la toma de decisiones en asuntos técnicos, administrativos y regulatorios; pensamiento estratégico y orientación a resultados; planificación y fijación de prioridades; trabajo en equipo y habilidad para la deliberación colegiada; escucha activa y comunicación asertiva; manejo del conflicto y de la tensión en entornos de alta responsabilidad; capacidad para construir acuerdos y consensos; integridad, independencia de criterio y sentido de responsabilidad pública; rigurosidad en la valoración de información y en la fundamentación de decisiones; y habilidad para asegurar que los acuerdos, resoluciones y lineamientos en apego al ordenamiento jurídico y resguardo del interés público. **4.3.5** La Unidad Asesora coordinará la convocatoria a la prueba técnica y entrevista competencial. En caso de que alguna persona participante no asista a cualquiera de las convocatorias que se le realice como parte del proceso será excluida del proceso. **4.4 Etapa 4. Presentación de nómina ante el Consejo de Gobierno.** **4.4.1** La Unidad Asesora conformará una nómina con las dos personas postulantes mejor calificadas por cada plaza vacante, tanto para miembros propietarios como suplentes, según corresponda, de acuerdo con la sumatoria obtenida en las etapas 1, 2 y 3. Las calificaciones se consignarán, conforme al puntaje alcanzado en una escala numérica de 1 a 100, en la que 1 corresponde a la calificación mínima posible y 100 a la máxima. Si la cantidad de participantes con las mejores calificaciones no alcanza, como mínimo, dos oferentes, la nómina se integrará con el número de personas disponibles. **4.4.2** La Unidad Asesora elaborará un informe del proceso realizado, el cual deberá incluir la nómina de recomendación de las personas postulantes mejor calificadas para cada plaza vacante, a fin de que el Consejo de Gobierno efectúe la designación correspondiente. Asimismo, el informe deberá indicar la totalidad de perfiles analizados, la calificación otorgada a cada postulante conforme a lo establecido en el presente lineamiento y en el perfil definido por el Consejo de Gobierno, así como cualquier otra información que se estime relevante o que dicho órgano solicite para la adopción del respectivo acuerdo de

Secretaría del Consejo de Gobierno

Tel: 22079487 / 22079198

scg@presidencia.go.cr



nombramiento. **4.4.3** De conformidad con el artículo 7 de la Ley N.º 9736, una vez que el Consejo de Gobierno haya nombrado a los miembros propietarios y/o suplentes del Órgano Superior, enviará los expedientes a la Asamblea Legislativa, quien dispondrá de un plazo de treinta días naturales para objetar los nombramientos. **4.4.4** Si en el lapso que dispone la Asamblea Legislativa no se produjera objeción de su parte o ratifica los nombramientos de los propietarios y/o suplentes del Órgano Superior, el Consejo de Gobierno procederá con la juramentación de los nombramientos de los propietarios y/o suplentes del Órgano Superior. En caso contrario, el Consejo de Gobierno sustituirá al miembro del Órgano Superior objetado, con el siguiente mejor postulante valorado y procederá con una nueva remisión a la Asamblea Legislativa. **5. VIGENCIA 5.1.** Los presentes lineamientos rigen a partir de su publicación en la página web de Presidencia de la República." Asimismo, explican el estado actual de los nombramientos del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia. **ACUERDO:** Conforme las deliberaciones desarrolladas, el Consejo de Gobierno acuerda: **1.** Derogar los "Lineamientos para la realización del concurso público de antecedentes, para el nombramiento de los miembros propietarios y suplentes del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)" aprobados en la sesión ordinaria N.º CG-142-2025 del 26 de febrero de 2025 del Consejo de Gobierno. **2.** Aprobar los "Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)". **3.** Instruir a Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de las Gestión de las Instituciones Autónomas para que publique los lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del órgano superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) y realice la apertura del concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) a partir del 11 de mayo de 2026. **4.** Nombrar al señor Francisco Gamboa Soto, cédula de identidad N.º 1-1064-0517, como integrante del órgano unipersonal de la Comisión Evaluadora de las personas participantes del proceso de selección y evaluación calificadas como admisibles, en el concurso público de antecedentes para el nombramiento de dos miembros propietarios y un miembro suplente del Órgano Superior de la COPROCOM, de conformidad con los "Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)". **ACUERDOS FIRMES POR MAYORÍA CALIFICADA.** -----

Extiendo la presente al ser las diez horas con cincuenta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiséis, a solicitud del Consejo de Gobierno.



Melissa Rugama Carmona

Secretaria ad hoc del Consejo de Gobierno

Nota. Esta certificación se encuentra firmada digitalmente por Melissa Rugama Carmona, mediante agente GAUDI.

Secretaría del Consejo de Gobierno

Tel: 22079487 / 22079198

scg@presidencia.go.cr

Publicación del cartel del cartel del concurso público en la red social de facebook de la Presidencia de la República

Disponible en: <https://www.facebook.com/share/p/1BfJPZcCSf/>

facebook

Correo o teléfono

Contraseña



Presidencia de la República



Página · Organización gubernamental



Ministerio de la Presidencia
es responsable de esta página



San José, Costa Rica, Zapote, Costa Rica



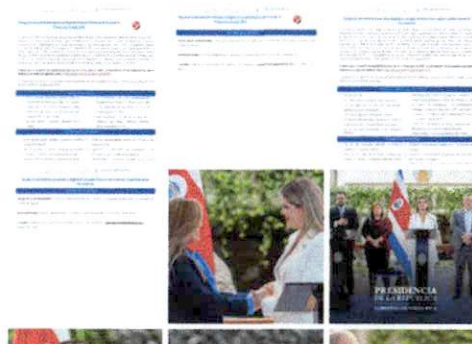
presidencia.go.cr



Siempre abierto

Fotos

Ver todas las fotos



Presidencia de la República

11 de mayo ·

El Consejo de Gobierno invita a las personas profesionales en Derecho y Economía interesadas a participar en el concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), por medio del siguiente enlace: <https://forms.cloud.microsoft/r/b7mDEywkM3>

El período de recepción de postulaciones será del 12 al 18 de mayo de 2026 (hasta las 11.59 p.m.) **Ver menos**

Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) es un placar
vacante de contratación presuntiva y sujeta

Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) es un placar
vacante de contratación presuntiva y sujeta

El Consejo de Gobierno invita a las personas profesionales en Derecho y Economía interesadas a participar en el concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), por medio del siguiente enlace: <https://forms.cloud.microsoft/r/b7mDEywkM3>

El período de recepción de postulaciones será del 12 al 18 de mayo de 2026 (hasta las 11.59 p.m.) **Ver menos**

El período de recepción de postulaciones será del 12 al 18 de mayo de 2026. La preferencia de las postulaciones deberá notificarse por escrito al representante info@presidencia.go.cr

La preferencia de las postulaciones será del 12 al 18 de mayo de 2026. La preferencia de las postulaciones deberá notificarse por escrito al representante info@presidencia.go.cr

El período de recepción de postulaciones será del 12 al 18 de mayo de 2026. La preferencia de las postulaciones deberá notificarse por escrito al representante info@presidencia.go.cr

640

25 173

Me gusta

Comentar

000001

13


Publicación del cartel del cartel del concurso público en la red social de "X" de la Presidencia de la República

Disponible en: <https://x.com/presidenciacr>

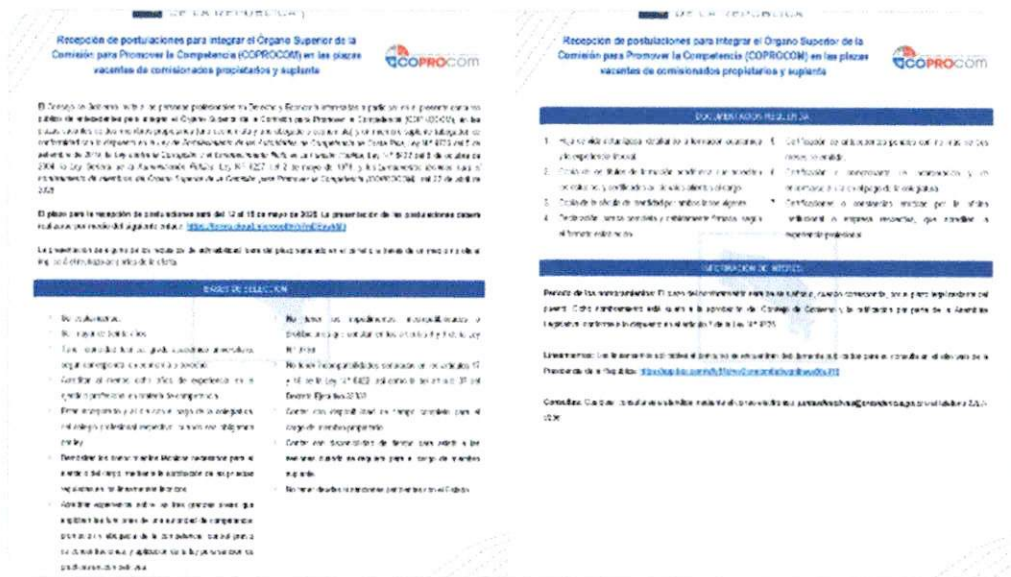


← **Presidencia de la República CR** 
53.1K posts



Presidencia de la República CR  @presidenciacr · May 11

El Consejo de Gobierno invita a las personas profesionales en Derecho y Economía interesadas a participar en el concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).



Recepción de postulaciones para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) en las plazas vacantes de comisionados propietarios y suplente

El Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley No. 10.227 del 2 de mayo de 1991, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 10.227 del 2 de mayo de 1991, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 10.227 del 2 de mayo de 1991, invita a las personas profesionales en Derecho y Economía interesadas a participar en el concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).

El plazo para la recepción de postulaciones será del 12 al 18 de mayo de 2025. La presentación de las postulaciones deberá realizarse en formato digitalizado de acuerdo con el [link: https://www.coprocom.gob.cr/licitacion/](#).

Las postulaciones se presentarán en formato digitalizado de acuerdo con el [link: https://www.coprocom.gob.cr/licitacion/](#).

REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD:

<ul style="list-style-type: none">Residencia en Costa Rica.Mayor de dieciocho años.Titular de un título de grado universitario en Derecho o Economía.Gratificación profesional en el área de Derecho o Economía.Experiencia profesional en el área de Derecho o Economía.Experiencia profesional en el área de Derecho o Economía.Experiencia profesional en el área de Derecho o Economía.Experiencia profesional en el área de Derecho o Economía.Experiencia profesional en el área de Derecho o Economía.Experiencia profesional en el área de Derecho o Economía.	<ul style="list-style-type: none">No tener antecedentes penales.No tener antecedentes de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.No tener antecedentes de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.No tener antecedentes de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.No tener antecedentes de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.No tener antecedentes de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.No tener antecedentes de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.No tener antecedentes de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.No tener antecedentes de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.No tener antecedentes de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
---	---

1 11 49 3,6 K

000000



Recepción de postulaciones para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) en las plazas vacantes de comisionados propietarios y suplente



El Consejo de Gobierno invita a las personas profesionales en Derecho y Economía interesadas a participar en el presente concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), en las plazas vacantes de dos miembros propietarios (uno economista y uno abogado o economista) y un miembro suplente (abogado), de conformidad con lo dispuesto en la *Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica*, Ley N.º 9736 del 5 de setiembre de 2019; la *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley N.º 8422 del 6 de octubre de 2004; la *Ley General de la Administración Pública*, Ley N.º 6227 del 2 de mayo de 1978, y los *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)*, del 22 de abril de 2026.

El plazo para la recepción de postulaciones será del 12 al 18 de mayo de 2026. La presentación de las postulaciones deberá realizarse por medio del siguiente enlace: <https://forms.cloud.microsoft/r/b7mDEywkM3>

La presentación de alguno de los requisitos de admisibilidad fuera del plazo señalado en el cartel o a través de un medio no oficial implicará el rechazo ad portas de la oferta.

BASES DE SELECCIÓN:

- > Ser costarricense.
- > Ser mayor de treinta años.
- > Tener idoneidad técnica: grado académico universitario, según corresponda, en economía o derecho.
- > Acreditar al menos ocho años de experiencia en el ejercicio profesional en materia de competencia.
- > Estar incorporado y al día con el pago de la colegiatura, del colegio profesional respectivo, cuando sea obligatoria por ley.
- > Demostrar los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo, mediante la aprobación de las pruebas reguladas en los lineamientos técnicos.
- > Acreditar experiencia sobre las tres grandes áreas que engloban las funciones de una autoridad de competencia: promoción y abogacía de la competencia; control previo de concentraciones; y aplicación de la ley para sanción de prácticas anticompetitivas.
- > No tener los impedimentos, incompatibilidades o prohibiciones que constan en los artículos 8 y 9 de la Ley N.º 9736.
- > No tener incompatibilidades señaladas en los artículos 17 y 18 de la Ley N.º 8422, así como la del artículo 37 del Decreto Ejecutivo 32333.
- > Contar con disponibilidad de tiempo completo para el cargo de miembro propietario.
- > Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones cuando se requiera para el cargo de miembro suplente.
- > No tener deudas ni sanciones pendientes con el Estado.



**Recepción de postulaciones para integrar el Órgano Superior de la
Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) en las plazas
vacantes de comisionados propietarios y suplente**



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Hoja de vida actualizada, detallando la formación académica y la experiencia laboral.
2. Copia de los títulos de formación académica que acrediten los estudios, y certificados adicionales atinentes al cargo.
3. Copia de la cédula de identidad por ambos lados vigente.
4. Declaración Jurada completa y debidamente firmada, según el formato establecido.
5. Certificación de antecedentes penales con no más de tres meses de emitida.
6. Certificación o comprobante de incorporación y de encontrarse al día en el pago de la colegiatura.
7. Certificaciones o constancias emitidas por la oficina institucional o empresa respectiva, que acrediten la experiencia profesional.

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Período de los nombramientos: El plazo del nombramiento será de seis años o, cuando corresponda, por el plazo legal restante del puesto. Dicho nombramiento está sujeto a la aprobación del Consejo de Gobierno y la ratificación por parte de la Asamblea Legislativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 9736.

Lineamientos: Los lineamientos aplicables al concurso se encuentran debidamente publicados para su consulta en el sitio web de la Presidencia de la República: <https://app.box.com/s/fy81drww2kmbnm6e5wqntfsws66u916>

Consultas: Cualquier consulta será atendida mediante el correo electrónico: juntasdirectivas@presidencia.go.cr o al teléfono 2207-9256.

Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno derivado de la Sesión Ordinaria número CG-196-2026, celebrada el 22 de abril de 2026, mediante el cual se acordó en el artículo 5.1 Lineamientos Técnicos para el Nombramiento de Miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), lo siguiente:

*3. Instruir a Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de las Gestión de las Instituciones Autónomas para que publique los lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del órgano superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) y realice la **apertura del concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) a partir del 11 de mayo de 2026.***

La Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) en atención a sus funciones, ha ejecutado el siguiente proceso:

1. Publicación del cartel.

El 11 de mayo de 2026 la Dirección de Comunicación del Ministerio de Comunicación y Enlace procedió a publicar en la en la red social Facebook y "X" (Twitter) de la Presidencia de la República, el cartel asociado al concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la COPROCOM.

El período de recepción de postulaciones fue del 12 al 18 de mayo de 2026 (hasta las 11.59 p.m.)

2. Resultado de las postulaciones.

Al cierre del concurso, la UAPA identificó que se recibieron un total de **39 postulaciones**; 28 postulaciones de abogados y 11 postulaciones de economistas. El 19 de mayo de 2026, al concluirse con el análisis de la información incluida por los postulantes, la UAPA determina que **33 postulantes resultaron inadmisibles**, de ellos: 21 por documentación incompleta, 11 no cuentan con al menos ocho años de experiencia en el ejercicio profesional en materia de competencia y 1 no cuenta con idoneidad técnica (grado académico).

Por otra parte, **6 postulaciones resultaron admisibles**, siendo:

N.º	Nombre	Perfil
Profesional en Economía		
1	Oswald Céspedes Torres	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Máster y Doctor en Economía. Consultor especializado en Organización Industrial, Comercio Internacional y Desarrollo Económico aplicado a países emergentes. Líder de proyecto en políticas educativas mediante sistemas digitales en el Grupo Banco Mundial - El Salvador (abril 2024 - diciembre 2025).
2	Gianinna Córdoba Corrales	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Economía. El 11 de diciembre de 2024, en la sesión ordinaria N.º 133 el Consejo de Gobierno nombró a la señora Giannina Córdoba Corrales como la persona mejor calificada para ser miembro de la COPROCOM y remitió su nombramiento a la Asamblea Legislativa para ratificación. El 15 de enero de 2025, la Asamblea Legislativa rechazó la certificación. Directora de Análisis Económico y Comercial del MEIC (noviembre 2023 - actualidad)
3	Patricia Rojas Morales	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada y Máster en Economía. Ministra de Economía, Industria y Comercio (febrero 2025 - mayo 2026). Viceministra de Economía, Industria y Comercio (mayo 2022 - enero 2025).
Profesional en Derecho		
1	Cintha Zapata Calvo	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Derecho. Directora de la Dirección de Apoyo al Consumidor del MEIC (noviembre 2003 - actualmente). Experta en materia de consumidor y competencia.
2	Marco Vinicio Arroyo Flores	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado y Máster en Derecho. Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (marzo 2025 - abril 2026).
3	Carolina Badilla Esquivel	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Derecho y Máster en Dirección y Administración de Empresas. Coordinadora del Área de Concentraciones en la COPROCOM (enero 2023 - actualmente).

3. Verificación de idoneidad e integridad.

Actualmente la UAPA se encuentra concluyendo la etapa de verificación de idoneidad e integridad, incluyendo consultas en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Ministerio Público, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República (CGR), el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), los colegios profesionales y fuentes abiertas.

4. Evaluación: prueba de conocimientos técnicos y entrevista competencial.

La Secretaría del Consejo de Gobierno ha coordinado con el señor Francisco Gamboa, Comisión Evaluadora de COPROCOM, para realizar los días 28 y 29 de mayo de 2026, las evaluaciones correspondientes.

Realizado por	Firma	Fecha
Kembly Ramos Vega		22 de mayo de 2026

Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado

De: Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado
Enviado el: viernes, 22 de mayo de 2026 16:16
Para: Primera Vicepresidencia
CC: Alexander Astorga Monge
Asunto: Envío de propuestas de pruebas para la etapa de evaluación - Concurso COPROCOM
Datos adjuntos: 1. Resumen Concurso Público COPROCOM.pdf; 2. Prueba Oral Economía COPROCOM.pdf; 2. Prueba Oral Derecho COPROCOM.pdf; 3. Propuesta Entrevista por Competencias COPROCOM.pdf

Señor
Francisco Gamboa Soto
Primer Vicepresidente de la República de Costa Rica

Estimado señor:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno derivado de la Sesión Ordinaria número CG-196-2026, celebrada el 22 de abril de 2026, mediante el cual, en su artículo 5.1 Lineamientos Técnicos para el Nombramiento de Miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), acordaron nombrarlo como integrante del órgano unipersonal de la Comisión Evaluadora de las personas participantes del proceso de selección y evaluación calificadas como admisibles, en el concurso público de antecedentes para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la COPROCOM, me permito adjuntar, para su información, revisión y aprobación, los siguientes documentos:

1. Resultado de las postulaciones.

Al cierre del concurso el día 18 de mayo de 2026, la UAPA identificó que se recibieron un total de **39 postulaciones**; 28 postulaciones de abogados y 11 postulaciones de economistas. El 19 de mayo de 2026, al concluirse con el análisis de la información incluida por los postulantes, la UAPA determina que 33 postulantes resultaron inadmisibles, de ellos: 21 por documentación incompleta, 10 no cuentan con al menos ocho años de experiencia en el ejercicio profesional en materia de competencia, 1 no cuenta con idoneidad técnica (grado académico) y 1 no cumple con la verificación de requisitos de idoneidad.

Se adjunta un resumen del desarrollo del concurso para su información.

2. Propuesta de evaluación: prueba de conocimientos técnicos (valor 30%).

Se adjunta la propuesta de la prueba de conocimientos técnicos (derecho y economía), que incluye formato, duración y criterios para su desarrollo de manera oral.

La nota mínima para la aprobación de la prueba es de un 80%, por lo que, quienes obtengan una calificación igual o superior a 80%, pasarán a la siguiente fase del proceso (entrevista).

3. Propuesta de evaluación: entrevista por competencias (valor 20%).

Se adjunta la propuesta de entrevista por competencias. Para ello, se elaboraron 2 propuestas de preguntas por cada habilidad blanda a evaluar, esto para que, quede a su consideración seleccionar **una única pregunta** por habilidad para aplicar a la persona entrevistada.

Asimismo, se informa de la distribución de las personas candidatas en fechas y horarios asignados para las pruebas en mención:

Nombre	Perfil	Día	Hora
--------	--------	-----	------

000015

Cinthya Zapata Calvo	Abogado	jueves 28 mayo 2026	11:00 a.m.
Marco Arroyo Flores	Abogado	jueves 28 mayo 2026	4:00 p.m.
Carolina Badilla Esquivel	Abogado	jueves 28 mayo 2026	5:00 p.m.
Oswald Céspedes Torres	Economista	viernes 29 mayo 2026	2:00 p.m.
Gianinna Córdoba Corrales	Economista	viernes 29 mayo 2026	3:00 p.m.
Patricia Rojas Morales	Economista	viernes 29 mayo 2026	4:00 p.m.

Finalmente, le informamos que, el señor Christian Campos, abogado; la señora Melissa Rugama, Secretaria General del Consejo de Gobierno; las señoras Mariel Arce y Kembly Ramos, asesoras de la UAPA, fungirán como su equipo de apoyo en la realización de las pruebas. Además, de la señora Indira Espinoza; psicóloga laboral, encargada de la valoración competencial en los procesos de selección y reclutamiento, quien se incorporará al momento de realizar la entrevista por competencias.

Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta o brindar la información adicional que requiera.

Cordialmente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO DE COSTA RICA

Unidad Asesora para la Dirección y
Coordinación de la Propiedad Accionaria
del Estado y de las Gestión de las
Instituciones Autónomas


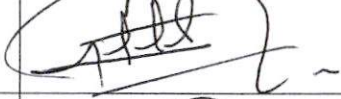

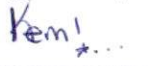

☎ 2207- 9256 / 2207- 9244

✉ uasesora@presidencia.go.cr

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente por la misma vía y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno, de lo contrario se podrá derivar responsabilidad legal. La Secretaría del Consejo de Gobierno no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, no autorizada y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

De conformidad con el punto 3.2 de los *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)*, el señor Francisco Gamboa Soto, nombrado como integrante del órgano unipersonal de la Comisión Evaluadora de las personas participantes del proceso de selección y evaluación calificadas como admisibles, en el concurso público de antecedentes para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la COPROCOM, por parte del Consejo de Gobierno en la Sesión Ordinaria número CG-196-2026, celebrada el 22 de abril de 2026, se apoya del siguiente equipo para la evaluación de las pruebas aplicables a Derecho:

Nombre	Cédula de identidad	Puesto	Fecha de aplicación de la prueba	Firma
Melissa Rugama Carmona	1-1223-0300	Secretaria del Consejo de Gobierno	28-5-2026	
Christian Campos Monge	1-0886-0315	Asesor técnico ad honorem especialista en materia de competencia	28-5-2026	
Ingrid Quesada Rodríguez	3-0361-0198	Asesora legal de la Primera Vicepresidencia	28-5-2026	
Mariel Arce Ureña	1-1201-0015	Asesora legal de la UAPA	28-5-2026	
Kembly Ramos Vega	7-0212-0660	Asesora en economía de la UAPA	28-5-2026	
Indira Espinoza Rodríguez	8-0091-0237	Asesora técnica en Recursos Humanos de la Secretaría del Consejo de Gobierno	28-5-2026	

Concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Evaluación: prueba de conocimientos técnicos y entrevista competencial. *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).*

Hoja de control de asistencia de las personas candidatas a la prueba técnica aplicable a Derecho

Nombre completo	Cédula de identidad	Fecha	Hora	Lugar	Firma
Cinthy Zapata Calvo	1-0744-0149	jueves 28 mayo 2026	11:00 a.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.	
Marco Vinicio Arroyo Flores	1-0946-0322	jueves 28 mayo 2026	4:00 p.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.	
Carolina Badilla Esquivel	1-1043-0273	jueves 28 mayo 2026	5:00 p.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.	


Concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Hoja de control de verificación de títulos originales

Nombre completo	Cédula de identidad	Fecha de revisión	Tipo de documento	Original presentado	Nombre y firma del funcionario que verifica	Observaciones
Cinthy Zapata Calvo	1-0744-0149	jueves 28 mayo 2026	Titulos universitarios + certificados	SI	Maribel Arce Ureña <i>[Firma]</i>	
Marco Vinicio Arroyo Flores	1-0946-0322	jueves 28 mayo 2026	Atestados	SI	<i>[Firma]</i>	
Carolina Badilla Esquivel	1-1043-0273	jueves 28 mayo 2026	Atestados Certificados	SI	<i>[Firma]</i>	

Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

De conformidad con el punto 3.2 de los *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)*, el señor Francisco Gamboa Soto, nombrado como integrante del órgano unipersonal de la Comisión Evaluadora de las personas participantes del proceso de selección y evaluación calificadas como admisibles, en el concurso público de antecedentes para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la COPROCOM, por parte del Consejo de Gobierno en la Sesión Ordinaria número CG-196-2026, celebrada el 22 de abril de 2026, se apoya del siguiente equipo para la evaluación de las pruebas aplicables a Economía:

Nombre	Cédula de identidad	Puesto	Fecha de aplicación de la prueba	Firma
Melissa Rugama Carmona	1-1223-0300	Secretaria del Consejo de Gobierno	29-5-2026	
Christian Campos Monge	1-0886-0315	Asesor técnico ad honorem especialista en materia de competencia	29-5-2026	
Ingrid Quesada Rodríguez	3-0361-0198	Asesora legal de la Primera Vicepresidencia	29-5-2026	
Mariel Arce Ureña	1-1201-0015	Asesora legal de la UAPA	29-5-2026	
Kembly Ramos Vega	7-0212-0660	Asesora en economía de la UAPA	29-5-2026	
Indira Espinoza Rodríguez	8-0091-0237	Asesora técnica en Recursos Humanos de la Secretaría del Consejo de Gobierno	29-5-2026	

25
610-019

Concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Evaluación: prueba de conocimientos técnicos y entrevista competencial. *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).*

Hoja de control de asistencia de las personas candidatas a la prueba técnica aplicable a Economía

Nombre completo	Cédula de identidad	Fecha	Hora	Lugar	Firma
Oswald Céspedes Torres	1-0631-0233	viernes 29 mayo 2026	2:00 p.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.	
Gianinna Córdoba Corrales	1-1348-0337	viernes 29 mayo 2026	3:00 p.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.	
Patricia Rojas Morales	1-0923-0773	viernes 29 mayo 2026	4:00 p.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.	

Concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Hoja de control de verificación de títulos originales

Nombre completo	Cédula de identidad	Fecha de revisión	Tipo de documento	Original presentado	Nombre y firma del funcionario que verifica	Observaciones
Oswald Céspedes Torres	1-0631-0233	viernes 29 mayo 2026	- Cédula - Títulos	originales presentados	Jesús Villegas fueron	
Gianinna Córdoba Corrales	1-1348-0337	viernes 29 mayo 2026	- Cédula - Títulos	originales presentados	Jesús Villegas fueron	
Patricia Rojas Morales	1-0923-0773	viernes 29 mayo 2026	- Cédula - Títulos	originales presentados	Jesús Villegas fueron	

Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

A B O G A D A	Cinthya Zapata Calvo		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	15
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	27
	Entrevista	20%	15,33
Total:		87,33	

A B O G A D O	Marco Vinicio Arroyo Flores		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	17,5
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	26
	Entrevista	20%	18,33
Total:		91,83	

A B O G A D A	Carolina Badilla Esquivel		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	15
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	21
	Entrevista	20%	0
Total:		66	

E C O N O M I S T A	Oswald Céspedes Torres		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	17,5
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	17
	Entrevista	20%	0
Total:		64,5	

E C O N O M I S T A	Giannina Córdoba Corrales		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	15
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	30
	Entrevista	20%	18,9
Total:		93,9	

E C O N O M I S T A	Patricia Rojas Morales		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	17,5
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	24
	Entrevista	20%	18,49
Total:		89,99	

000022

09 de junio de 2026

PR-SCG-OF-0059-2026

Señores

Consejo de Gobierno

República de Costa Rica

Estimados (as) señores (as):

Informe al Consejo de Gobierno sobre la revisión del cumplimiento de requisitos normativos de los candidatos para elección como miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

En atención a las funciones establecidas a la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) en el Decreto Ejecutivo N.º 40696- MP, Creación de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, del 20 de octubre de 2017, y sus reformas, así como las potestades conferidas en el Decreto Ejecutivo N.º 41516-MP, Reglamento para la selección y valoración de candidatos para cargos del órgano de dirección de empresas propiedad del Estado, del 16 de agosto de 2019, la Secretaría del Consejo de Gobierno en coordinación con la UAPA procedieron con la apertura del expediente para la selección y valoración de personas candidatas a ocupar cargos en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (en adelante COPROCOM), ejecutando un procedimiento estructurado para la revisión del cumplimiento de requisitos de los candidatos, de conformidad con la normativa aplicable a dicho proceso y, en atención a la competencia del Consejo de Gobierno para dichos nombramientos, establecida en el artículo 7 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica (Ley N° 9736).

El proceso en mención consta de las siguientes etapas y sus respectivos resultados:

I. Apertura del expediente madre de COPROCOM

J00^024

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno derivado de la Sesión Ordinaria número CG-196-2026, celebrada el 22 de abril de 2026, mediante el cual se acordó en el artículo 5.1, lo siguiente:

(...)

ACUERDO: Conforme las deliberaciones desarrolladas, el Consejo de Gobierno acuerda: 1. Derogar los "Lineamientos para la realización del concurso público de antecedentes, para el nombramiento de los miembros propietarios y suplentes del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)" aprobados en la sesión ordinaria N.º CG-142-2025 del 26 de febrero de 2025 del Consejo de Gobierno. 2. Aprobar los "Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)". 3. Instruir a Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de las Gestión de las Instituciones Autónomas para que publique los lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del órgano superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) y realice la apertura del concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) a partir del 11 de mayo de 2026. 4. Nombrar al señor Francisco Gamboa Soto, cédula de identidad N.º 1-1064-0517, como integrante del órgano unipersonal de la Comisión Evaluadora de las personas participantes del proceso de selección y evaluación calificadas como admisibles, en el concurso público de antecedentes para el nombramiento de dos miembros propietarios y un miembro suplente del Órgano Superior de la COPROCOM, de conformidad con los "Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)". ACUERDOS FIRMES POR MAYORÍA CALIFICADA.

(...)

Esta Secretaría apertura el expediente madre de COPROCOM en fecha 27 de abril del 2026, en el cual se documenta de manera técnica y objetiva, el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos o profesionales establecidos en la normativa aplicable al órgano colegiado establecida la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica (Ley N° 9736) y el Reglamento a la Ley N° 9736 "Fortalecimiento de las autoridades de competencia de Costa Rica" N° 43305-MEIC, considerando particularidades ocupacionales del puesto, atestados de experiencia, titulación, formación y capacitación,

publicaciones u otros, así como los impedimentos e incompatibilidades para el nombramiento del cargo, con el fin de determinar si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos para ser considerados dentro del trámite de integración del órgano colegiado correspondiente.

II. Identificación de puestos y vacantes

La UAPA definió un cronograma de nombramientos de comisionados en el Órgano Superior de la COPROCOM, el cual organiza los puestos y fechas por vencer, identificando la información general asociada al cargo, que permita coordinar la ejecución del proceso.

El presente proceso obedeció al vencimiento del nombramiento de las señoras Isaura Guillén Mora profesional en derecho, el cual venció el 15 de diciembre de 2024, y Viviana Blanco Barboza, profesional en economía, el cual venció el 15 de diciembre de 2025; ambas como miembros propietarios y del señor Ronald Hidalgo Cuadra, profesional en derecho, el cual venció el 13 de octubre de 2025; como miembro suplente de la COPROCOM.

III. Publicación del cartel

El 11 de mayo del 2026, la Dirección de Comunicación del Ministerio de Comunicación y Enlace publicó en la red social "Facebook" y "X" de la Presidencia de la República, el cartel asociado al concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la COPROCOM. El período de recepción de postulaciones fue del 12 al 18 de mayo del 2026 (hasta las 11:59 p.m).



El Consejo de Gobierno invita a las personas profesionales en Derecho y Economía interesadas a participar en el concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), por medio del siguiente enlace: <https://forms.cloud.microsoft/r/b7mDEywkM3>

El periodo de recepción de postulaciones será del 12 al 18 de mayo de 2026 (hasta las 11.59 p.m.) [Ver menos](#)



IV. Resultado de las postulaciones

Al cierre del concurso, la UAPA identificó que se recibieron un total de **39 postulaciones**; 28 postulaciones de abogados y 11 postulaciones de economistas.

El 19 de mayo de 2026, al concluirse con el análisis de la información incluida por los postulantes, la UAPA determinó que **33 postulantes resultaron inadmisibles**, de ellos: 21 por documentación incompleta, 11 no cuentan con al menos ocho años de experiencia en el ejercicio profesional en materia de competencia y 1 no cuenta con idoneidad técnica (grado académico). Por otra parte, **6 postulaciones resultaron admisibles**, siendo:



N.º	Nombre	Perfil
Profesional en Economía		
1	Oswald Céspedes Torres	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado, Máster y Doctor en Economía.• Consultor especializado en Organización Industrial, Comercio Internacional y Desarrollo Económico aplicado a países emergentes.• Líder de proyecto en políticas educativas mediante sistemas digitales en el Grupo Banco Mundial - El Salvador (abril 2024 - diciembre 2025).
2	Gianinna Córdoba Corrales	<ul style="list-style-type: none">• Licenciada en Economía.• El 11 de diciembre de 2024, en la sesión ordinaria N.º 133 el Consejo de Gobierno nombró a la señora Giannina Córdoba Corrales como la persona mejor calificada para ser miembro de la COPROCOM y remitió su nombramiento a la Asamblea Legislativa para ratificación. El 15 de enero de 2025, la Asamblea Legislativa rechazó la certificación.• Directora de Análisis Económico y Comercial del MEIC (noviembre 2023 - actualidad)
3	Patricia Rojas Morales	<ul style="list-style-type: none">• Licenciada y Máster en Economía.• Ministra de Economía, Industria y Comercio (febrero 2025 - mayo 2026).• Viceministra de Economía, Industria y Comercio (mayo 2022 - enero 2025).
Profesional en Derecho		
1	Cinthy Zapata Calvo	<ul style="list-style-type: none">• Licenciada en Derecho.• Directora de la Dirección de Apoyo al Consumidor del MEIC (noviembre 2003 - actualmente).• Experta en materia de consumidor y competencia.
2	Marco Vinicio Arroyo Flores	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado y Máster en Derecho.• Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (marzo 2025 - abril 2026).
3	Carolina Badilla Esquivel	<ul style="list-style-type: none">• Licenciada en Derecho y Máster en Dirección y Administración de Empresas.• Coordinadora del Área de Concentraciones en la COPROCOM (enero 2023 - actualmente).

V. Verificación de idoneidad e integridad

Con la información suministrada de las personas postulantes, se realizó por parte de la Secretaría del Consejo de Gobierno y la UAPA, la verificación de idoneidad e integridad, incluyendo consultas en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Ministerio Público (MP), el Ministerio de Hacienda (MH), la Contraloría General de la República (CGR), el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), los colegios profesionales y fuentes abiertas.

VI. Evaluación: prueba de conocimientos técnicos y entrevista competencial.

Con el fin de cumplir con lo indicado en la normativa citada y, de conformidad con el punto 3.2 de los *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)*, el Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria número CG-196-2026, nombró al señor Francisco Gamboa Soto, Primer Vicepresidente de la República de Costa Rica, como integrante del órgano unipersonal de la Comisión Evaluadora de las personas participantes del proceso de selección y evaluación calificadas como admisibles, en el concurso pública de antecedentes.

Los días 28 y 29 de mayo de 2026, el señor Gamboa Soto, en compañía de su equipo de apoyo conformado por la señora Melissa Rugama Carmona, documento de identidad 1-1223-0300, Secretaria General del Consejo de Gobierno y el Dr. Christian Campos Monge, documento de identidad 1-0886-0315, Asesor técnico ad honorem especialista en materia de competencia, efectuaron las pruebas de conocimientos técnicos, en derecho y economía respectivamente y, la entrevista por competencias a los oferentes que superaron la etapa de verificación de admisibilidad, idoneidad e integridad ejecutada por parte de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (Unidad Asesora)..

Adicionalmente, se encontraban presentes las señoras, Licda. Ingrid Quesada Rodríguez, documento de identidad 3-0361-0198, Asesora legal de la Primera Vicepresidencia, Licda. Mariel Arce Ureña, documento de identidad 1-1201-0015, Asesora legal de la UAPA, Licda. Kembly Ramos Vega,



documento de identidad 7-0212-0660, Asesora en Economía de la UAPA, Licda. Indira Espinoza Rodríguez, documento de identidad 8-0091-0237, Asesora técnica en Recursos Humanos de la Secretaría del Consejo de Gobierno.

A continuación, se detalla el día y hora de la aplicación de las pruebas a los candidatos:

Profesionales en Derecho				
Nombre completo	Cédula de identidad	Fecha	Hora	Lugar
Cintha Zapata Calvo	1-0744-0149	Jueves 28 de mayo de 2026	11:00 a.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.
Marco Vinicio Arroyo Flores	1-0946-0322	Jueves 28 de mayo de 2026	4:00 p.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.
Carolina Badilla Esquivel	1-1043-0273	Jueves 28 de mayo de 2026	5:00 p.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.

Profesionales en Economía				
Nombre completo	Cédula de identidad	Fecha	Hora	Lugar
Oswald Céspedes Torres	1-0631-0233	Viernes 29 de mayo de 2026	2:00 p.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.
Gianinna Córdoba Corrales	1-1348-0337	Viernes 29 de mayo de 2026	3:00 p.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.
Patricia Rojas Morales	1-0923-0773	Viernes 29 de mayo de 2026	4:00 p.m.	Casa Presidencial, Zapote, San José.

En atención al punto 4.4.1 de los *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)*, la Unidad Asesora conformó la nómina con las dos personas postulantes mejor calificadas para las plazas vacante, tanto para miembros propietarios, como suplentes, según corresponda, de acuerdo con la sumatoria obtenida en las etapas 1, 2 y 3 (apertura de concurso, admisibilidad y evaluación: pruebas técnicas y entrevista competencial), por lo que en atención a lo descrito los postulantes mejor calificadas quedó conformada de la siguiente manera:

A B O G A D A	Cinthya Zapata Calvo		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	15
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	27
	Entrevista	20%	15,33
Total:		87,33	

A B O G A D O	Marco Vinicio Arroyo Flores		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	17,5
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	26
	Entrevista	20%	18,33
Total:		91,83	

A B O G A D A	Carolina Badilla Esquivel		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	15
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	21
	Entrevista	20%	0
Total:		66	

E C O N O M I S T A	Oswald Céspedes Torres		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	17,5
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	17
	Entrevista	20%	0
Total:		64,5	

E C O N O M I S T A	Giannina Córdoba Corrales		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	15
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	30
	Entrevista	20%	18,9
Total:		93,9	

E C O N O M I S T A	Patricia Rojas Morales		
	Evaluación	Puntaje	Obtenido
	Académico	(20%)	17,5
	Experiencia Profesional	30%	30
	Prueba Técnica	30%	24
	Entrevista	20%	18,49
Total:		89,99	

En cuanto a las personas candidatas Carolina Badilla Esquivel y Oswald Céspedes Torres, dado que no superaron las pruebas técnicas aplicadas al obtener una calificación inferior al 80%, no fue posible dar continuidad a su participación dentro del proceso de selección.

Seguidamente, el artículo 6 de la Ley N° 9736 dispone que el Órgano Superior estará conformado por tres miembros propietarios, que incluirán al menos un abogado y un economista, pudiendo ser el tercero de ellos tanto abogado como economista. Para suplir sus ausencias, los miembros propietarios del Órgano Superior contarán con dos miembros suplentes, un abogado y un economista, que suplirán al miembro propietario de su misma profesión o al tercero.

Por lo tanto, de las dos plazas vacantes de comisionado propietario, se requiere un profesional en derecho y un profesional en economía. En el caso del comisionado suplente se requiere un profesional en derecho ya que el segundo comisionado suplente, cuyo nombramiento se encuentra vigente, es un profesional en economía. De conformidad con lo descrito, por el orden ascendente de las calificaciones obtenidas el nombramiento de los comisionados queda conformado de la siguiente manera:

- Comisionados propietarios: Marco Vinicio Arroyo Flores (profesional en derecho) y Gianinna Córdoba Corrales (profesional en economía).
- Comisionado suplente: Cinthya Zapata Calvo (profesional en derecho).

VII. Recomendación al Consejo de Gobierno

De lo anterior, con las consultas realizadas por la Secretaría del Consejo de Gobierno y, el resultado de las pruebas de conocimientos técnicos y entrevista competencial, realizadas por el señor Francisco Gamboa Soto, Primer Vicepresidente de la República de Costa Rica, se concluye que, los señores candidatos Marco Vinicio Arroyo Flores, documento de identidad 1-0946-0322, Cinthya Zapata Calvo documento de identidad 1-0744-0149, Giannina Córdoba Corrales documento de identidad 1-1348-0337 y, Patricia Rojas Morales documento de identidad 1-0923-0773, cumplen técnicamente con los requisitos definidos para el puesto, resultando admisibles para ocupar el cargo. Por lo tanto, el señor Gamboa Soto, propone a los candidatos Arroyo Flores, Córdoba Corrales y Zapata Calvo, para ocupar los puestos vacantes cómo miembros del Órgano Superior de la COPROCOM.

VIII. Presentación de los candidatos a elección ante el Consejo de Gobierno

Por lo tanto, la Secretaría del Consejo de Gobierno remite para aprobación por parte del Consejo de Gobierno, la propuesta del señor Francisco Gamboa Soto, Primer vicepresidente de la República de Costa Rica, para el nombramiento de los candidatos propietarios al señor Marco Vinicio Arroyo Flores y la señora Giannina Córdoba Corrales y, la señora Cinthya Zapata Calvo, como candidata suplente, en los puestos vacantes cómo miembros del Órgano Superior de la COPROCOM.

Cordialmente,



Melissa Rugama Carmona
Secretaria General del Consejo de Gobierno

Este oficio se encuentra firmado digitalmente mediante agente GAUDI.

[Anexo: Link de acceso expediente madre.](#)

*JCC

**Concurso público de antecedentes
para el nombramiento de los puestos vacantes en
el Órgano Superior de la
Comisión para Promover la Competencia
(COPROCOM)**

000035

39

Antecedentes



- El Consejo de Gobierno derivado de la Sesión Ordinaria número CG-196-2026, celebrada el 22 de abril de 2026, aprobó los “*Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)*”.
- En atención a la instrucción del Consejo de Gobierno, el 28 de abril de 2026, la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de las Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) publicó a través de la Secretaría del Consejo de Gobierno, los lineamientos en mención en la página web de la Presidencia de la República.
- El 11 de mayo del 2026, la Dirección de Comunicación del Ministerio de Comunicación y Enlace publicó en la red social “*Facebook*” y “*X*” de la Presidencia de la República, el cartel asociado al concurso público. El período de recepción de postulaciones fue del 12 al 18 de mayo del 2026 (hasta las 11:59 p.m).
- Como resultado del concurso público, la UAPA recibió 39 postulaciones (28 abogados y 11 economistas).
- El 19 de mayo de 2026, al concluirse con el análisis de la admisibilidad de los postulantes, la UAPA determinó que **33 postulantes resultaron inadmisibles**, de ellos: 21 por documentación incompleta, 11 no cuentan con al menos ocho años de experiencia en el ejercicio profesional en materia de competencia y 1 no cuenta con idoneidad técnica (grado académico). Por otra parte, **6 postulaciones resultaron admisibles**.

000034

40

Candidatos Admisibles

- Con la información suministrada de las personas postulantes, la Secretaría del Consejo de Gobierno y la UAPA ejecutaron la verificación de idoneidad e integridad de los candidatos.
- En atención a la etapa de evaluación: prueba de conocimientos técnicos y entrevista competencial. Los días 28 y 29 de mayo de 2026, el señor Francisco Gamboa Soto, nombrado por el Consejo de Gobierno en la Sesión Ordinaria número CG-196-2026, celebrada el 22 de abril de 2026 como integrante del órgano unipersonal de la Comisión Evaluadora, en conjunto con su equipo de apoyo, aplicaron las pruebas respectivas a los 6 candidatos admisibles, dando como resultado las siguientes mejores calificaciones para los puestos vacantes.



Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los puestos vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Presentación de la nómina

N.º	Nombre del candidato propuesto	Calificación obtenida	Puesto que se propone ocupe en la COPROCOM
1	Giannina Córdoba Corrales	93,90	Comisionada Propietaria (economista) Periodo: 15 diciembre 2025 – 15 diciembre 2031
2	Marco Arroyo Flores	91,83	Comisionado Propietario (abogado) Periodo: 15 diciembre 2024 – 15 diciembre 2030
3	Cinthy Zapata Calvo	87,33	Comisionada Suplente (abogada) Periodo: 13 octubre 2025 – 13 octubre 2031*

000036

42

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

PR-SCG-CERT-0053-2026

CERTIFICA:

Con fundamento en el artículo sesenta y cinco de la Ley General de la Administración Pública, ley número seis mil doscientos veintisiete, del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

CERTIFICO: que en el acta de la Sesión Ordinaria número CG-CERO CERO SIETE-DOS MIL VEINTISÉIS del Consejo de Gobierno, celebrada el diez de junio de dos mil veintiséis, se encuentra el artículo cinco, que en lo conducente señala: **ARTÍCULO 5. Nombramiento de tres miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).** -----

I. Que el artículo 6 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley N.º 9736 del 05 de septiembre de 2019, establece que el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia estará conformado por tres miembros propietarios, que incluirán al menos un abogado y un economista, pudiendo ser el tercero de ellos abogado o economista. Asimismo, dispone que, para suplir las ausencias de los miembros propietarios, el Órgano Superior contará con dos miembros suplentes, un abogado y un economista, quienes suplirán al miembro propietario de su misma profesión o al tercero. II. Que el artículo 7 de la Ley N.º 9736 establece que los miembros propietarios y suplentes del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de seis años, y seleccionados por idoneidad comprobada mediante concurso público de antecedentes, conforme a la normativa técnica aplicable. Asimismo, dicha norma dispone que, una vez efectuados los nombramientos, el Consejo de Gobierno deberá remitir los expedientes a la Asamblea Legislativa, la cual dispondrá de un plazo de treinta días naturales para objetar dichos nombramientos; si no hay objeción en ese plazo, se tendrán por ratificados. Además, atendiendo a la naturaleza temporal de dichos cargos, al plazo legal previsto para su ejercicio y a la necesidad de preservar el orden, estabilidad y continuidad en la integración del órgano colegiado, el cómputo del período correspondiente deberá realizarse a partir del vencimiento de los nombramientos de las plazas vacantes respectivas, de manera que la falta de designación oportuna no altere el período legal previamente establecido, y que los nuevos nombramientos se

efectúen por el plazo restante que corresponda. **III.** Que el artículo 8 de la Ley N.º 9736 establece los requisitos que deberán cumplir las personas integrantes del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia, entre ellos ser costarricenses, mayores de treinta años, contar con idoneidad técnica mediante grado académico universitario en Derecho o Economía, según corresponda, acreditar al menos ocho años de experiencia en el ejercicio profesional en materia de competencia, estar incorporadas y activas en el colegio profesional respectivo cuando dicha colegiatura sea obligatoria por ley, y demostrar los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo. **IV.** Que el Consejo de Gobierno, en la Sesión Ordinaria N.º CG-196-2026, celebrada el 22 de abril de 2026, mediante el artículo 5.1, aprobó los “Lineamientos Técnicos para el Nombramiento de Miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)”, con el fin de regular el concurso público de antecedentes para la designación de las personas integrantes de dicho órgano, conforme a los principios de legalidad, transparencia, igualdad de oportunidades, mérito, objetividad, publicidad y debido proceso. **V.** Que, en esa misma sesión y artículo, el Consejo de Gobierno instruyó a la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas para que publicara los citados lineamientos técnicos y realizara la apertura del concurso público de antecedentes para el nombramiento de las personas integrantes de los cargos vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia, a partir del 11 de mayo de 2026. **VI.** Que, asimismo, en la Sesión Ordinaria N.º CG-196-2026, celebrada el 22 de abril de 2026, mediante el artículo 5.1, el Consejo de Gobierno nombró al señor Francisco Gamboa Soto, cédula de identidad N.º 1-1064-0517, como integrante del órgano unipersonal de la Comisión Evaluadora de las personas participantes del proceso de selección y evaluación calificadas como admisibles, en el concurso público de antecedentes para el nombramiento de dos miembros propietarios y un miembro suplente del Órgano Superior de la COPROCOM. **VII.** Que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos aprobados, el concurso público de antecedentes se desarrolló mediante las etapas de apertura del concurso, admisibilidad, evaluación por medio de prueba técnica y entrevista competencial, y presentación de la nómina ante el Consejo de Gobierno. Dichos lineamientos establecieron, además, los criterios de valoración aplicables, a saber: formación académica, experiencia profesional, prueba técnica y entrevista por competencias. **VIII.** Que el período de recepción de postulaciones del concurso público se realizó del 12 al 18 de mayo de 2026,


recibiéndose un total de treinta y nueve postulaciones, de las cuales veintiocho correspondieron a personas profesionales en Derecho y once a personas profesionales en Economía; y que, una vez efectuado el proceso de revisión y verificación correspondiente, seis postulaciones resultaron admisibles. IX. Que, realizado el proceso de valoración de las postulaciones admisibles, el señor Francisco Gamboa Soto, Primer Vicepresidente de la República, en su condición de integrante del órgano unipersonal de la Comisión Evaluadora de las personas participantes del concurso público de antecedentes para el nombramiento de dos miembros propietarios y un miembro suplente del Órgano Superior de la COPROCOM, para este concurso, recomendó el nombramiento de la señora Giannina Córdoba Corrales, cédula de identidad N.º 1-1348-0337, profesional en Economía; del señor Marco Vinicio Arroyo Flores, cédula de identidad N.º 1-0946-0322, profesional en Derecho; y de la señora Cinthya Zapata Calvo, cédula de identidad N.º 1-0744-0149, profesional en Derecho, quienes obtuvieron las tres calificaciones más altas del concurso, con notas de 93.9, 91.83 y 87.33, respectivamente, conforme a la valoración de sus perfiles académicos, experiencia profesional, prueba técnica y entrevista competencial. X. Que, se presenta ante el Consejo de Gobierno la documentación que consta en los expedientes de las personas postulantes Marco Vinicio Arroyo Flores, Giannina Córdoba Corrales y Cinthya Zapata Calvo, quienes cumplen con los requisitos legales, reglamentarios y técnicos exigidos para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia, para su análisis y valoración. XI. Que, una vez discutidas y analizadas las postulaciones presentadas, este Consejo de Gobierno estima procedente nombrar al señor Marco Vinicio Arroyo Flores y a la señora Giannina Córdoba Corrales como miembros propietarios, y a la señora Cinthya Zapata Calvo como miembro suplente del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia, por los períodos correspondientes, y remitir los expedientes respectivos a la Asamblea Legislativa, a efectos de que dicho órgano proceda con la ratificación u objeción de los nombramientos en el plazo de ley.

ACUERDO: A. Nombrar como miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), a partir de la ratificación por parte de la Asamblea Legislativa, a las siguientes personas: i. Como miembro propietario, al señor Marco Vinicio Arroyo Flores, cédula de identidad N.º 1-0946-0322, abogado, hasta el 15 de diciembre de 2030. ii. Como miembro propietario, a la señora Giannina Córdoba Corrales, cédula de identidad N.º 1-1348-0337, economista, hasta el 15 de diciembre de 2031. iii. Como miembro suplente, a la señora Cinthya Zapata Calvo, cédula de

identidad N.º 1-0744-0149, abogada, hasta el 13 de octubre de 2031. **B.** Instruir a la Secretaría del Consejo de Gobierno para que remita a la Asamblea Legislativa los expedientes correspondientes, a efectos de que dicho órgano proceda con la ratificación u objeción de los nombramientos indicados.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.




Melissa Rugama Carmona
Secretaria del Consejo de Gobierno

Extiendo la presente al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos del once de junio de dos mil veintiséis, para los fines correspondientes.



**Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el
Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)**

Expediente del candidato (a)	
Nombre:	Giannina Córdoba Corrales
Cédula:	1-1348-0337
Aspirante a Comisionado:	Propietario en Economía

Contenido del expediente:

1. Curriculum Vitae.
2. Copia de la cédula de identidad.
3. Hoja de antecedentes penales.
4. Copia de atestados académicos.
5. Copia de certificados adicionales.
6. Certificación de experiencia laboral.
7. Certificación de incorporación al colegio profesional respectivos.
8. Declaración jurada.
9. Informe de admisibilidad.
10. Predictor.
11. Convocatoria a pruebas de etapa de evaluación.
12. Informe de evaluación técnica.

Giannina Córdoba

[HTTPS://WWW.LINKEDIN.COM/IN/GIACORDOBA/](https://www.linkedin.com/in/giacordoba/)

giacordoba1088@gmail.com ✉

8834-2243 📞

San José, Costa Rica 📍

48

00000002

PERFIL

Economista especializada en competencia, regulación de mercados y análisis económico aplicado, con trayectoria en formulación de política pública, estudios de mercado y liderazgo de equipos técnicos multidisciplinarios. Poseo amplia experiencia en la función pública donde he desempeñado puestos de supervisión, asesoría y análisis. Actualmente Directora de Análisis Económico y Comercial del MEIC, liderando análisis estratégicos para la toma de decisiones regulatorias, comerciales y de política económica. Especialización en competencia económica, control de concentraciones, regulación de mercados y análisis de datos aplicados a procesos regulatorios y de política pública.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Directora Análisis Económico y Comercial

San Jose, Costa Rica

Nov 2023 - Actualidad

- Liderazgo del proceso de fusión institucional entre las áreas de investigaciones económicas y defensa comercial, incluyendo rediseño organizacional y operativo.
- Dirección técnica de estudios económicos estratégicos para la formulación de política pública y regulación económica.
- Elaboración de estudios de costos de conformidad con el artículo 5° de la Ley N°7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.
- Impulso de herramientas de análisis de datos para fortalecer la evidencia técnica en procesos regulatorios.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Jefe Despacho Ministerial

San José, Costa Rica

May 2022 - Nov 2023

- Coordinación y supervisión de equipos técnicos interdisciplinarios en temas estratégicos vinculados con regulación económica, competencia, comercio y gestión institucional.
- Asesoría directa a autoridades superiores en análisis y toma de decisiones relacionadas con política económica y regulación de mercados.
- Articulación institucional con distintas dependencias del Ministerio para el seguimiento de proyectos estratégicos y prioridades ministeriales.
- Coordinación en la formulación y presentación de proyectos de presupuesto ordinario y extraordinario de la República.

COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA

Coordinadora Unidad de Concentraciones

San José, Costa Rica

Mar 2021 - May 2022

- Coordinación técnica de procedimientos de control de concentraciones económicas bajo la Ley N.° 9736. Implementación del nuevo esquema de análisis en dos fases derivado de la reforma al régimen de competencia económica.
- 67 concentraciones tramitadas en diversos sectores económicos.

Giannina Córdoba

[HTTPS://WWW.LINKEDIN.COM/IN/GIACORDOBA/](https://www.linkedin.com/in/giacordoba/)

giacordoba1088@gmail.com ✉
8834-2243 ☎
San José, Costa Ricã 📍

49

- 00000003

COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA

Analista económica Unidad de Investigaciones

San José, Costa Rica

Jul 2017 - Mar 2021

- Participación en investigaciones por prácticas monopolísticas absolutas y relativas, concentraciones no notificadas y barreras a la competencia en diversos sectores.
- Análisis económico en mercados como medicamentos, arroz, transporte, medios de pago y contratación administrativa.
- Elaboración de estudios y opiniones técnicas en sectores regulados y estratégicos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Asesora Despacho Viceministerial

San José, Costa Rica

Abr 2013 - Jun 2017

- Asesoría económica a las áreas de Competencia, Defensa Comercial, Investigaciones Económicas y de Mercado y Mejora Regulatoria.
- Análisis técnico de la "Investigación para la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de arroz pilado" Expediente N° 002-2013.
- Elaboración del Decreto N° 38884 MEIC sobre la fijación del precio del arroz, así como también de los modelos de costos en la agrocadena del arroz. Soporte en el área de estudios de mercado.
- Miembro de la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional. Elaboración y seguimiento del Plan de Mejora Regulatoria del MEIC.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CERTIFICACIONES

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Licenciatura en Economía - 2015

Bachillerato en Economía - 2014

- Fundamentos de Python – Universidad Cenfotec (2026).
- Excel Avanzado – Universidad Fidélitas (2026).
- Talleres OCDE/RCC sobre competencia económica y control de fusiones (2020-2021): "**Control de Concentraciones en Tiempos de Crisis**", "**Libre Competencia en el Sector Salud**", "**Taller de Abogacías**"; "**Definición de Mercados**".
- Módulos de capacitación en línea "**Training on Demand: Series III Dominant Firm Conduct**": impartido por la Red Internacional de Competencia (ICN por sus siglas en inglés), setiembre 2020.
- Curso "**Concentraciones en Industrias de Alta Tecnología**": impartido por la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América (FTC, por sus siglas en inglés), setiembre 2019.

HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS

- Excel avanzado (análisis de datos)
- Python (nivel básico)
- MS Office

IDIOMAS

- Inglés: Avanzado (TOEIC: 955/990)
- Español: Nativo

50

00000004

 REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1348 0337

Gianna


1 1348 0337

Nombre: **GIANNINA**
1° Apellido: **CORDOBA**
2° Apellido: **CORRALES**
C.C:



Número de Cédula: **1 1348 0337**
Fecha de Nacimiento: **10 02 1988**
Lugar de Nacimiento: **CARMEN CENTRAL SAN JOSE**
Nombre del Padre: **MAX CORDOBA ARTAVIA**
Nombre de la Madre: **LUZ ELENA CORRALES HERNANDEZ**
Domicilio Electoral: **POZOS SANTA ANA SAN JOSE**
Vencimiento: **30 08 2032**





004328476



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: GIANNINA MARIA
APELLIDOS: CORDOBA CORRALES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 113480337
FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ DE FEBRERO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: MAX CORDOBA ARTAVIA Y LUZ ELENA CORRALES HERNANDEZ
EMITIDO EL: DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS OCHO HORAS CON SEIS MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, LEY N° 6723 Y SUS REFORMAS, LO SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES *****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

**Firmado digitalmente por:
ITZIA ARAYA GARCIA (FIRMA)**

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

Nulo sin firma digital

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
confiere a*

Giannina Córdoba Corrales

el grado de Licenciatura en Economía,

*con todos los derechos y deberes
inherentes.*

*Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
el 6 de octubre del 2015.*

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Rector

Inscripción: 33007-60
Céd. 1 1348 0337

00000000000000000000

PRESENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 29 MAY 2026 *

Se fuyo a lo que en el original consta en
Nombre: _____
Firma: _____

53



Nº 31951

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
confiere a*

Giannina Córdoba Corrales

el grado de Bachillerato en Economía,

*con todos los derechos y deberes
inherentes.*

*Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
el 8 de abril del 2014.*

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



Decano

Facultad de Ciencias Económicas

Rector

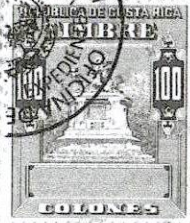
Inscripción: 33008-120
Céd. 1 1348 0337

Universidad de Costa Rica institución benemérita de la educación y la cultura costarricense

54
100000007

Presidencia de la República
Secretaría del Consejo de Gobierno
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 29 MAY. 2026 *
Se lleva a la lista original que consta en
Nombre: _____
Firma: _____

55



Nº 22321



DIRECCION DE
EXTENSION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Institución Benemérita de la Educación y la Cultura



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Vicerrectoría Académica
Dirección de Extensión Universitaria

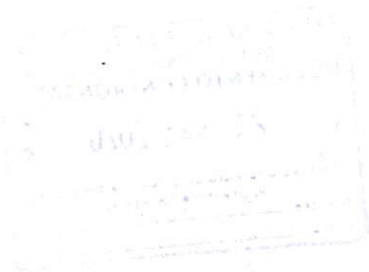
Otorga este certificado de aprovechamiento a

Giannina María Córdoba Corrales

por haber cumplido los requisitos del:

*Curso Microsoft Excel Básico
Modalidad en Línea*

Impartido del 03 de febrero al 04 de mayo del 2014
en la sede de Desamparados,
con una duración efectiva de 40 horas
Con una calificación final de 90



[Signature]
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



UNED
Dirección de
Extensión
Universitaria

[Signature]
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Ministerio de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 29 MAY. 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
lo que se acompaña
Nombre: Ferraz
Firma: [Signature]



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Institución Benemérita de la Educación y la Cultura



Vicerrectoría Académica
Dirección de Extensión Universitaria

Otorga este certificado de aprovechamiento a

Giannina María Córdoba Corrales

por haber cumplido los requisitos del:

*Curso Microsoft Excel Intermedio,
Modalidad en línea,*

Impartido del 26 de mayo al 17 de agosto del 2014
en la sede de San José,
con una duración efectiva de 40 horas,
con una calificación final de 100.


Yelmar
DIRECCIÓN DE EXTENSION UNIVERSITARIA



Jesus
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

1000000019

58

Ministerio de la Presidencia y del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 29 MAY. 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: Fernando
Firma: [Signature]

59

TALLER DE ABOGACÍAS

Lima, 3-4 marzo 2020



El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, otorga el presente reconocimiento

GIANNINA CÓRDOBA CORRALES

Por su participación en el

Taller de Abogacías

realizado en la ciudad de Lima - Perú,
los días 3 y 4 de marzo de 2020



Javier Coronado Saleh
Gerente General
del Indecopi

00000010

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

190

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 29 MAY. 2020 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la copia fotocopiada
Nombre: _____
Firma: _____

Confiere el presente certificado a:

Giannina Córdoba Corrales

Por su participación en el Curso sobre:

*“Concentraciones en Industrias de Alta
Tecnología”*

Impartida por la Federal Trade Commission.

La cual tuvo una duración de 15 horas.

Dado en la ciudad de San José del 24 al 26 de Setiembre de 2019.



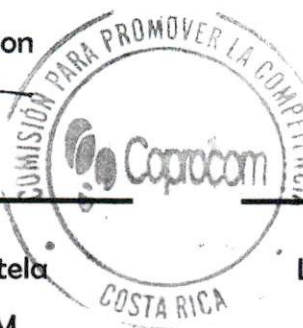
David Morris
Federal Trade Commission




Lic. Carlos Mora Gómez
Vice Ministro



LL.M. Mariana Castro Soltela
Presidenta COPROCOM





Licda. Yanina Montero Bogantes
Directora de Competencia

11000000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
 DOCUMENTO CONFRONTADO
 * 29 MAY. 2026 *
 Se tuvo a la vista original que consta en
 la presente fotocopia
 Nombre: Juan
 Firma: [Signature]

Decreto del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo decreta:

Artículo 1º.-

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

El Poder Ejecutivo decreta:

Certificado de Participación

Otorgado a

GIANNINA CORDOBA CORRALES

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL

TALLER VIRTUAL:

LA INVESTIGACIÓN DE UNA FUSIÓN Y EL PAPEL DE LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

AGOSTO Y SEPTIEMBRE, 2017



Ellen Connelly
ELLEN CONNELLY

FEDERAL TRADE COMMISSION

00000012

64

65

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 29 MAY. 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente folio 65
Nombre: _____
Firma: _____



Coprocom
Comisión para Promover la Competencia

Confiere el presente certificado a:

Giannina Córdoba Corrales

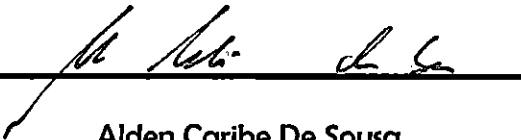
Por su participación en el Curso sobre:

*“Avances en las Reformas Legislativas en
Competencia de Brasil”*

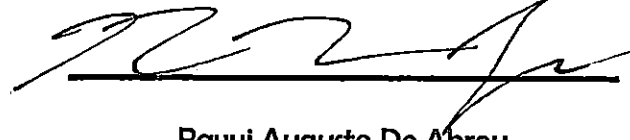
Impartida por el Consejo Administrativo de Defensa Económica - CADE, Brasil.

La cual tuvo una duración de 24 horas.

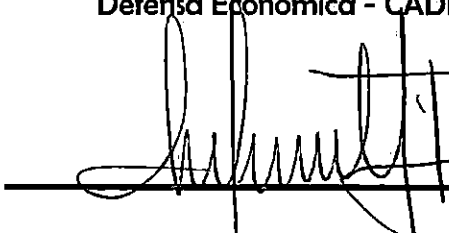
Dado en la ciudad de San José del 03 al 06 de Diciembre de 2018.



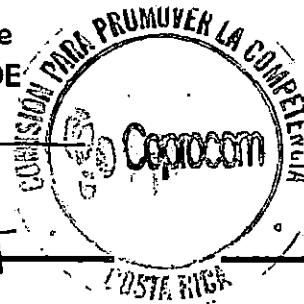
Alden Caribe De Sousa
Consejo Administrativo de
Defensa Económica - CADE

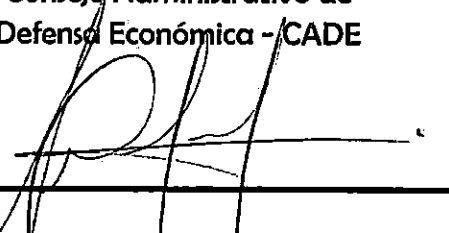


Ravvi Augusto De Abreu
Coutinho Madruga
Consejo Administrativo de
Defensa Económica - CADE



Msc. Mariana Castro Sotela
Comisionada COPROCOM





Licda. Yanina Montero Bogantes
Directora de Competencia

La Presidencia de la República
Secretaría del Consejo de Gobierno

Presidencia de la República
Secretaría del Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, en el Palacio de la Presidencia de la República, a las 10:00 horas, aprobó el siguiente orden del día:

- 1. Informe del Sr. Ministro de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución del presupuesto de la República para el ejercicio 2026.
- 2. Informe del Sr. Ministro de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución del presupuesto de la República para el ejercicio 2026.
- 3. Informe del Sr. Ministro de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución del presupuesto de la República para el ejercicio 2026.
- 4. Informe del Sr. Ministro de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución del presupuesto de la República para el ejercicio 2026.
- 5. Informe del Sr. Ministro de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución del presupuesto de la República para el ejercicio 2026.
- 6. Informe del Sr. Ministro de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución del presupuesto de la República para el ejercicio 2026.
- 7. Informe del Sr. Ministro de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución del presupuesto de la República para el ejercicio 2026.
- 8. Informe del Sr. Ministro de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución del presupuesto de la República para el ejercicio 2026.
- 9. Informe del Sr. Ministro de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución del presupuesto de la República para el ejercicio 2026.
- 10. Informe del Sr. Ministro de Economía y Finanzas sobre el avance de la ejecución del presupuesto de la República para el ejercicio 2026.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 29 MAY. 2026 *

Se tuvo a la vista el original que consta en la presente lista.

Nombre: _____
Firma: 



Confiere el presente certificado a:

Giannina Córdoba Corrales

Por su participación en la Conferencia sobre:

“Derecho de Competencia”

Impartida por la Federal Trade Commission.

La cual tuvo una duración de 24 horas.

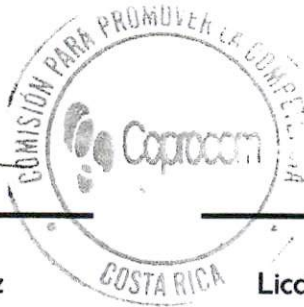
Dado en la ciudad de San José del 25 al 27 de Setiembre de 2018.

David Morris
Federal Trade Commission

Lic. Carlos Mora Gómez
Vice Ministro



Msc. Rodolfo Chévez Chévez
Presidente COPROCOM



Licda. Yanina Montero Bogantes
Directora de Competencia

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
 DOCUMENTO CONFRONTADO
 * 29 MAY 2020 *
 Se tuvo a la vista original que consta en
 la presente expediente
 Nombre: _____
 Firma: *[Handwritten signature]*

00000015 70

Córdoba Corrales Giannina

Name _____

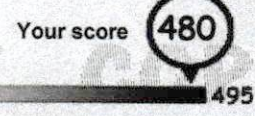
113480337 **1988/02/10**

Identification Number Date of Birth (yyyy/mm/dd)

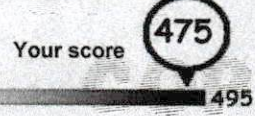
2018/09/28 **2020/09/28**

Test Date (yyyy/mm/dd) Valid Until (yyyy/mm/dd)

LISTENING



READING



TOTAL SCORE

955

Client/Institution Name: CCCN STUDENTS

Centro Cultural Costaricense-Norteamericano (CCCN), Apartado Postal 1489-1000, San Jose, Costa Rica

This score report is intended for use only by the institution which sponsored the test administration.

Detach Here

LISTENING

Your scaled score is between 400 and 495. Test takers who score around 400 typically have the following strengths:

- They can infer the central idea, purpose, and basic context of short spoken exchanges across a broad range of vocabulary, even when conversational responses are indirect or not easy to predict.
- They can infer the central idea, purpose, and basic context of extended spoken texts across a broad range of vocabulary. They can do this even when the information is not supported by repetition or paraphrase and when it is necessary to connect information across the text.
- They can understand details in short spoken exchanges, even when negative constructions are present, when the language is syntactically complex, or when difficult vocabulary is used.
- They can understand details in extended spoken texts, even when it is necessary to connect information across the text and when this information is not supported by repetition. They can understand details when the information is paraphrased or when negative constructions are present.

To see weaknesses typical of test takers who score around 400, see the *Proficiency Description Table.

PERCENT CORRECT OF ABILITIES MEASURED



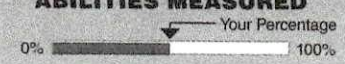
READING

Your scaled score is close to 450. Test takers who score around 450 typically have the following strengths:

- They can infer the central idea and purpose of a written text, and they can make inferences about details.
- They can read for meaning. They can understand factual information, even when it is paraphrased.
- They can connect information across an entire text, and they can make connections between two related texts.
- They can understand a broad range of vocabulary, unusual meanings of common words, and idiomatic usage. They can also make distinctions between the meanings of closely related words.
- They can understand rule-based grammatical structures. They can also understand difficult, complex, and uncommon grammatical constructions.

To see weaknesses typical of test takers who score around 450, see the *Proficiency Description Table.

PERCENT CORRECT OF ABILITIES MEASURED



Can infer gist, purpose and basic context based on information that is explicitly stated in short spoken texts	88
Can infer gist, purpose and basic context based on information that is explicitly stated in extended spoken texts	90
Can understand details in short spoken texts	95
Can understand details in extended spoken texts	94

Can make inferences based on information in written texts	100
Can locate and understand specific information in written texts	93
Can connect information across multiple sentences in a single written text and across texts	95
Can understand vocabulary in written texts	93
Can understand grammar in written texts	92

* Proficiency Description Table can be found on our web site, www.ets.org/toEIC

HOW TO READ YOUR SCORE REPORT:

Percent Correct of Abilities Measured:

Percentage of items you answered correctly on this test form for each one of the Abilities Measured. Your performance on questions testing these abilities cannot be compared to the performance of test-takers who take other forms or to your own performance on other test forms.

Note: TOEIC scores more than two years old cannot be reported or validated.

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
 DOCUMENTO CONFRONTADO
 * 29 MAY. 2026 *
 Se tuvo a la vista original que consta en
 la presente fotocopia
 Nombre: _____
 Firma: *[Signature]*

1771

72

00000018



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Confiere el presente

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A:

Giannina Córdoba Corrales

Por haber asistido al curso

Paquete Estadístico R

organizado por la Escuela de Economía, en el marco del "Programa de Consultoría Económica de Proyectos Múltiples"
realizado del 14 de enero al 01 de marzo de 2013, con una duración de 21 horas.

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 12 días de abril de 2013.

Handwritten signature of Carlos Palma Rodríguez.

M.Sc. Carlos Palma Rodríguez
Director
Escuela de Economía

Handwritten signature of Roberto Salom Echeverría.

M.Sc. Roberto Salom Echeverría
Vicerrector
Vicerrectoría de Acción Social



Vicerrectoría de Acción Social

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
 EJERCICIO 2026
 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
 PARA EL EJERCICIO 2026

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
 DOCUMENTO CONFRONTADO
 * 29 MAY 2026 *
 Se tuvo a la vista original y se constato en la presente forma
 Nombre: Fajardo
 Firma: [Signature]



Confiere el presente certificado a:

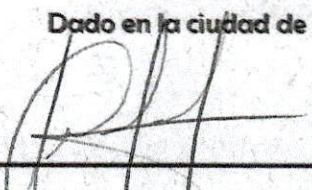
Giannina Córdoba Corrales

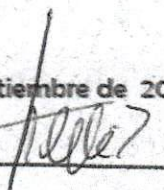
Por su participación en la Charla sobre:

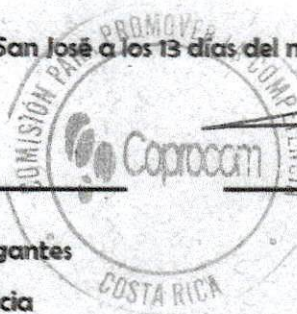
*Investigación preliminar Administrativa,
tipo de prueba y la elaboración de informes
de relación de hechos*

El cual tuvo una duración de 03 horas.

Dado en la ciudad de San José a los 13 días del mes de Setiembre de 2018


Licda. Yanina Montero Bogantes
Directora de Competencia


Msc. Rodolfo Chévez Chévez
Presidente COPROCOM



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 29 MAY. 2020 *
Se tuvo a la vista el original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: Juan
Firma: JM

78

0000018



CERTIFICATE *of* ACHIEVEMENT

THIS ACKNOWLEDGES THAT

Giannina Cordoba

HAS VIEWED ALL MODULES IN

Series III: Dominant Firm Conduct

SIGNED, Mariana Castro, Presidente
Comisión para Promover la Competencia

September 17, 2020



SIGNED, Andreas Mundt,
ICN Chair

97

Christina Cordeiro

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
 DOCUMENTO CONFRONTADO

* 29 MAY. 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
 la presente copia

Nombre: *[Handwritten name]*
 Firma: *[Handwritten signature]*

78

00000019



Centro Cultural
Costarricense-Norteamericano

Certifica que

Giannina María Córdoba Corrales

cumplió satisfactoriamente el
PROGRAMA DE INGLÉS PARA ADULTOS

San José, 1 diciembre, 2018.

Director Ejecutivo

Directora Académica

6219

Centro de
Gobierno

Se le informa que el presente documento es un documento de trabajo y no tiene validez legal.

Se informa que el presente documento es un documento de trabajo y no tiene validez legal.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 29.04.2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
Nombre: Juan
Firma: [Signature]



Confiere el presente certificado de aprovechamiento a:

GIANNINA CORDOBA CORRALES

113480337

Por haber cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación para el curso:

Fundamentos de Python

San José, Costa Rica. Emitido el:
10/4/2026

Nota final: 97 / Horas lectivas: 16.00

Inicio: 25 de febrero 2026 / Final: 18 de marzo 2026



Verificable en:



Ing. Claudio Valverde Madriz, M. Sc.
Vicerrector de Docencia

00000020

80

Taller Virtual sobre

LIBRE COMPETENCIA EN EL SECTOR SALUD

22 -26 junio 2020



El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la
Propiedad Intelectual – INDECOPI, otorga la presente constancia a:

GIANNINA CÓRDOBA CORRALES

Por su participación en el

Taller Virtual sobre Libre Competencia en el Sector Salud

realizado del 22 al 26 de junio de 2020,
con un total de 15 horas lectivas.



Firmado digitalmente por:
CORONADO SALEH Francisco Javier
FAU 20133840533 soft
Fecha: 21/07/2020 13:08:15-0500



Firmado digitalmente por:
PURIZACA VEGA Jose Carlos FAU
20133840533 soft
Fecha: 21/07/2020 16:01:57-0500

Javier Coronado Saleh
Gerente General
del Indecopi

José Carlos Purizaca Vega
Director de la Escuela Nacional
del Indecopi

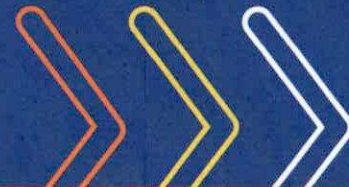
Código de verificación: 46497-2020/ECP

00000021

81

UNIVERSIDAD FIDÉLITAS

Educación Continua



Otorga a:

CORDOBA CORRALES GIANNINA

1-1348-0337

por haber completado satisfactoriamente el curso

Excel Avanzado (Virtual)

Con una duración de 24 horas de capacitación de aprovechamiento



Código del certificado: **dd985f91-e451-47fc-bbcc-48a9e115d65b**

Valide este documento escaneando el código QR e ingresando el código del certificado.

Dado en San José de Costa Rica, en la sede de la Universidad el día 02/03/2026

1-000000002

82

Taller Virtual sobre
Definición de Mercados

18 -20 noviembre 2020



El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, otorga la presente constancia a:

GIANNINA CORDOBA CORRALES

Por su participación en el

Taller Virtual sobre Definición de Mercados

realizado del 18 al 20 de noviembre de 2020,
con un total de 8 horas lectivas.



Firmado digitalmente por:
PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA Hania
FAU 20133840533 soft
Fecha: 18/01/2021 12:45:54-0500

Hania Pérez de Cuéllar Lubienska
*Presidenta del Consejo Directivo
del Indecopi*



Firmado digitalmente por:
PURIZACA VEGA Jose Carlos FAU
20133840533 soft
Fecha: 29/12/2020 16:16:38-0500

José Carlos Purizaca Vega
*Director de la Escuela Nacional
del Indecopi*

Código de verificación: 61242-2020/ECP

00000122

83

Taller Virtual

Control de Fusiones en tiempos de crisis

15-17 setiembre 2021



El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, otorga la presente constancia a:

GIANNINA CÓRDOBA CORRALES

Por su participación en el

Taller Virtual “Control de Fusiones en tiempos de crisis”

realizado del 15 al 17 de setiembre de 2021,
con un total de 7 horas lectivas.



Firmado digitalmente por:
PURIZACA VEGA Jose Carlos FAU
20133840533 soft
Fecha: 04/10/2021 09:53:33-0500

José Carlos Purizaca Vega

Director de la Escuela Nacional
del Indecopi

Código de verificación: 79016-2021/ECP

000001124

84



DIAF-RH-CER-281-2024

LIGIA MARCELA
FERNANDEZ AGUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LIGIA
MARCELA FERNANDEZ AGUERO
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.30 15:24:39-06'00'

LIGIA MARCELA FERNÁNDEZ AGÜERO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

Según el expediente personal de la señora **GIANNINA CÓRDOBA CORRALES**, portadora de la cédula de identidad N°01-1348-0337, labora para el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, desde 01 de abril del 2013 a la fecha, actualmente ocupa el puesto interino N°83785, clasificado como Director de Análisis Económico y Comercial, sin especialidad de la Dirección de Análisis Económico y Comercial.

Historial Laboral

RIGE	VENCE	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CLASE DE PUESTO	DEPARTAMENTO/DIRECCIÓN
01-04-2013	07-05-2014	Interino	Asistente C Puesto de Confianza	Despacho Viceministro
16-05-2014	31-05-2016	Interino	Asistente Profesional Puesto de Confianza	
01-06-2016	30-06-2017	Interino	Consultor Licenciado Puesto de Confianza	
01-07-2017	15-10-2018	Interino	Profesional Servicio Civil 2 Grupo de Especialidad: Economía	Unidad de Promoción e Investigaciones COPROCOM
16-10-2018	15-03-2021	Propiedad	Profesional Servicio Civil 2 Grupo de Especialidad: Economía	
16-03-2021	22-05-2022	Propiedad	Profesional Servicio Civil 2 Grupo de Especialidad: Economía	Unidad de Concentraciones/ COPROCOM
23-05-2022	15-11-2023	Interino	Consultor Licenciado Experto, Puesto de Confianza	Despacho del Ministro
16-11-2023	22-04-2024	Interino	Director de Investigaciones Económicas y de Mercado	Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercado
23-04-2024	07-05-2025	interino	Director de Análisis Económico y Comercial	Dirección de Análisis Económico y Comercial

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Página 2

DIAF-RH-CER-281-2024

FUNCIONES: Las funciones asignadas entre el 01 de abril del 2013 y el 30 de junio del 2017 según los puestos ocupados son las siguientes:

Asistente C/ Despacho del Viceministro:

Según certificación de fecha 07 de mayo del 2014, suscrita por el señor Viceministro Marvin Rodríguez Durán, se indica:

- *Las labores incluyeron soporte a las direcciones bajo mi cargo en temas relacionados con investigación económica, revisión de documentos, coordinación y seguimiento de reuniones y relaciones con otras instituciones.*

Asistente Profesional/Despacho del Viceministro:

Según Informe N°RH-C-006-2016 de fecha 12 de mayo del 2016.

- *Redactar y/o revisar documentos diversos propios de la labor que ejecuta, tales como: oficios, memorandos, informes y otros, procurando que los mismos contengan la información clara y necesaria que fundamentan las propuestas en cada caso, presentando las recomendaciones pertinentes.*
- *Supervisión de la Sra. Adela Díaz Moraga en lo que respecta a la coordinación de agenda, solicitudes de audiencia y reuniones del señor Viceministro, así como demás temas administrativos propios del Despacho Ministerial que le son asignados a la funcionaria.*
- *Preparación y revisión de insumos de cara a estas reuniones. Por otra parte, el Viceministro tiene el mandato de participar en las sesiones de los distintos órganos (Junta Directiva CONARROZ, Grupo Asesor del Consejo Presidencial Económico, Junta Directiva de LAICA, etc), así como en reuniones que convocan otros Ministerios e instituciones públicas, todo lo anterior demanda un trabajo constante en la elaboración y revisión de insumos propios de cada uno de éstos consejos, así como la asesoría necesaria para apoyar la participación del Viceministro en los mismos.*

Consultor Licenciado/Despacho del Viceministro:

Según Informe N°RH-C-006-2016, de fecha 12 de mayo del 2016.

- *Coadyuvar con el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante asesoría económica en la elaboración de propuestas de oficios, decretos ejecutivos, proyectos de ley, instrucciones y criterios técnicos, mediante la revisión de la normativa vigente, con el fin de lograr un mayor impacto en los ámbitos de acción del Ministerio.*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45

Teléfono: 2549-1400 ext. 202

Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr

Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Página 3
DIAF-RH-CER-281-2024

- *Diseñar, supervisar y ejecutar investigaciones, proyectos, estudios, análisis, asesorías y otras actividades, propias del campo de actividad del puesto.*
- *Atender y resolver consultas, que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, con el fin de brindar la asesoría correspondiente en la materia propia de su especialidad.*
- *Realizar investigaciones que exigen gran rigurosidad científica en la metodología y el planteamiento de recomendaciones, sobre diversos asuntos relacionados con su campo de actividad y procesos de trabajo institucionales, con el fin de realizar diagnósticos para la toma de decisiones, mejorar procedimientos y métodos de trabajo, crear teorías o adatar las existentes a las necesidades institucionales.*
- *Asistir a reuniones con superiores y compañeros, con el fin de mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.*
- *Coordinar equipos de trabajo o comisiones que, por necesidad institucional, se establezcan para solucionar problemas o desarrollar proyectos específicos, emitiendo criterios y ejecutando acciones concretas, según sean las necesidades institucionales.*
- *Asistir a personal de mayor nivel en la formulación y ejecución de políticas, planes y normas propios de su campo de actividad, con el fin de implementar mejoras o resolver problemas diversos*
- *Coordinar las actividades que realiza con otros funcionarios y oficinas de la Dependencia en donde labora e instituciones públicas o privadas, según corresponda, con el fin de integrar esfuerzos, consensuar criterios, buscar soluciones y otros objetivos similares tendientes a favorecer el logro de los objetivos organizacionales.*
- *Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Página 4
DIAF-RH-CER-281-2024

Profesional de Servicio Civil 2/ Unidad de Promoción e Investigaciones

De acuerdo con certificación 040-2020 del 03 de noviembre del 2020, suscrita por la señora Ana Victoria Velásquez González, Directora para esa fecha de la COPROCOM, las funciones que realizó la señora **CÓRDOBA CORRALES** en su puesto como Profesional de Servicio Civil 2, fueron las siguientes:

- 1. Analizar la admisibilidad de las denuncias y solicitudes similares que ingresen, y recomendar el camino a seguir en tales gestiones, aplicando la normativa vigente: Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, N27472, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, N29736, Ley General de Administración Pública y otras leyes supletorias y conexas, para cumplir con los objetivos, atribuciones, potestades y competencias de la COPROCOM.*
- 2. Elaborar las resoluciones de archivo de denuncia, en calidad de borrador en el caso de adopte tal decisión, para su posterior aprobación, así como la comunicación a las partes otorgando los plazos de ley para la interposición de los recursos que proceden.*
- 3. Diseñar la estrategia de investigación en el caso de que se ordene la realización de una investigación preliminar de los hechos denunciados o de oficio ante una noticia "críminis", estableciendo los agentes económicos a investigar, las empresas que tienen posibilidad de remitir información relevante para el caso y demás gestiones que permitan determinar la existencia o no de indicios de prácticas anticompetitivas en el mercado.*
- 4. Redactar resoluciones de solicitud de la información necesaria para el cumplimiento de los fines de la COPROCOM determinando los actores principales de cada mercado y la información que se requiere para determinar el comportamiento de un mercado específico o comprobar si ha existido una violación a la Ley N2 7472.*
- 5. Analizar la información aportada por los agentes económicos, con el fin de resolver si la información suministrada puede ser considerada como pública o confidencial, preparar la resolución en la que se comunica a las partes tal determinación, brindar los recursos que procedan y archivar los documentos en el expediente como finalmente corresponda. Todo lo anterior según lo dispuesto por la Ley N2 9736, y demás pronunciamientos emitidos por la Procuraduría General de la República.*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Página 5
DIAF-RH-CER-281-2024

6. *Elaborar informes preliminares que surjan como resultado de investigaciones preliminares ordenadas por la COPROCOM; o bien, en el caso de equipos interdisciplinarios participar en su redacción, analizando los documentos recabados durante esa investigación, para determinar si hay indicios de la comisión de una práctica contraria a la Ley N°7472, que ameriten la recomendación de la apertura de un procedimiento administrativo. Igualmente, si del análisis de la información que consta en los expedientes de una investigación se determina que existen barreras de entrada u otros hechos que, sin ser ilegales, perjudican el proceso de competencia, exponerlos en el informe final y emitir recomendaciones que permitan su eliminación o mejora.*
7. *Realizar investigaciones de supuestas operaciones de concentraciones económicas, con el fin de determinar si efectivamente se efectuaron tales transacciones y si reunían los requisitos que la Ley N° 9736 exige para la notificación obligatoria previa a la COPROCOM y esta no fue realizada. Para ello debe preparar un informe en el cual ponga en conocimiento al jerarca correspondiente los resultados de la investigación y realizar las recomendaciones que correspondan.*
8. *Realizar estudios de mercado de sectores, o bien participar en su realización en caso de un estudio interdisciplinarios, con el fin de conocer la estructura del mercado, sus participantes como oferentes y demandantes, existencia de productos sustitutos, determinación de la existencia de barreras de entrada y otras fallas de mercado que permitan identificar distorsiones y/o indicios de posibles violaciones a la Ley N°7472. Como resultado del estudio, preparar un informe de los resultados, así como recomendaciones ya sea de reformas legales u otras que lleven a mejorar el proceso de competencia y libre concurrencia en ese sector.*
9. *Analizar y emitir criterio respecto de las consultas presentadas por organismos públicos o privados sobre política de competencia, a efectos de dar cumplimiento a la facultad que le es otorgada a COPROCOM por el artículo 21 de la Ley N°9736. En los casos en que proceda, se deberán emitir recomendaciones que lleven a mejorar el proceso de competencia y libre concurrencia en relación con las propuestas de leyes, decretos, reglamentos técnicos, u otros similares que se consulten.*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



10. *Organizar y colaborar en las actividades de promoción de la competencia que se realicen sobre la materia de competencia, participando como capacitador o bien dando soporte legal en seminarios, capacitaciones y charlas, dirigidas a los diversos participantes en los mercados, con el fin de promover la cultura de competencia en el país.*
11. *Elaborar documentos breves y concisos que permitan divulgar la materia de competencia entre los usuarios, a partir de los resultados de las investigaciones y estudios de mercado y otros, que expongan las recomendaciones que la COPROCOM realiza al Ejecutivo y a otras instancias, para mejorar el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados.*
12. *Elaborar y participar en la redacción de guías y demás instrumentos que permitan dar a conocer el quehacer de la COPROCOM y la forma en que se deben realizar las gestiones en esta instancia, la manera en que se realizan los análisis, u otras, que permitan a los usuarios tener certeza jurídica en relación con el actuar de la COPROCOM y de sus resoluciones.*
13. *Elaborar y participar en la redacción de material de promoción, con el fin de que los diferentes usuarios conozcan el quehacer de la COPROCOM y especialmente que el proceso de competencia y libre concurrencia beneficia a la economía y a los consumidores del país. Para ello deberá considerar los intereses de los diversos usuarios y el mejor lenguaje a utilizar a fin de conseguir una comprensión adecuada del mensaje.*
14. *Colaborar en la elaboración de estadísticas del quehacer de la COPROCOM y de su Unidad Técnica a fin de divulgarlas y promover el trabajo realizado en materia de competencia y libre concurrencia.*
15. *Colaborar en la elaboración de la jurisprudencia para su posterior divulgación en la página web a fin de mantener al día la promoción del trabajo de la COPROCOM y su Unidad Técnica.*
16. *Preparar informes cuando se presenten acciones contra COPROCOM o su Unidad Técnica ante la Sala Constitucional u otras instancias, indicando al órgano correspondiente las actuaciones realizadas por la Comisión o su Unidad Técnica y el apego de éstas al ordenamiento jurídico.*



Página 7
DIAF-RH-CER-281-2024

17. *Colaborar en mejoramiento de las políticas de competencia, programas, proyectos y acciones que en materia de competencia se diseñen mediante los conocimientos adquiridos académicamente, de capacitación personal y otros medios para investigar los monopolios, carteles y prácticas monopolísticas y concentraciones prohibidas por Ley para efecto de fortalecer estas iniciativas.*
18. *Verificar el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Comisión, dando seguimiento a las resoluciones dictadas por ella, con el fin de verificar la eficacia de las decisiones y tomar las medidas que corresponden en caso de incumplimiento, ya sea ejecución del adeudo (multa), o testimonio de piezas ante el Ministerio Público (desobediencia).*
19. *Analizar y resolver problemas que surgen de la aplicación de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, utilizando la jurisprudencia existente y demás disposiciones legales dentro del cuerpo legal que tenga a disposición otros entes como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional, para presentar investigaciones claras y completas a la Comisión para Promover la Competencia, para que ésta pueda tomar sus decisiones.*
20. *Asistir a las sesiones de la COPROCOM para presentar y defender los informes y criterios legales emitidos por la Unidad Técnica, explicando y evacuando las dudas y consultas de los comisionados, con el fin de que ésta pueda emitir su decisión en cada caso.*
21. *Asistir ante las diferentes comisiones, comités, grupos de trabajo, seminarios, talleres, en los que se coordinan acciones conjuntas para mejorar los procedimientos de trabajo, representando a la institución y a los principios de libre concurrencia, con el fin de evitar acciones o decisiones que puedan entorpecer el correcto funcionamiento de los mercados.*
22. *Ejecutar otras funciones en el ámbito de su competencia en materia de procedimientos administrativos y concentraciones, cuando las necesidades de la institución y el Departamento lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias asignadas a ésta.*
23. *Cumplir con las funciones designadas por sus jefaturas, ejecutando lo que le asignen cuando las necesidades de la Institución y el Departamento lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias asignadas a ésta.*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Página 8
DIAF-RH-CER-281-2024

Profesional de Servicio Civil 2/ Unidad de Concentraciones:

Según memorando RH-MEM-179-2021 del 15 de setiembre del 2021, fue reubicada de la Unidad de Promociones e Investigaciones a la Unidad de Concentración, donde desarrolló las siguientes funciones:

- a) *Gestionar y atender el trámite de las concentraciones económicas o fusiones que realicen los agentes económicos en el mercado, dando seguimiento a dichas transacciones, o bien analizando y valorando la información con el fin de medir los efectos que tendría esa fusión o concentración en el mercado; y recomendar la autorización, condicionamiento o rechazo de dicho trámite.*
- b) *Resolver en la parte económica –según corresponda– los recursos procedentes dentro del trámite de concentraciones económicas.*
- c) *Realizar según corresponda estudios económicos aplicando herramientas de análisis de tipo cualitativo y cuantitativo para el análisis de fusiones.*
- d) *Implementar mecanismos de notificación previa, control y consulta para los casos que se atiendan por concentración, con la finalidad de tener una política de fusiones definidas a nivel nacional.*
- e) *Elaborar los requerimientos de información dirigidos a los agentes económicos, instituciones públicas o privadas, particulares, público en general, donde se solicita información o documentos relevantes para el análisis de las concentraciones; así como cualquier otro documento que por ley corresponda tramitar, todo en aras de cumplir con los objetivos, atribuciones, potestades y competencias que establece el ordenamiento jurídico que rige la materia.*
- f) *Colaborar en el diseño de políticas de competencia, programas, proyectos y acciones en materia de competencia utilizando la jurisprudencia existente y demás disposiciones legales.*
- g) *Analizar y preparar la respuesta de las consultas presentadas por agentes económicos, en materia de concentraciones económicas.*
- h) *Participar en la redacción de resoluciones de solicitud de la información necesaria para el cumplimiento de los fines de la Unidad, determinando los actores principales de cada mercado y la información que se requiere para conocer el comportamiento de un mercado.*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Página 9
DIAF-RH-CER-281-2024

i) Participar en el análisis de la información aportada por los agentes económicos, estableciendo cuál de esta es de carácter confidencial, para no violar los derechos de las partes y cumplir con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento.

j) Elaborar informes, recomendaciones, sugerencias u otros documentos vinculados con cada caso en particular utilizando información de carácter confidencial, expedientes públicos y privados, prueba que aportan los agentes económicos, o por medio de información que se tenga que recopilar directamente aplicando las normas de la Ley.

k) Asistir y colaborar brindando soporte técnico- legal en comisiones, comités, grupos de trabajo, seminarios, talleres, capacitaciones y charlas, en los que se coordinan acciones conjuntas para mejorar los procedimientos de trabajo.

l) Colaborar en mejoramiento de las políticas de competencia, programas, proyectos y acciones que en materia de competencia se diseñen mediante los conocimientos adquiridos académicamente.

m) Asistir a las sesiones de la COPROCOM, cuando sea requerido.

n) Cumplir con las funciones que le asignen cuando las necesidades de la Autoridad lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias.

Adicionalmente:

a) Coordinar lo referente al conocimiento y trámite de las notificaciones de concentraciones económicas que presenten los agentes económicos ante la COPROCOM, de conformidad con el procedimiento para el Análisis de Concentraciones Económicas estipulado en los artículos 88 al 113 de la Ley N°9736, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia.

b) Asignar, de acuerdo con las cargas de trabajo de los funcionarios, los análisis de las concentraciones que sean notificadas a la COPROCOM.

c) Revisar y firmar, cuando corresponda, las prevenciones a los agentes económicos involucrados en las concentraciones económicas, realizadas por los funcionarios de la Unidad de Concentraciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 93 de la Ley N°9736.

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Página 10
DIAF-RH-CER-281-2024

d) Revisar y firmar, cuando corresponda, las solicitudes de información técnica o legal a terceros, necesaria para el análisis de las concentraciones sometidas a su conocimiento, de conformidad con el artículo 111 de la Ley N°9736.

e) Brindar criterio técnico al Órgano Superior ante las solicitudes de dispensa que presenten los agentes económicos involucrados en operaciones de concentración, según lo establecido en el artículo 107 de la Ley N°9736.

f) Revisar los informes de análisis de concentraciones elaborados por los funcionarios de previo a que sean de conocimiento de la Encargada del Órgano Técnico y el Órgano Superior.

g) Brindar recomendación a la Encargada del Órgano Técnico y al Órgano Superior, sobre la autorización, archivo, autorización sujeta a compromisos y/o inicio de Segunda Fase del Procedimiento para el Análisis de Concentraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley N°9736.

h) Asistir a las sesiones del Órgano Superior de la COPROCOM para presentar y defender los informes y criterios económicos emitidos por los funcionarios de la Unidad, explicando y evacuando las dudas y consultas de los comisionados, con el fin de que ésta pueda emitir su decisión en cada caso.

i) Supervisar el seguimiento al cumplimiento de las condiciones impuestas en las concentraciones, a fin de que las empresas atiendan lo ordenado por el Órgano Superior en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento comprobado remitir informe a quien corresponda, Órgano Superior o Unidad de Promoción e Investigaciones, dependiendo del procedimiento que deba seguirse.

j) Valorar a solicitud del Órgano Superior la posibilidad de variar los umbrales de notificación a partir de la información que conste en los expedientes de la Unidad de Concentraciones.

k) Conocer y tramitar los recursos de reconsideración que presenten contra la resolución final.

l) Coordinar con la Encargada del Órgano Técnico la aprobación de solicitudes de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y demás solicitudes relacionadas, de los funcionarios de la Unidad de Concentraciones, ya que actualmente es ella la única que puede aprobar en el sistema dichos requerimientos.

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Página 11
DIAF-RH-CER-281-2024

m) Dar seguimiento a proyectos de Ley relacionados con materia de competencia.

n) Atender las consultas realizadas por los diversos usuarios: prensa, terceros interesados y público en general, sobre:

- i. Concentraciones resueltas y/o en trámite, así como sobre el estado de expedientes.*
- ii. Trámite para presentar solicitudes de concentración.*
- iii. Plazos y procedimiento de análisis de operaciones de concentración.*

o) Implementar los mecanismos vigentes de notificación previa de concentraciones, siguiendo las buenas prácticas internacionales.

p) Supervisión del cumplimiento de objetivos y metas institucionales por parte de los funcionarios destacados en la Unidad de Concentraciones (1 abogado, 1 economista y 2 administradores).

q) Brindar informe a la Encargada del Órgano Técnico, sobre el desempeño de los funcionarios destacados en la Unidad de Concentraciones.

r) Rendir informes periódicos a la Encargada del Órgano Técnico y al Órgano Superior, sobre el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales correspondientes a la Unidad de Concentraciones.

s) Supervisar, coordinar y participar en la elaboración de guías, reglamentos y directrices en materia de concentraciones económicas.

t) Cualquier otra función asignada por los superiores.

Consultor Licenciado Experto/ Despacho del Ministro

A partir del 23 de mayo del 2022, se desempeñó como Jefe de Despacho en el Despacho del Ministro de Economía y de acuerdo con el Memorándum DIAF-MEM-068-2022, del 25 de mayo 2022, suscrito por Eduardo Arias Cabalceta, en su calidad de Oficial Mayor, indica que le correspondía desempeñar las siguientes funciones:

- 1. "Actuar en calidad de Directora/Jefe del Despacho Ministerial con funciones de análisis, control, supervisión de funciones de profesionales en diversas especialidades, así como personal técnico, que laboran en equipos interdisciplinarios.*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



2. *Participar, dirigir y coordinar el Despacho del Jerarca en materia de la formulación de la política pública del Gobierno y gestión de asuntos ministeriales en los ámbitos de su competencia.*
3. *Coordinar el equipo de asesores expertos y profesionales del Ministerio para la atención de los temas atinentes a la gestión ministerial.*
4. *Coordinar el despacho del Ministro para resolver los conflictos que surjan producto de las relaciones entre funcionarios y dependencias; así como plantear soluciones para los que se generen entre el Ministerio y otras dependencias.*
5. *Coordinar los equipos técnicos que se conformen entre asesores profesionales y expertos que trabajan para el Despacho Ministerial y los despachos de los Viceministros.*
6. *Actuar como enlace ejecutivo con Despachos de Carteras Ministeriales, Instituciones Autónomas, Asamblea Legislativa, Sector sociales y privados.*
7. *Representar al Jerarca en diversos espacios institucionales e interinstitucionales como seminarios, reuniones, talleres y conferencias.*
8. *Revisión final y aprobación de informes técnicos y criterios sobre la formulación de normativa como propuestas de leyes y decretos.*
9. *Revisar y aprobar toda la documentación que requiere previo a su notificación la firma de la máxima jerarca institucional.*
10. *Coordinar el equipo de trabajo que realiza la revisión de informes y reportes oficiales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.*
11. *Coordinar en conjunto con la Oficialía Mayor del Ministerio la elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto ordinario y extraordinario de la República."*



Página 13
DIAF-RH-CER-281-2024

Director de Análisis Económico y Comercial:

Según oficio VM-094-2024 del 20 de setiembre del 2024, suscrito por la Viceministra señora Patricia Rojas Morales la servidora desempeña las siguientes funciones:

- *“Definir prioridades y dar seguimiento a las metas establecidas mediante la formulación del Plan Operativo Anual de su Dirección de conformidad con las necesidades y requerimientos detectados a través de los distintos servicios y productos que ofrece la Dirección, con la finalidad de contribuir en el alcance de la misión y el cumplimiento de las políticas institucionales.*
- *Asesorar a las autoridades superiores en materia de su competencia, mediante el estudio y análisis de las normas y leyes que regulan su actividad, a fin de que el Despacho toma adecuada de decisiones.*
- *Coordinar y evaluar los resultados de las políticas y programas bajo su responsabilidad, desarrollando diversas actividades, con la finalidad de medir el impacto de los mismos y recomendar los cambios o ajustes requeridos para el alcance de los objetivos institucionales y nacionales.*
- *Conducir los esfuerzos y recursos materiales hacia el cumplimiento específico de los objetivos de la Dirección, evaluando el desempeño global de los funcionarios o equipos de trabajo ubicados en los procesos y proyectos bajo su dirección, siendo el responsable del control de las actividades realizadas por sus colaboradores y por el cumplimiento por parte de éstos de los deberes que le impone la relación laboral para con el Ministerio.*
- *Desarrollar, aprobar y ejecutar planes de acción de su Dirección, elaborando propuestas, ejecutando las acciones y evaluándolas, a fin de apoyar de la mejor manera, la modernización del sector productivo nacional.*
- *Promover, elaborar y supervisar proyectos, coordinando la ejecución de propuestas y supervisando la ejecución de acciones, con el propósito de fortalecer las estrategias que permitan el alcance de los objetivos institucionales.*



Página 14
DIAF-RH-CER-281-2024

- *Evaluar el cumplimiento de las metas asignadas a los funcionarios bajo su cargo, valorando su rendimiento y contribución al logro de los objetivos, con el fin de determinar la idoneidad de los funcionarios, la racionalidad de los procesos, las variables que inciden de manera negativa en el buen desempeño y tomar las decisiones necesarias para mejorar los servicios y el desempeño institucional.*
- *Rendir cuentas de su labor ante el Despacho Ministerial, así como ante otras instituciones y dependencias cuando la naturaleza de la Dirección de trabajo así lo requiera.*
- *Asistir como representante de la institución ante las diferentes comisiones, comités, grupos de trabajo, seminarios, talleres, en donde se coordinan acciones conjuntas para mejorar los procedimientos de trabajo.*
- *Ejecutar otras funciones del ámbito de su competencia, cuando las necesidades de la institución lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias asignadas a ésta”.*

Tareas específicas

1. *“Coordinar la realización de estudios técnicos y análisis estratégicos de mercados en las áreas de competencia del MEIC.*
2. *Coordinar las investigaciones económicas y de mercado, así como el análisis de información de las demás dependencias del MEIC.*
3. *Coordinar en su totalidad la ejecución de las funciones específicas asignadas al Departamento de Análisis Económico, mientras se crea la plaza de Jefatura de Departamento.*
4. *Recomendar a las autoridades superiores las acciones para el fortalecimiento de la competitividad de los sectores investigaciones para toma de decisiones.*
5. *Participar en la elaboración y coordinación de estrategias para el fortalecimiento de la competitividad de los mercados.*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



6. *Coordinar los estudios de mercado de acuerdo con el artículo 5° de la Ley N°7472 y recomendar la fijación de precios y márgenes de utilidad, y remitir lo correspondiente a las autoridades superiores y a la Comisión para Promover a la Competencia, cuando así corresponda.*
7. *Asesorar al Despacho Ministerial y demás instancias del Ministerio en materia de dumping, subsidios e imposición de medidas de salvaguardia.*
8. *Asesorar a los sectores productivos nacionales sobre el adecuado uso de los mecanismos internacionales de protección contra las prácticas de comercio desleal y para la imposición de medidas de salvaguardias.*
9. *Desarrollar acciones dirigidas a garantizar que el comercio en Costa Rica se realice de forma leal y en respeto a las normas nacionales e internacionales.*
10. *Coordinar esfuerzos entre el Gobierno y el sector privado para promover el desarrollo económico nacional que permitan fortalecer al productor y al comerciante nacional frente a distorsiones comerciales, así como fomentar la competitividad comercial.*
11. *Asesorar en negociaciones internacionales de integración económica en la materia de su competencia.*
12. *Coordinar un equipo multidisciplinario para la atención de casos relacionados con defensa comercial.*
13. *Tramitar las solicitudes de apertura de investigación por dumping, subsidios o salvaguardia; o solicitudes de compensatorias o de salvaguardia.*
14. *Desarrollar los procedimientos administrativos en materia de dumping, subsidios y salvaguardia con la finalidad de determinar la procedencia o no de ordenar la aplicación de derechos antidumping, medidas compensatorias o medidas de salvaguardia.*
15. *Realizar los exámenes por extinción de medidas para determinar la procedencia de prorrogar o no las medidas indicadas.*



Página 16
DIAF-RH-CER-281-2024

16. Realizar las revisiones que correspondan en el caso de que se haya impuesto algún derecho compensatorio, medida antidumping, o medida de salvaguardia.
17. Cualquier función asignada por sus superiores”

HORARIO: Labora con horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., de lunes a viernes en una jornada diaria de ocho horas.

Según el expediente personal de la señora **CÓRDOBA CORRALES** durante su estancia en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, no se le han gestionado Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Se extiende la presente a solicitud de la señora **CÓRDOBA CORRALES**, a la hora y fecha que se consigna en la firma digital. **ES CONFORME.**

Realizada por: María De Los Ángeles Jiménez Taboada

Revisada por: Adriana Soto Sánchez



DIAF-RH-CER-072-2026

LIGIA MARCELA
FERNANDEZ AGUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LIGIA
MARCELA FERNANDEZ AGUERO
(FIRMA)
Fecha: 2026.05.15 11:38:55 -06'00'

**LIGIA MARCELA FERNÁNDEZ AGÜERO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS**

CERTIFICA QUE:

Según el expediente personal de la señora **GIANNINA CÓRDOBA CORRALES**, portadora de la cédula de identidad N°01-1348-0337, labora para el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, desde 01 de abril del 2013 a la fecha, actualmente ocupa el puesto de confianza N°83785, clasificado como Director de Análisis Económico y Comercial, sin especialidad de la Dirección de Análisis Económico y Comercial (DAEC).

HISTORIAL LABORAL: De acuerdo con la información que consta en su expediente personal el siguiente cuadro detalla el historial laboral en el MEIC:

RIGE	VENCE	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CLASE DE PUESTO	DEPARTAMENTO/DIRECCIÓN
01-04-2013	07-05-2014	Interino	Asistente C Puesto de Confianza	Despacho Viceministro
16-05-2014	31-05-2016	Interino	Asistente Profesional Puesto de Confianza	
01-06-2016	30-06-2017	Interino	Consultor Licenciado Puesto de Confianza	
01-07-2017	15-10-2018	Interino	Profesional Servicio Civil 2 Grupo de Especialidad: Economía	Unidad de Promoción e Investigaciones/ COPROCOM
16-10-2018	15-03-2021	Propiedad	Profesional Servicio Civil 2 Grupo de Especialidad: Economía	
16-03-2021	22-05- 2022	Propiedad	Profesional Servicio Civil 2 Grupo de Especialidad: Economía	Unidad de Concentraciones/ COPROCOM
23-05-2022	15-11-2023	Interino	Consultor Licenciado Experto, Puesto de Confianza	Despacho del Ministro
16-11-2023	A la fecha	Interino	Director de Investigaciones Económicas y de Mercado	Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercado (Hoy denominada: Dirección de Análisis Económico y Comercial)

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr **web:** www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-2-

FUNCIONES: Las funciones asignadas entre el 01 de abril del 2013 y el 30 de junio del 2017 según los puestos ocupados son las siguientes:

Asistente C/ Despacho del Viceministro:

Según certificación de fecha 07 de mayo del 2014, suscrita por el señor Viceministro Marvin Rodríguez Durán, se indica:

- *Las labores incluyeron soporte a las direcciones bajo mi cargo en temas relacionados con investigación económica, revisión de documentos, coordinación y seguimiento de reuniones y relaciones con otras instituciones.*

Asistente Profesional/Despacho del Viceministro:

Según Informe N°RH-C-006-2016 de fecha 12 de mayo del 2016.

- *Redactar y/o revisar documentos diversos propios de la labor que ejecuta, tales como: oficios, memorandos, informes y otros, procurando que los mismos contengan la información clara y necesaria que fundamentan las propuestas en cada caso, presentando las recomendaciones pertinentes.*
- *Supervisión de la Sra. Adela Díaz Moraga en lo que respecta a la coordinación de agenda, solicitudes de audiencia y reuniones del señor Viceministro, así como demás temas administrativos propios del Despacho Ministerial que le son asignados a la funcionaria.*
- *Preparación y revisión de insumos de cara a estas reuniones. Por otra parte, el Viceministro tiene el mandato de participar en las sesiones de los distintos órganos (Junta Directiva CONARROZ, Grupo Asesor del Consejo Presidencial Económico, Junta Directiva de LAICA, etc), así como en reuniones que convocan otros Ministerios e instituciones públicas, todo lo anterior demanda un trabajo constante en la elaboración y revisión de insumos propios de cada uno de éstos consejos, así como la asesoría necesaria para apoyar la participación del Viceministro en los mismos.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-3-

Consultor Licenciado/Despacho del Viceministro:

Según Informe N°RH-C-006-2016, de fecha 12 de mayo del 2016.

- *Coadyuvar con el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante asesoría económica en la elaboración de propuestas de oficios, decretos ejecutivos, proyectos de ley, instrucciones y criterios técnicos, mediante la revisión de la normativa vigente, con el fin de lograr un mayor impacto en los ámbitos de acción del Ministerio.*
- *Diseñar, supervisar y ejecutar investigaciones, proyectos, estudios, análisis, asesorías y otras actividades, propias del campo de actividad del puesto.*
- *Atender y resolver consultas, que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, con el fin de brindar la asesoría correspondiente en la materia propia de su especialidad.*
- *Realizar investigaciones que exigen gran rigurosidad científica en la metodología y el planteamiento de recomendaciones, sobre diversos asuntos relacionados con su campo de actividad y procesos de trabajo institucionales, con el fin de realizar diagnósticos para la toma de decisiones, mejorar procedimientos y métodos de trabajo, crear teorías o adaptar las existentes a las necesidades institucionales.*
- *Asistir a reuniones con superiores y compañeros, con el fin de mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.*
- *Coordinar equipos de trabajo o comisiones que, por necesidad institucional, se establezcan para solucionar problemas o desarrollar proyectos específicos, emitiendo criterios y ejecutando acciones concretas, según sean las necesidades institucionales.*
- *Asistir a personal de mayor nivel en la formulación y ejecución de políticas, planes y normas propios de su campo de actividad, con el fin de implementar mejoras o resolver problemas diversos*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-4-

- *Coordinar las actividades que realiza con otros funcionarios y oficinas de la Dependencia en donde labora e instituciones públicas o privadas, según corresponda, con el fin de integrar esfuerzos, consensuar criterios, buscar soluciones y otros objetivos similares tendientes a favorecer el logro de los objetivos organizacionales.*
- *Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.*

Profesional de Servicio Civil 2/ Unidad de Promoción e Investigaciones

De acuerdo con certificación O40-2020 del 03 de noviembre del 2020, suscrita por la señora Ana Victoria Velásquez González, Directora para esa fecha de la COPROCOM, las funciones que realizó la señora **CÓRDOBA CORRALES** en su puesto como Profesional de Servicio Civil 2, fueron las siguientes:

1. *Analizar la admisibilidad de las denuncias y solicitudes similares que ingresen, y recomendar el camino a seguir en tales gestiones, aplicando la normativa vigente: Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, N27472, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, N29736, Ley General de Administración Pública y otras leyes supletorias y conexas, para cumplir con los objetivos, atribuciones, potestades y competencias de la COPROCOM.*
2. *Elaborar las resoluciones de archivo de denuncia, en calidad de borrador en el caso de adopte tal decisión, para su posterior aprobación, así como la comunicación a las partes otorgando los plazos de ley para la interposición de los recursos que proceden.*
3. *Diseñar la estrategia de investigación en el caso de que se ordene la realización de una investigación preliminar de los hechos denunciados o de oficio ante una noticia "críminis", estableciendo los agentes económicos a investigar, las empresas que tienen posibilidad de remitir información relevante para el caso y demás gestiones que permitan determinar la existencia o no de indicios de prácticas anticompetitivas en el mercado.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-5-

4. *Redactar resoluciones de solicitud de la información necesaria para el cumplimiento de los fines de la COPROCOM determinando los actores principales de cada mercado y la información que se requiere para determinar el comportamiento de un mercado específico o comprobar si ha existido una violación a la Ley N2 7472.*
5. *Analizar la información aportada por los agentes económicos, con el fin de resolver si la información suministrada puede ser considerada como pública o confidencial, preparar la resolución en la que se comunica a las partes tal determinación, brindar los recursos que procedan y archivar los documentos en el expediente como finalmente corresponda. Todo lo anterior según lo dispuesto por la Ley N2 9736, y demás pronunciamientos emitidos por la Procuraduría General de la República.*
6. *Elaborar informes preliminares que surjan como resultado de investigaciones preliminares ordenadas por la COPROCOM; o bien, en el caso de equipos interdisciplinarios participar en su redacción, analizando los documentos recabados durante esa investigación, para determinar si hay indicios de la comisión de una práctica contraria a la Ley N°7472, que ameriten la recomendación de la apertura de un procedimiento administrativo. Igualmente, si del análisis de la información que consta en los expedientes de una investigación se determina que existen barreras de entrada u otros hechos que, sin ser ilegales, perjudican el proceso de competencia, exponerlos en el informe final y emitir recomendaciones que permitan su eliminación o mejora.*
7. *Realizar investigaciones de supuestas operaciones de concentraciones económicas, con el fin de determinar si efectivamente se efectuaron tales transacciones y si reunían los requisitos que la Ley N° 9736 exige para la notificación obligatoria previa a la COPROCOM y esta no fue realizada. Para ello debe preparar un informe en el cual ponga en conocimiento al jerarca correspondiente los resultados de la investigación y realizar las recomendaciones que correspondan.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-6-

8. *Realizar estudios de mercado de sectores, o bien participar en su realización en caso de un estudio interdisciplinarios, con el fin de conocer la estructura del mercado, sus participantes como oferentes y demandantes, existencia de productos sustitutos, determinación de la existencia de barreras de entrada y otras fallas de mercado que permitan identificar distorsiones y/o indicios de posibles violaciones a la Ley N°7472. Como resultado del estudio, preparar un informe de los resultados, así como recomendaciones ya sea de reformas legales u otras que lleven a mejorar el proceso de competencia y libre concurrencia en ese sector.*
9. *Analizar y emitir criterio respecto de las consultas presentadas por organismos públicos o privados sobre política de competencia, a efectos de dar cumplimiento a la facultad que le es otorgada a COPROCOM por el artículo 21 de la Ley N°9736. En los casos en que proceda, se deberán emitir recomendaciones que lleven a mejorar el proceso de competencia y libre concurrencia en relación con las propuestas de leyes, decretos, reglamentos técnicos, u otros similares que se consulten.*
10. *Organizar y colaborar en las actividades de promoción de la competencia que se realicen sobre la materia de competencia, participando como capacitador o bien dando soporte legal en seminarios, capacitaciones y charlas, dirigidas a los diversos participantes en los mercados, con el fin de promover la cultura de competencia en el país.*
11. *Elaborar documentos breves y concisos que permitan divulgar la materia de competencia entre los usuarios, a partir de los resultados de las investigaciones y estudios de mercado y otros, que expongan las recomendaciones que la COPROCOM realiza al Ejecutivo y a otras instancias, para mejorar el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-7-

12. *Elaborar y participar en la redacción de guías y demás instrumentos que permitan dar a conocer el quehacer de la COPROCOM y la forma en que se deben realizar las gestiones en esta instancia, la manera en que se realizan los análisis, u otras, que permitan a los usuarios tener certeza jurídica en relación con el actuar de la COPROCOM y de sus resoluciones.*
13. *Elaborar y participar en la redacción de material de promoción, con el fin de que los diferentes usuarios conozcan el quehacer de la COPROCOM y especialmente que el proceso de competencia y libre concurrencia beneficia a la economía y a los consumidores del país. Para ello deberá considerar los intereses de los diversos usuarios y el mejor lenguaje a utilizar a fin de conseguir una comprensión adecuada del mensaje.*
14. *Colaborar en la elaboración de estadísticas del quehacer de la COPROCOM y de su Unidad Técnica a fin de divulgarlas y promover el trabajo realizado en materia de competencia y libre concurrencia.*
15. *Colaborar en la elaboración de la jurisprudencia para su posterior divulgación en la página web a fin de mantener al día la promoción del trabajo de la COPROCOM y su Unidad Técnica.*
16. *Preparar informes cuando se presenten acciones contra COPROCOM o su Unidad Técnica ante la Sala Constitucional u otras instancias, indicando al órgano correspondiente las actuaciones realizadas por la Comisión o su Unidad Técnica y el apego de éstas al ordenamiento jurídico.*
17. *Colaborar en mejoramiento de las políticas de competencia, programas, proyectos y acciones que en materia de competencia se diseñen mediante los conocimientos adquiridos académicamente, de capacitación personal y otros medios para investigar los monopolios, carteles y prácticas monopolísticas y concentraciones prohibidas por Ley para efecto de fortalecer estas iniciativas.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-8-

18. *Verificar el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Comisión, dando seguimiento a las resoluciones dictadas por ella, con el fin de verificar la eficacia de las decisiones y tomar las medidas que corresponden en caso de incumplimiento, ya sea ejecución del adeudo (multa), o testimonio de piezas ante el Ministerio Público (desobediencia).*

19. *Analizar y resolver problemas que surgen de la aplicación de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, utilizando la jurisprudencia existente y demás disposiciones legales dentro del cuerpo legal que tenga a disposición otros entes como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional, para presentar investigaciones claras y completas a la Comisión para Promover la Competencia, para que ésta pueda tomar sus decisiones.*

20. *Asistir a las sesiones de la COPROCOM para presentar y defender los informes y criterios legales emitidos por la Unidad Técnica, explicando y evacuando las dudas y consultas de los comisionados, con el fin de que ésta pueda emitir su decisión en cada caso.*

21. *Asistir ante las diferentes comisiones, comités, grupos de trabajo, seminarios, talleres, en los que se coordinan acciones conjuntas para mejorar los procedimientos de trabajo, representando a la institución y a los principios de libre concurrencia, con el fin de evitar acciones o decisiones que puedan entorpecer el correcto funcionamiento de los mercados.*

22. *Ejecutar otras funciones en el ámbito de su competencia en materia de procedimientos administrativos y concentraciones, cuando las necesidades de la institución y el Departamento lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias asignadas a ésta.*

23. *Cumplir con las funciones designadas por sus jefaturas, ejecutando lo que le asignen cuando las necesidades de la Institución y el Departamento lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias asignadas a ésta.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-9-

Profesional de Servicio Civil 2/ Unidad de Concentraciones:

Según memorando RH-MEM-179-2021 del 15 de setiembre del 2021, fue reubicada de la Unidad de Promociones e Investigaciones a la Unidad de Concentración, donde desarrolló las siguientes funciones:

- a) *Gestionar y atender el trámite de las concentraciones económicas o fusiones que realicen los agentes económicos en el mercado, dando seguimiento a dichas transacciones, o bien analizando y valorando la información con el fin de medir los efectos que tendría esa fusión o concentración en el mercado; y recomendar la autorización, condicionamiento o rechazo de dicho trámite.*
- b) *Resolver en la parte económica -según corresponda- los recursos procedentes dentro del trámite de concentraciones económicas.*
- c) *Realizar según corresponda estudios económicos aplicando herramientas de análisis de tipo cualitativo y cuantitativo para el análisis de fusiones.*
- d) *Implementar mecanismos de notificación previa, control y consulta para los casos que se atiendan por concentración, con la finalidad de tener una política de fusiones definidas a nivel nacional.*
- e) *Elaborar los requerimientos de información dirigidos a los agentes económicos, instituciones públicas o privadas, particulares, público en general, donde se solicita información o documentos relevantes para el análisis de las concentraciones; así como cualquier otro documento que por ley corresponda tramitar, todo en aras de cumplir con los objetivos, atribuciones, potestades y competencias que establece el ordenamiento jurídico que rige la materia.*
- f) *Colaborar en el diseño de políticas de competencia, programas, proyectos y acciones en materia de competencia utilizando la jurisprudencia existente y demás disposiciones legales.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-10-

- g) Analizar y preparar la respuesta de las consultas presentadas por agentes económicos, en materia de concentraciones económicas.*
- h) Participar en la redacción de resoluciones de solicitud de la información necesaria para el cumplimiento de los fines de la Unidad, determinando los actores principales de cada mercado y la información que se requiere para conocer el comportamiento de un mercado.*
- i) Participar en el análisis de la información aportada por los agentes económicos, estableciendo cuál de esta es de carácter confidencial, para no violar los derechos de las partes y cumplir con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento.*
- j) Elaborar informes, recomendaciones, sugerencias u otros documentos vinculados con cada caso en particular utilizando información de carácter confidencial, expedientes públicos y privados, prueba que aportan los agentes económicos, o por medio de información que se tenga que recopilar directamente aplicando las normas de la Ley.*
- k) Asistir y colaborar brindando soporte técnico- legal en comisiones, comités, grupos de trabajo, seminarios, talleres, capacitaciones y charlas, en los que se coordinan acciones conjuntas para mejorar los procedimientos de trabajo.*
- l) Colaborar en mejoramiento de las políticas de competencia, programas, proyectos y acciones que en materia de competencia se diseñen mediante los conocimientos adquiridos académicamente.*
- m) Asistir a las sesiones de la COPROCOM, cuando sea requerido.*
- n) Cumplir con las funciones que le asignen cuando las necesidades de la Autoridad lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-11-

Adicionalmente:

- a) *Coordinar lo referente al conocimiento y trámite de las notificaciones de concentraciones económicas que presenten los agentes económicos ante la COPROCOM, de conformidad con el procedimiento para el Análisis de Concentraciones Económicas estipulado en los artículos 88 al 113 de la Ley N°9736, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia.*
- b) *Asignar, de acuerdo con las cargas de trabajo de los funcionarios, los análisis de las concentraciones que sean notificadas a la COPROCOM.*
- c) *Revisar y firmar, cuando corresponda, las prevenciones a los agentes económicos involucrados en las concentraciones económicas, realizadas por los funcionarios de la Unidad de Concentraciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 93 de la Ley N°9736.*
- d) *Revisar y firmar, cuando corresponda, las solicitudes de información técnica o legal a terceros, necesaria para el análisis de las concentraciones sometidas a su conocimiento, de conformidad con el artículo 111 de la Ley N°9736.*
- e) *Brindar criterio técnico al Órgano Superior ante las solicitudes de dispensa que presenten los agentes económicos involucrados en operaciones de concentración, según lo establecido en el artículo 107 de la Ley N°9736.*
- f) *Revisar los informes de análisis de concentraciones elaborados por los funcionarios de previo a que sean de conocimiento de la Encargada del Órgano Técnico y el Órgano Superior.*
- g) *Brindar recomendación a la Encargada del Órgano Técnico y al Órgano Superior, sobre la autorización, archivo, autorización sujeta a compromisos y/o inicio de Segunda Fase del Procedimiento para el Análisis de Concentraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley N°9736.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-12-

- h) *Asistir a las sesiones del Órgano Superior de la COPROCOM para presentar y defender los informes y criterios económicos emitidos por los funcionarios de la Unidad, explicando y evacuando las dudas y consultas de los comisionados, con el fin de que ésta pueda emitir su decisión en cada caso.*
- i) *Supervisar el seguimiento al cumplimiento de las condiciones impuestas en las concentraciones, a fin de que las empresas atiendan lo ordenado por el Órgano Superior en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento comprobado remitir informe a quien corresponda, Órgano Superior o Unidad de Promoción e Investigaciones, dependiendo del procedimiento que deba seguirse.*
- j) *Valorar a solicitud del Órgano Superior la posibilidad de variar los umbrales de notificación a partir de la información que conste en los expedientes de la Unidad de Concentraciones.*
- k) *Conocer y tramitar los recursos de reconsideración que presenten contra la resolución final.*
- l) *Coordinar con la Encargada del Órgano Técnico la aprobación de solicitudes de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y demás solicitudes relacionadas, de los funcionarios de la Unidad de Concentraciones, ya que actualmente es ella la única que puede aprobar en el sistema dichos requerimientos.*
- m) *Dar seguimiento a proyectos de Ley relacionados con materia de competencia.*
- n) *Atender las consultas realizadas por los diversos usuarios: prensa, terceros interesados y público en general, sobre:*
 - i. *Concentraciones resueltas y/o en trámite, así como sobre el estado de expedientes.*
 - ii. *Trámite para presentar solicitudes de concentración.*
 - iii. *Plazos y procedimiento de análisis de operaciones de concentración.*
 - iv.



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-13-

- o) Implementar los mecanismos vigentes de notificación previa de concentraciones, siguiendo las buenas prácticas internacionales.*
- p) Supervisión del cumplimiento de objetivos y metas institucionales por parte de los funcionarios destacados en la Unidad de Concentraciones (1 abogado, 1 economista y 2 administradores).*
- q) Brindar informe a la Encargada del Órgano Técnico, sobre el desempeño de los funcionarios destacados en la Unidad de Concentraciones.*
- r) Rendir informes periódicos a la Encargada del Órgano Técnico y al Órgano Superior, sobre el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales correspondientes a la Unidad de Concentraciones.*
- s) Supervisar, coordinar y participar en la elaboración de guías, reglamentos y directrices en materia de concentraciones económicas.*
- t) Cualquier otra función asignada por los superiores.*

Consultor Licenciado Experto/ Despacho del Ministro

A partir del 23 de mayo del 2022, se desempeñó como Jefe de Despacho en el Despacho del Ministro de Economía y de acuerdo con el Memorandum DIAF-MEM-068-2022, del 25 de mayo 2022, suscrito por Eduardo Arias Cabalceta, en su calidad de Oficial Mayor, indica que le correspondía desempeñar las siguientes funciones:

- 1. "Actuar en calidad de Directora/Jefe del Despacho Ministerial con funciones de análisis, control, supervisión de funciones de profesionales en diversas especialidades, así como personal técnico, que laboran en equipos interdisciplinarios.*
- 2. Participar, dirigir y coordinar el Despacho del Jerarca en materia de la formulación de la política pública del Gobierno y gestión de asuntos ministeriales en los ámbitos de su competencia.*
- 3. Coordinar el equipo de asesores expertos y profesionales del Ministerio para la atención de los temas atinentes a la gestión ministerial.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-14-

4. *Coordinar el despacho del Ministro para resolver los conflictos que surjan producto de las relaciones entre funcionarios y dependencias; así como plantear soluciones para los que se generen entre el Ministerio y otras dependencias.*
5. *Coordinar los equipos técnicos que se conformen entre asesores profesionales y expertos que trabajan para el Despacho Ministerial y los despachos de los Viceministros.*
6. *Actuar como enlace ejecutivo con Despachos de Carteras Ministeriales, Instituciones Autónomas, Asamblea Legislativa, Sector sociales y privados.*
7. *Representar al Jerarca en diversos espacios institucionales e interinstitucionales como seminarios, reuniones, talleres y conferencias.*
8. *Revisión final y aprobación de informes técnicos y criterios sobre la formulación de normativa como propuestas de leyes y decretos.*
9. *Revisar y aprobar toda la documentación que requiere previo a su notificación la firma de la máxima jerarca institucional.*
10. *Coordinar el equipo de trabajo que realiza la revisión de informes y reportes oficiales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.*
11. *Coordinar en conjunto con la Oficialía Mayor del Ministerio la elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto ordinario y extraordinario de la República."*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-15-

Director de Análisis Económico y Comercial:

Según oficio VM-094-2024 del 20 de setiembre del 2024, suscrito por la Viceministra señora Patricia Rojas Morales la servidora desempeña las siguientes funciones:

- *“Definir prioridades y dar seguimiento a las metas establecidas mediante la formulación del Plan Operativo Anual de su Dirección de conformidad con las necesidades y requerimientos detectados a través de los distintos servicios y productos que ofrece la Dirección, con la finalidad de contribuir en el alcance de la misión y el cumplimiento de las políticas institucionales.*
- *Asesorar a las autoridades superiores en materia de su competencia, mediante el estudio y análisis de las normas y leyes que regulan su actividad, a fin de que el Despacho toma adecuada de decisiones.*
- *Coordinar y evaluar los resultados de las políticas y programas bajo su responsabilidad, desarrollando diversas actividades, con la finalidad de medir el impacto de los mismos y recomendar los cambios o ajustes requeridos para el alcance de los objetivos institucionales y nacionales.*
- *Conducir los esfuerzos y recursos materiales hacia el cumplimiento específico de los objetivos de la Dirección, evaluando el desempeño global de los funcionarios o equipos de trabajo ubicados en los procesos y proyectos bajo su dirección, siendo el responsable del control de las actividades realizadas por sus colaboradores y por el cumplimiento por parte de éstos de los deberes que le impone la relación laboral para con el Ministerio.*
- *Desarrollar, aprobar y ejecutar planes de acción de su Dirección, elaborando propuestas, ejecutando las acciones y evaluándolas, a fin de apoyar de la mejor manera, la modernización del sector productivo nacional.*
- *Promover, elaborar y supervisar proyectos, coordinando la ejecución de propuestas y supervisando la ejecución de acciones, con el propósito de fortalecer las estrategias que permitan el alcance de los objetivos institucionales.*



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-16-

- *Evaluar el cumplimiento de las metas asignadas a los funcionarios bajo su cargo, valorando su rendimiento y contribución al logro de los objetivos, con el fin de determinar la idoneidad de los funcionarios, la racionalidad de los procesos, las variables que inciden de manera negativa en el buen desempeño y tomar las decisiones necesarias para mejorar los servicios y el desempeño institucional.*
- *Rendir cuentas de su labor ante el Despacho Ministerial, así como ante otras instituciones y dependencias cuando la naturaleza de la Dirección de trabajo así lo requiera.*
- *Asistir como representante de la institución ante las diferentes comisiones, comités, grupos de trabajo, seminarios, talleres, en donde se coordinan acciones conjuntas para mejorar los procedimientos de trabajo.*
- *Ejecutar otras funciones del ámbito de su competencia, cuando las necesidades de la institución lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias asignadas a ésta”.*

Tareas específicas

1. *“Coordinar la realización de estudios técnicos y análisis estratégicos de mercados en las áreas de competencia del MEIC.*
2. *Coordinar las investigaciones económicas y de mercado, así como el análisis de información de las demás dependencias del MEIC.*
3. *Coordinar en su totalidad la ejecución de las funciones específicas asignadas al Departamento de Análisis Económico, mientras se crea la plaza de Jefatura de Departamento.*
4. *Recomendar a las autoridades superiores las acciones para el fortalecimiento de la competitividad de los sectores investigaciones para toma de decisiones.*
5. *Participar en la elaboración y coordinación de estrategias para el fortalecimiento de la competitividad de los mercados.*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-17-

6. *Coordinar los estudios de mercado de acuerdo con el artículo 5° de la Ley N°7472 y recomendar la fijación de precios y márgenes de utilidad, y remitir lo correspondiente a las autoridades superiores y a la Comisión para Promover a la Competencia, cuando así corresponda.*
7. *Asesorar al Despacho Ministerial y demás instancias del Ministerio en materia de dumping, subsidios e imposición de medidas de salvaguardia.*
8. *Asesorar a los sectores productivos nacionales sobre el adecuado uso de los mecanismos internacionales de protección contra las prácticas de comercio desleal y para la imposición de medidas de salvaguardias.*
9. *Desarrollar acciones dirigidas a garantizar que el comercio en Costa Rica se realice de forma leal y en respeto a las normas nacionales e internacionales.*
10. *Coordinar esfuerzos entre el Gobierno y el sector privado para promover el desarrollo económico nacional que permitan fortalecer al productor y al comerciante nacional frente a distorsiones comerciales, así como fomentar la competitividad comercial.*
11. *Asesorar en negociaciones internacionales de integración económica en la materia de su competencia.*
12. *Coordinar un equipo multidisciplinario para la atención de casos relacionados con defensa comercial.*
13. *Tramitar las solicitudes de apertura de investigación por dumping, subsidios o salvaguardia; o solicitudes de compensatorias o de salvaguardia.*
14. *Desarrollar los procedimientos administrativos en materia de dumping, subsidios y salvaguardia con la finalidad de determinar la procedencia o no de ordenar la aplicación de derechos antidumping, medidas compensatorias o medidas de salvaguardia.*
15. *Realizar los exámenes por extinción de medidas para determinar la procedencia de prorrogar o no las medidas indicadas.*

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 202
Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



15 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-072-2026
Página-18-

16. *Realizar las revisiones que correspondan en el caso de que se haya impuesto algún derecho compensatorio, medida antidumping, o medida de salvaguardia.*
17. *Cualquier función asignada por sus superiores"*

HORARIO: Labora con horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., de lunes a viernes en una jornada diaria de ocho horas.

PROCESOS DISCIPLINARIOS:

Según el expediente personal de la señora **CÓRDOBA CORRALES** durante su estancia en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, no se le han gestionado Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Se extiende la presente a solicitud de la señora **CÓRDOBA CORRALES**, a la hora y fecha que se consigna en la firma digital. **ES CONFORME**

Actualizada por: María de los Ángeles Jiménez Taboada.

CCECR_Colegiados

119

- 00000059

Carné	Nombre	Cédula	Grado	Especialidad	Fecha	Cuotas
35163	CORDOBA CORRALES GIANNINA	113480337	BACHILLER	ECONOMIA	23/05/2014	Al día
35163	CORDOBA CORRALES GIANNINA	113480337	LICENCIADO(A)	ECONOMIA	23/05/2014	Al día

COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA

CEDULA JURIDICA: 3-007-061080-31

Teléfono: 2528-3200 - Fax: 2280-1114

Apartado 6501-1000 SJ

Correo: gestiondecobro@colegiocienciaseconomicas.crSitio Web: www.colegiocienciaseconomicas.cr

Mercedes de Montes de Oca, diagonal a Rotonda La Bandera

NOMBRE: **CORDOBA CORRALES GIANNINA**CARNÉ: **035163**CUOTA: **Junio 2025**RECIBO NÚMERO: **6839729**ESTADO: **Cancelada**FECHA DE PAGO: **16/06/2025**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Cuota Ordinaria	¢ 7,800.00
POLIZA 15 M 0116VTM31	¢ 11,800.00
TOTAL	¢ 19,600.00



**DECLARACIÓN JURADA
PARA COMISIONADOS AL ÓRGANO SUPERIOR
Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)**

Quien suscribe **Giannina Córdoba Corrales**, nacionalidad costarricense, cédula de identidad número **113480337**, ocupación/profesión economista, vecino (a) de, como persona interesa en postularme para la selección de miembro del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO, lo siguiente:

1. Declaro que cuento con la disponibilidad necesaria para desempeñarme en el puesto sin superposición horaria y para cumplir con las responsabilidades asociadas a este, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N.º 8422, "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".

SI NO

2. Declaro que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley N.º 8422, "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".

SI NO

En caso de afirmativo describa:

3. Declaro que no he realizado, durante el último año anterior a esta postulación, actividades que presenten conflictos de intereses con el eventual cargo a desempeñar.

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

4. Informo sobre toda participación en empresas, asociaciones, fundaciones, sociedades mercantiles o civiles, costarricenses o extranjeras, ya sea en condición de socio/a, miembro, director/a, fiscal, beneficiario/a final o cualquier otra vinculación con estas, propia o de familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, de conformidad con el artículo 38 de la Ley N.º 8422.

Deberá indicar el nombre de la entidad, número de cédula jurídica, puesto o condición que ostenta y distinguirse particularmente aquellas en las que participa en algún proceso de toma de decisiones.

SI NO

En caso de afirmativo, describa: No tengo participación en empresas, asociaciones



5. Informo sobre toda relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con personas que ostenten un cargo público, de conformidad con el artículo 38 de la Ley N.º 8422.

Deberá indicar el nombre de la persona, número de cédula de identidad, vínculo o ligamen, cargo público que ocupa e institución en la cual labora.

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

6. Declaro que al momento de la postulación no está percibiendo pago por prohibición o dedicación exclusiva en algún cargo del Sector Público.

SI NO

En caso de afirmativo describa:

7. Declaro no estar inhabilitado/a o suspendido/a administrativa o penalmente, para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público:

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

8. Declaro no tener litigios pendientes en contra de alguna entidad pública o en contra del Estado.

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

9. Declaro que me encuentro al día con el pago de los impuestos nacionales y locales, así como con las obligaciones de seguridad social. Asimismo, informo si participo en sociedades en condición de accionista o director/a, e indico si dichas sociedades se encuentran al día con sus obligaciones tributarias.

Deberá indicar si alguna sociedad se encuentre inactiva y mantenga deudas pendientes, señalando las circunstancias que condujeron a tal condición, así como aquellas que impiden su solución.

SI NO

En caso de afirmativo, describa: Si me encuentro al día con el pago de impuestos nac



10. Declaro no tener pendiente petición de declaración de insolvencia.

Deberá indicar si pertenece a un puesto clave en sociedades declaradas en quiebra o en insolvencia, si tiene juicios por deudas pendientes, en el país o en el exterior:

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

En relación con los requisitos legales específicos:

11. Declaro que cuento con la idoneidad técnica requerida al ser graduado universitario en Derecho o Economía.

SI NO

En caso de afirmativo, describa grado, carrera y Universidad: Licenciatura en Economía,
Universidad de Costa Rica

12. Declaro que poseo al menos ocho años de experiencia acreditable por medio de certificaciones o constancias laborales o de conocimientos, en materia de competencia, promoción y abogacía de la competencia, investigación de mercados y análisis de efectos anticompetitivos.

SI NO

En caso de afirmativo, describa: Se aporta certificación de funciones del Departamen
de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

13. Declaro que poseo conocimientos en las tres grandes áreas que engloban las funciones de una autoridad de competencia: promoción y abogacía de la competencia, control previo de concentraciones y aplicación de la ley para sancionar prácticas anticompetitivas.

SI NO

14. Declaro que estoy incorporado y activo en el colegio profesional respectivo y al día con mis cuotas.

SI NO

15. Declaro que no me encuentro en ningún caso de incompatibilidad, impedimento ni prohibición establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ley 9736, así como las causales de incompatibilidad establecidas en la Ley 8422 para los integrantes del Órgano Superior de COPROCOM.

SI NO



16. Declaro que no registro antecedentes ni he sido condenado por alguna autoridad administrativa o jurisdiccional en el territorio nacional o el extranjero por conductas dolosas especialmente aquellas actuaciones contra: la propiedad, la buena fe de los negocios, la legitimación de capitales, la corrupción, la Hacienda Pública, los deberes de la función pública, el financiamiento al terrorismo, el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, la divulgación de secretos comerciales la legislación relativa a la estructura, funcionamiento y cumplimiento de deberes de las entidades financieras, la legislación tributaria, de seguridad social y de protección al consumidor financiero.

SI NO

17. Declaro que me comprometo a informar al Consejo de Gobierno, sobre todo cambio sustancial que guarde relación con la información consignada en esta declaración jurada.

SI NO

Lo anterior, bajo la advertencia de las consecuencias de carácter civil, penal y disciplinario que implicarían el no ajustarme a la verdad en este caso, conforme lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en virtud de que podría violarse el deber de probidad, así como las demás responsabilidades establecidas en otras leyes de orden público como la Ley General de la Administración Pública (artículo 211); Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículos 110 inciso r, 113 y 114) y la Ley General de Control Interno (artículos 8, 13, 39 y 41).

Fecha: 17/05/2026

Firma: **GIANNINA**
CORDOBA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
GIANNINA
CORDOBA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2026.05.17
18:51:10 -06'00'

DECLARACIÓN JURADA
PARA COMISIONADOS AL ÓRGANO SUPERIOR
Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Quien suscribe **Giannina Córdoba Corrales**, nacionalidad **costarricense**, cédula de identidad número **1-1348-0337**, ocupación/profesión **economista**, vecino (a) de **Pozos de Santa**, como persona interesada en postularme para la selección de miembro del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO, lo siguiente:

1. Declaro que no me encuentro en ningún caso de impedimento, inhibitoria y recusación establecida en el artículo 11 de la Ley 9736, a saber:

ARTÍCULO 11- Impedimento, inhibitoria y recusación de los integrantes del órgano superior de la Coprocom.

Serán motivos de impedimento, inhibitoria o recusación para los miembros del Órgano Superior, además de los establecidos en la Ley N.° 9342, Código Procesal Civil, de 3 de febrero de 2016, los siguientes:

- a) Haber sido consultor, asesor o abogado, durante los dos años anteriores, de alguno de los agentes económicos involucrados, de sus competidores en el mercado o de otros con un interés directo en el resultado del proceso en algún procedimiento que vaya a iniciar o esté en trámite ante la Coprocom.
- b) Ser propietario, accionista o miembro de la Junta Directiva, de algún agente económico involucrado en el procedimiento en cuestión, o de un agente económico que sea competidor de este, o de otros con un interés directo en el resultado del proceso.

El procedimiento por observar en estos casos es el establecido en la Ley N.° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus reglamentos.

SI NO
En caso de afirmativo describa:

Lo anterior, bajo la advertencia de las consecuencias de carácter civil, penal y disciplinario que implicarían el no ajustarme a la verdad en este caso, conforme lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en virtud de que podría violarse el deber de probidad, así como las demás responsabilidades establecidas en otras leyes de orden público como la Ley General de la Administración Pública (artículo 211); Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículos 110 inciso r, 113 y 114) y la Ley General de Control Interno (artículos 8, 13, 39 y 41).

Fecha: 9/6/2026

Firma: **GIANNINA** Firmado digitalmente por
CORDOBA GIANNINA
CORRALE CORDOBA
S (FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2026.06.09
07:56:55 -06'00'

INFORME DE ADMISIBILIDAD

**Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación
de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA)**

En atención al punto 4.2.1 de los *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)*, la UAPA verifica:

1. INFORMACIÓN DEL PUESTO			
Número de Nombramiento:	UAPA-COPROCOM-EXPNOM-1-2026		
Entidad:	Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)	Puesto:	Comisionado Propietario o Comisionado Suplente

2. INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre Completo:	Gianinna Córdoba Corrales
Cédula:	1-1348-0337

3. FASE DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN			
Requisito de Admisibilidad	SÍ	NO	Observaciones
Ser costarricense y mayor de edad.	X		
Currículum vitae actualizado	X		
Copia del documento de identidad vigente, escaneado por ambos lados.	X		
Certificación de antecedentes penales vigente.	X		
Atestados académicos.	X		
Constancias o certificaciones laborales de experiencia, indicando el puesto, funciones realizadas, fecha de ingreso y salida.	X		
Certificación de incorporación y de estar al día con el colegio profesional.	X		
Declaración jurada	X		



4. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIÓN	
(X)	Si es admisible
()	No es admisible

5. CUADRO DE CONTROL				
Actividad	Nombre del responsable	Revisión	Firma	Fecha
Realizado:	Kembly Ramos Vega	Admisibilidad	Kemly...	19/5/2026

Predictor

**Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación
de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones
Autónomas (UAPA)**

Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

1. INFORMACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre del Candidato:	Giannina Córdoba Corrales
Cédula de identidad:	113480337

2. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES	
Nombre de la Sociedad:	Sin registro
Cédula Jurídica de la Sociedad:	Sin registro
Cargo que Ocupa el Candidato en la Sociedad:	Sin registro
Caja Costarricense del Seguro Social (consulta morosidad patronal):	Sin registro
Situación tributaria (consulta de morosidad):	Sin registro
Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), consulta de proveedores:	Sin registro
Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), consulta de morosidad:	Sin registro



3. VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA	
Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP): Consulta de proveedores	Persona física sin registro.
Caja Costarricense del Seguro Social (consulta de morosidad patronal):	Persona Física: No inscrita
Caja Costarricense del Seguro Social (régimen de pensión):	Asegurado Directo Asalariado
Ministerio de Hacienda (consulta de situación tributaria):	Desinscrito de Oficio, al día
Contraloría General de la República (consulta al Registro de sancionados):	No se encuentra sancionada.
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE): Consulta de Agentes Electorales	RESIDENTE DE SANTA ANA, SAN JOSE. NO AGENTES ELECTORALES
Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF) Consulta de morosidad	NO REGISTRA DEUDAS PENDIENTES
Colegio Profesional, cuando aplique.	Colegio Ciencias Económicas de Costa Rica, colegiatura al día, carné N.º 035163
Ministerio de Educación Pública (MEP)	<i>No se cuenta con el enlace para realizar la consulta</i>
4. GOOGLE: CONSULTA GENERAL 18/5/2026	
Enlace de la noticia:	https://delfino.cr/2025/01/ejecutivo-vuelve-a-proponer-a-giannina-corrales-para-llenar-vacante-en-coprocom



<p>Título de la noticia:</p>	<p>Consejo de Gobierno volvió a enviar el nombre rechazado por el Plenario, a pesar de que la ley establece que debe ser otra persona.</p>
<p>Resumen del contenido de la publicación¹:</p>	<p>La publicación informa que el Poder Ejecutivo volvió a proponer a Giannina Córdoba Corrales para integrar el órgano superior de la Comisión para Promover la Competencia (Coprocom), pese a que su nombramiento anterior había sido rechazado por la Asamblea Legislativa. El artículo señala que la legislación vigente establece que, tras una objeción legislativa, el Consejo de Gobierno debe presentar una persona distinta. También se describe que el primer nombramiento fue enviado durante el receso legislativo, lo que habría permitido su ratificación automática por silencio positivo si el Congreso no se pronunciaba dentro del plazo legal. La nota incluye antecedentes profesionales de Córdoba Corrales en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y en la propia Coprocom. No se mencionan litigios ni incompatibilidades personales. Sí se hace referencia expresa a un posible incumplimiento del procedimiento legal por parte del Ejecutivo y a vínculos institucionales de la candidata con el MEIC y Coprocom.</p>
<p>Párrafo específico en el que se hace referencia:</p>	<p>El Poder Ejecutivo envió este lunes a la Asamblea Legislativa el nombramiento de Giannina Córdoba Corrales (expediente 24.789) para ocupar una vacante titular en la Junta Directiva de la Comisión para Promover la Competencia (Coprocom), a pesar de que el Plenario Legislativo había rechazado el nombramiento de Corrales el pasado 8 de enero.</p> <p>El Ejecutivo había propuesto el nombre de Corrales para ocupar la vacante en la Coprocom el pasado 12 diciembre, cuando la Asamblea Legislativa ya se encontraba en su receso navideño, lo que habría significado la ratificación automática del nombramiento si la Asamblea no se pronunciaba antes del 12 de enero. Ese nombramiento fue tramitado bajo el expediente 24.758.</p>

¹ La UAPA utilizó ChatGPT para generar el resumen del contenido de la publicación, mediante el siguiente prompt: *Actúe como especialista en análisis de fuentes abiertas —OSINT— y redacte un resumen de máximo 5-10 líneas, describiendo objetivamente el contenido central de la publicación, sin adjetivos innecesarios ni valoraciones personales, clasificando la publicación como: crítica o denuncia expresa, informativa, relacionado o no con la Gestión Pública u otro. Identifica referencias a conflictos de interés, litigios, vínculos institucionales o incompatibilidades, únicamente si surgen expresamente del contenido.*



Dato D+: Desde el pasado 21 de enero se publicó la Ley 10.580 que señala que los plazos de ratificación para nombramientos que tiene la Asamblea Legislativa no incluyen los períodos de receso del congreso ni los días feriados.

El 8 de enero de este año, antes de que se venciera el plazo de 30 días naturales, el Plenario de la Asamblea Legislativa rechazó la ratificación de Corrales, [con 36 votos en contra y 14 a favor](#), señalando que no tuvieron tiempo suficiente para realizar el proceso de entrevista y revisión del perfil de Córdoba.

El Poder Ejecutivo volvió a presentar el nombre de Córdoba para el cargo en la Coprocom, a pesar de que el artículo 7 de la *Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica* (Ley 9736), establece que **en caso de rechazo de un nombramiento el Consejo de Gobierno deberá sustituir al miembro objetado.**

Dato D+: El artículo 7 de la Ley 9736 dice: *“Una vez que el Consejo de Gobierno haya nombrado a los miembros propietarios o suplentes del Órgano Superior, enviará todos los expedientes a la Asamblea Legislativa, que dispondrá de un plazo de treinta días naturales para objetar los nombramientos. Si en ese lapso no se produjera objeción, se tendrán por ratificados. En caso contrario, el Consejo de Gobierno sustituirá al miembro del Órgano Superior objetado y el nuevo nombramiento deberá seguir el mismo procedimiento”.*

Córdoba Corrales es la **directora de Investigaciones Económicas y Estudios de Mercado del MEIC**, licenciada en Economía de la Universidad de Costa Rica y se ha desempeñado como asesora en materia económica de los distintos jefarcas del Ministerio de Economía, Industria y Comercio; entre ellos, la jefatura del Despacho Ministerial de mayo 2022 a abril de 2024, y asesora del despacho del viceministro de mayo de 2014 a julio de 2017. Asimismo, posee experiencia en temas de competencia al haber laborado en Coprocom en la Unidad de Concentraciones, y como analista económica en la Unidad de Investigaciones.

Tras la presentación del expediente, la propuesta pasará a la [Comisión de Nombramientos](#) de la Asamblea Legislativa para su estudio.

5. RESULTADOS DE LA REVISIÓN EN REDES SOCIALES

Facebook:	No se identifica un perfil asociado
Enlace del Perfil:	
Instagram:	Perfil privado
Enlace del Perfil:	https://www.instagram.com/giannicordoba?igsh=Y2ZqYnUxdjhxW1p
X:	No se identifica un perfil asociado
Enlace del Perfil:	
LinkedIn:	No se identifica un perfil asociado
Enlace del Perfil:	
Tik Tok:	No se identifica un perfil asociado
Enlace del Perfil:	

6. CUADRO DE CONTROL

Actividad	Nombre del responsable	Revisión	Firma	Fecha
Revisado por:	Jeison Villegas	FODESAF TSE COLEGIATURA		18/05/2026
	Wendy Corrales	SICOP		18/05/2026
	Kembly Ramos vega	Sociedades Situación tributaria		18/05/2026
	Ana P. Cedeño	REDES GOOGLE		18/05/2026
	María Paula Arroyo	Contraloría General		18/05/2026

7. ANEXOS

Imagen Registro Nacional:

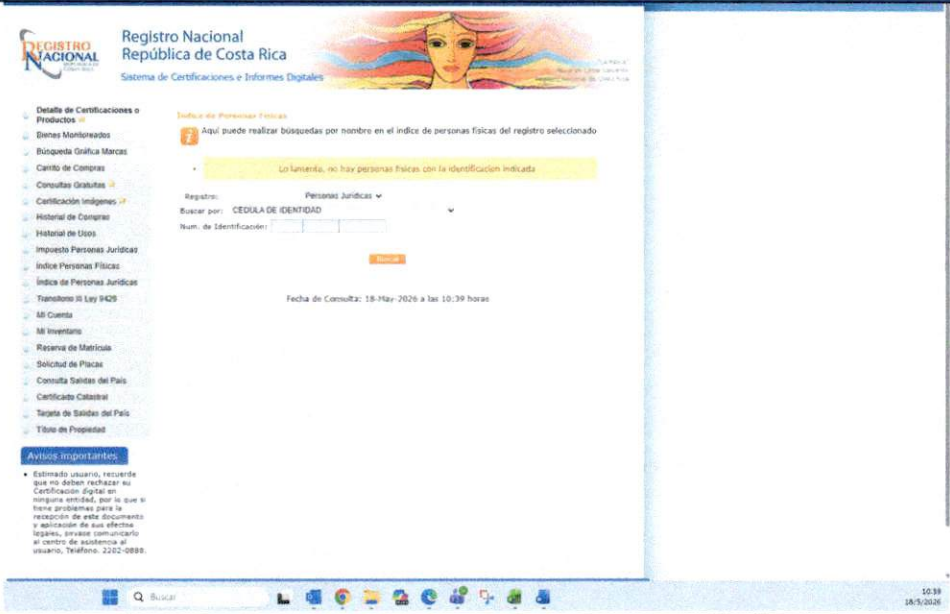


Imagen SICOP:

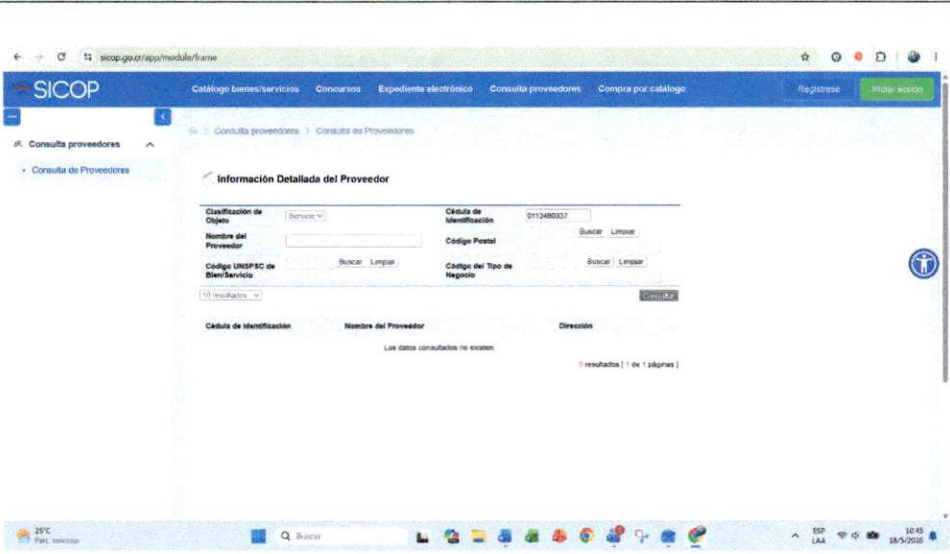


Imagen CCSS:

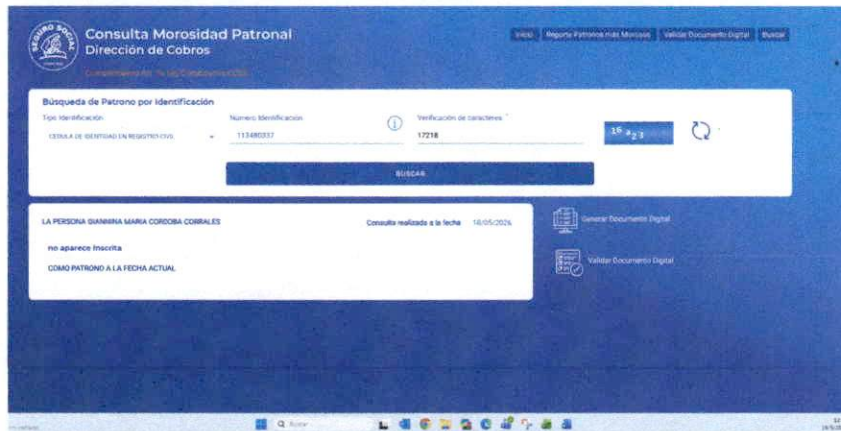
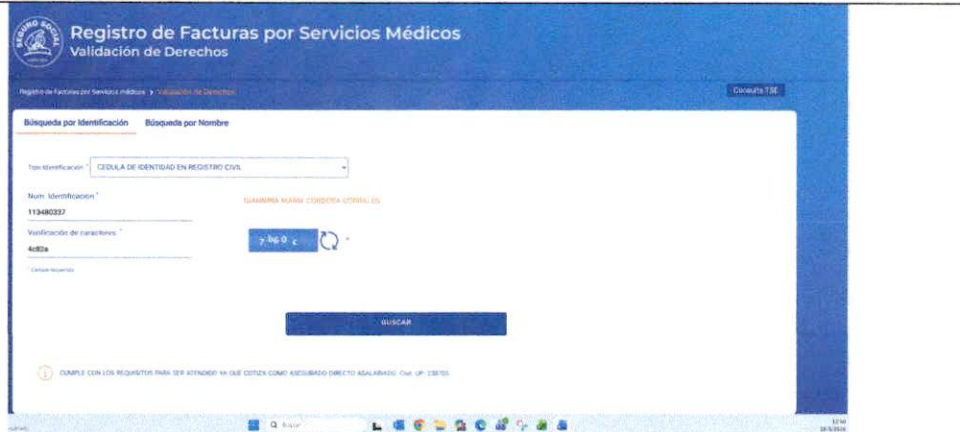
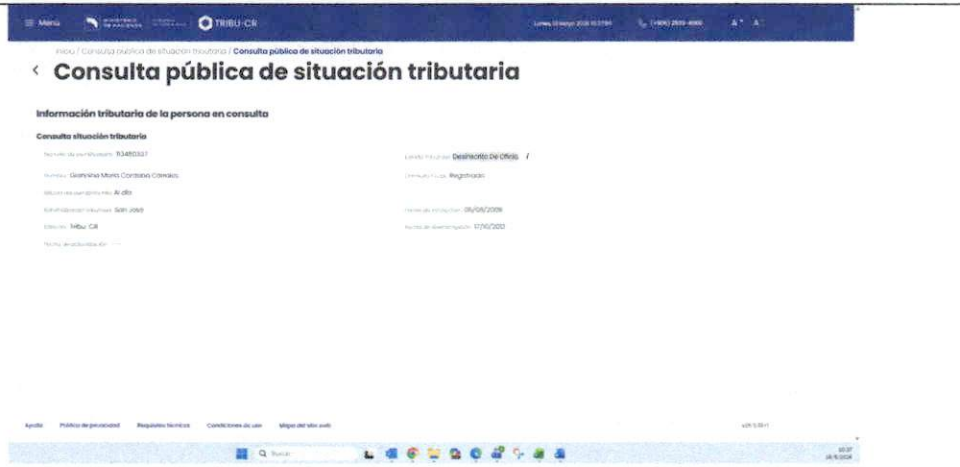

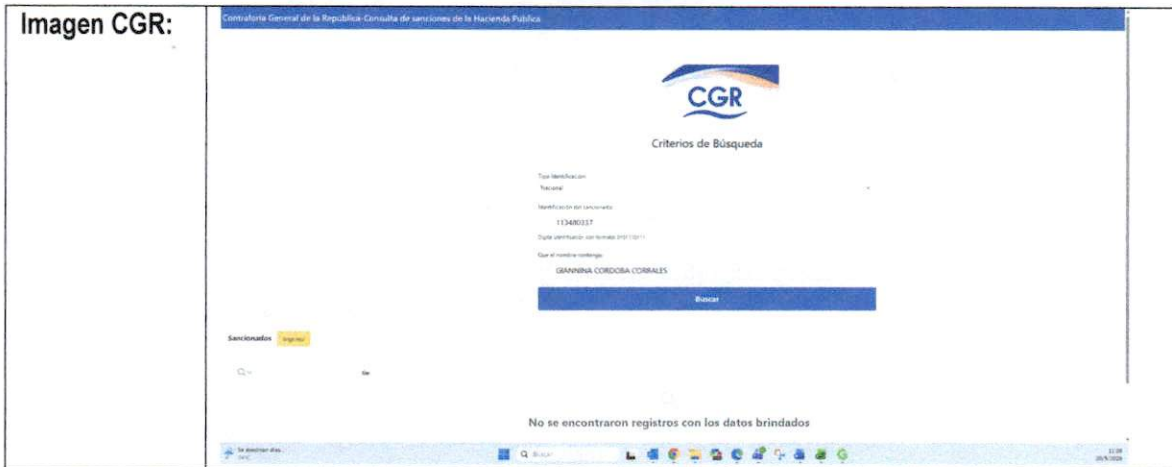


Imagen MH:



<p>Imagen TSE:</p>	<p>Consulta de Agentes Electorales del TSE</p>  <p>Digite el número de cédula:</p> <p>113480337</p> <p>Formato a digitar: 101110111</p> <p><input type="button" value="Consultar"/></p> <p><input type="button" value="Refrescar"/></p> <p>PERSONA NO ACREDITADA ANTE EL TSE.</p> <p>Copyright © 2021 Tribunal Supremo de Elecciones</p>																					
<p>Imagen Colegio Profesional:</p>	<p>CCECR_Colegiados</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Carné</th> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Grado</th> <th>Especialidad</th> <th>Fecha</th> <th>Cuotas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>035163</td> <td>CORDOBA CORRALES GIANNINA</td> <td>113480337</td> <td>BACHILLER</td> <td>ECONOMIA</td> <td>23/05/2014</td> <td>Al día</td> </tr> <tr> <td>035163</td> <td>CORDOBA CORRALES GIANNINA</td> <td>113480337</td> <td>LICENCIADO(A)</td> <td>ECONOMIA</td> <td>23/05/2014</td> <td>Al día</td> </tr> </tbody> </table>	Carné	Nombre	Cédula	Grado	Especialidad	Fecha	Cuotas	035163	CORDOBA CORRALES GIANNINA	113480337	BACHILLER	ECONOMIA	23/05/2014	Al día	035163	CORDOBA CORRALES GIANNINA	113480337	LICENCIADO(A)	ECONOMIA	23/05/2014	Al día
Carné	Nombre	Cédula	Grado	Especialidad	Fecha	Cuotas																
035163	CORDOBA CORRALES GIANNINA	113480337	BACHILLER	ECONOMIA	23/05/2014	Al día																
035163	CORDOBA CORRALES GIANNINA	113480337	LICENCIADO(A)	ECONOMIA	23/05/2014	Al día																
<p>Imagen MEP:</p>	<p><i>No se cuenta con el enlace para realizar la consulta</i></p>																					
<p>Imagen FODESAF:</p>	<p>CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES</p> <p>Tipo de cédula: Cédula física</p> <p>La cédula 00113480337 a nombre de Giannina Maria Cordoba Corrales no registra deuda con la FODESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrita como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 18/05/2024 a las 10:23</p> <p>La cédula física o jurídica debe tener un ancho de 11 dígitos En el caso de cédula física se debe asignar dos ceros. Ejemplo: 00909990999</p> <p>En el caso de cédula jurídica se debe asignar un cero. Ejemplo: 0999999999</p> <p>Para el caso de personas extranjeras con número de seguridad registrado en la CCSS, o sea número patronal, antes de recibir el control electoral, desde cobora@tse.cr se debe realizar la consulta o solicitar certificación, para tal efecto se debe obligatoriamente indicar el número de seguridad asignado por la CCSS. NO se realizan consultas o certificaciones con números DDMEX.</p> <p>Nota aclaratoria</p> <p>Por ley las instituciones públicas adscritas al Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y el Poder Judicial están exentas de este pago. Algunos agenceros en esta lista por no haber realizado la gestión formal para ser excluidas.</p> <p>PAGUE EN LINEA CON SU NUMERO PATRONAL A TRAVÉS DE BCR - CUOTA Y PLANES - FODESAF</p> <p>Las cuentas bancarias para realizar depósitos son las siguientes: BNCR 100-01-000-077773-0 FODESAF INGRESOS o por Internet Banking a la cuenta IBAN: CR0401510001001077734 BCR 001-393934-0 FODESAF o por Internet a la cuenta IBAN: CR36011010103939349</p> <p>Por favor aneje su número patronal, cédula jurídica o física, en el depósito</p> <p>Si se posee deuda de la posición del 5% que corresponde a la Dosaef en la CCSS, esta debe de verificarse y cancelarse únicamente en la CCSS y mediante el medio de recordación que la CCSS le indique</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Seguridad</th> <th>Nombre</th> <th>Estado</th> <th>Deuda Total</th> <th>Deuda por periodos</th> <th>Deuda por arreglo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00113480337</td> <td>Giannina Maria Cordoba Corrales</td> <td>SIN DEUDA</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Seguridad	Nombre	Estado	Deuda Total	Deuda por periodos	Deuda por arreglo	00113480337	Giannina Maria Cordoba Corrales	SIN DEUDA	0.00	0.00	0.00									
Número de Seguridad	Nombre	Estado	Deuda Total	Deuda por periodos	Deuda por arreglo																	
00113480337	Giannina Maria Cordoba Corrales	SIN DEUDA	0.00	0.00	0.00																	



Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado

De: Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado
Enviado el: jueves, 21 de mayo de 2026 15:26
Para: 'giacordoba1088@gmail.com'
Asunto: CONVOCATORIA: Prueba Técnica – Comisionados propietarios y suplente del Órgano Superior de la COPROCOM

Señora
Giannina Córdoba Corrales
Candidata

Estimada señora:

Por este medio, le notificamos la programación de la prueba de conocimientos técnicos y entrevista competencial, derivado de su postulación al concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).

A continuación, se detallan los datos logísticos de la convocatoria:

Fecha: viernes 29 de mayo de 2026

Hora: 3:00 p. m.

Lugar: Casa Presidencial, sala de reuniones de la Primera Vicepresidencia.

Temario a evaluar: El temario aplicable al concurso se encuentra disponible en el punto **4.3.2.1.2** de los Lineamientos Técnicos para el Nombramiento de Miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), debidamente publicados para su consulta en el sitio web de la Presidencia de la República:

<https://app.box.com/s/fy81drwv2kmbnm6e5wqntlfsws66u916>

Agradecemos confirmar su asistencia respondiendo a este correo electrónico.

Cualquier consulta que surja será atendida mediante este correo electrónico o al teléfono 2207-9256

Cordialmente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente por la misma vía y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno, de lo contrario se podrá derivar responsabilidad legal. La Secretaría del Consejo de Gobierno no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, no autorizada y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

1. INFORMACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre:	Giannina Córdoba Corrales
Cédula:	113480337
Cargo al que aplica:	Comisionado (a)
Fecha de evaluación:	29-05-2026

2. PRESUPUESTOS NORMATIVOS			
Requisitos	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Artículo 6, artículo 8 y artículo 9, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, N.º 9736 del 05 de setiembre del 2019 y sus reformas.	X		Según consta en Declaración Jurada
Artículos 17 y 18, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 del 06 de octubre de 2004 y sus reformas.	X		Según consta en Declaración Jurada
Artículo 33 y artículo 36, Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 32333 del 12 de abril de 2005 y sus reformas.	X		Según consta en Declaración Jurada

3. EVALUACIÓN:


- La evaluación técnica se realizará con base en la documentación aportada por la persona postulante.
- Los criterios serán valorados conforme a la matriz de ponderación definida en el presente documento.
- La asignación de puntajes deberá sustentarse en evidencia documental y/o entrevista técnica.
- El puntaje máximo de evaluación corresponde al 100%.
- La presente evaluación técnica no implica nombramiento automático.

Académico (20%)	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Licenciatura	15%	15%	Título que acredita
Maestría	17,5%		
Doctorado	20%		
Nota: Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al grado académico más alto acreditado.			
Experiencia Profesional (30%)	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Entre 8 y 10 años	25%		
Más de 10 años	30%	30%	Según consta en hoja de vida.
Nota: Se asignará únicamente el puntaje correspondiente más alto acreditado.			
Prueba Técnica	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Prueba Técnica	30%	30%	
Entrevista por Competencias (20%)	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Entrevista Estructurada	20%	18,9%	
Puntuación total del candidato:		93.9%	

Criterio Técnico Final	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple técnicamente con los requisitos definidos para el cargo.
<input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente con los requisitos definidos para el cargo.
<input type="checkbox"/>	No cumple con los requisitos definidos para el cargo.

Observaciones finales:

4. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sí es admisible
<input type="checkbox"/>	No es admisible

5. REVISIÓN			
Actividad:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Revisado por:	Indira Espinoza Rodríguez		29/5/2026



**Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el
Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)**

Expediente del candidato (a)	
Nombre:	Marco Vinicio Arroyo Flores
Cédula:	1-0946-0322
Aspirante a Comisionado:	Propietario en Derecho

Contenido del expediente:

1. Curriculum Vitae.
2. Copia de la cédula de identidad.
3. Hoja de antecedentes penales.
4. Copia de atestados académicos.
5. Copia de certificados adicionales.
6. Certificación de experiencia laboral.
7. Certificación de incorporación al colegio profesional respectivos.
8. Declaración jurada.
9. Informe de admisibilidad.
10. Predictor.
11. Convocatoria a pruebas de etapa de evaluación.
12. Informe de evaluación técnica.

MARCO V. ARROYO FLORES

mvarroyofl@gmail.com | 8368-6600 |
<https://www.linkedin.com/in/mvarroyofl-politicapublica/>
Curridabat

142
JOO^002

PERFIL

Profesional con amplia experiencia en asuntos gubernamentales y regulatorios, en formulación e implementación de políticas en materia ambiental, telecomunicaciones, económica, comercial, competencia y protección al consumidor, así como en la articulación con actores clave, orientado a anticipar riesgos, identificar oportunidades y contribuir a la toma de decisiones.

EXPERIENCIA

- Mar 2025-Abr 2026** **Viceministro**-Ministerio de Economía, Industria y Comercio-MEIC.
Responsable del área económica y protección del consumidor del Ministerio, mediante la elaboración e impulso de propuestas regulatorias para fortalecer la transparencia de los mercados, la eficiencia económica y la reducción de barreras para la actividad económica; la supervisión de estudios de mercado; el seguimiento de proyectos y el desarrollo de iniciativas de modernización de la gestión institucional.
- Ener-Feb 2025** **Jefe Dpto. Atención al Turista**. Instituto Costarricense de Turismo-ICT.
Responsable del diseño, coordinación e implementación de acciones para mejorar condiciones institucionales para la atención al turista. Articulación con actores públicos y privados.
- Nov 2018-Ener 2025** **Consultor Legal Experto** -Ministerio de Economía, Industria y Comercio-MEIC.
Asesoría legal y política en análisis, formulación y aplicación de normativa-políticas en materia económica, mejora regulatoria, apoyo al consumidor, competencia, usura, servicios financieros, canasta básica, entre otros. Monitoreo legislativo, emisión de criterios y elaboración de informes de análisis jurídico. Asesoría legal para la toma de decisiones. Jefe de despacho ministerial (julio-2021-mayo 2022).
- Oct 2015-May 2018** **Director General**. Secretaría Técnica Nacional Ambiental – SETENA.
Responsable de dirigir la organización y funcionamiento de la institución para la evaluación y el seguimiento ambiental de múltiples proyectos productivos y planes reguladores. Presidente de la Comisión Plenaria encargada del otorgamiento de licencias ambientales.
- Abril 2009 – Abr 2015** **Gerente-Director de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones-Viceministerio de Telecomunicaciones-MICITT**.
Responsable de la elaboración de políticas, planes y normativa para impulsar la competencia y el desarrollo de las telecomunicaciones, tal como el "*Plan Nacional de Telecomunicaciones 2009-2014 en Costa Rica*". Coordinación de comisiones y proyectos para consolidar la apertura en el mercado de telecomunicaciones. Dirección y coordinación de investigaciones de mercado sobre el entorno de las telecomunicaciones. Representación internacional en foros y seminarios en telecomunicaciones.

- May 2006-Set 2008 **Director de Modernización del Estado** -Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica-MIDEPLAN.
Responsable del diseño e impulso de acciones, políticas, normativas y estudios en modernización del Estado, reforma institucional y descentralización.
- Set 2005-May 2006 **Negociador Comercial.** Ministerio de Comercio Exterior -COMEX.
Asesoría y elaboración de informes técnicos en comercio exterior. Participación en proceso de negociación con la Unión Europea para un Acuerdo de Asociación.

EDUCACIÓN

- Máster en Derecho Constitucional. 2014. Universidad Estatal a Distancia.
- Licenciado en Derecho. 2005. Universidad de Costa Rica.
- Licenciado en Ciencias Políticas. 2000. Universidad de Costa Rica.

APTITUDES Y CARACTERÍSTICAS CLAVE

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Habilidad de negociación.
- Excelente comunicación.
- Facilidad de trabajo en equipo y en órganos colegiados
- Capacidad de liderazgo y de escucha.
- Facilidad para redactar.

IDIOMAS

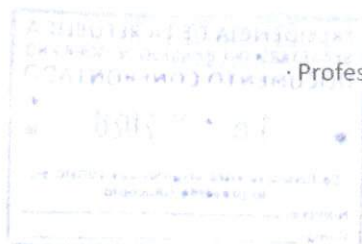
- Español - Nativo
- Inglés – Intermedio-Alto
- Portugues-Básico

CERTIFICACIONES ADICIONALES

- 2023: Inglés Intensivo. Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- 2023: Introducción a la Ciberseguridad. Academia Cisco. Junio 2023
- 2020: Curso de Excel en Línea. Nivel Intermedio. UNED.
- 2007: Diplomado: Modernización del Estado. CIAPE. Chile.
- 2007: Seminario: Planeamiento para Gerentes. INCAE. Costa Rica.

OTRAS ACTIVIDADES

- Escritor de artículos de opinión.
- Autor o editor de varias publicaciones, ejemplo:
 - Unión Aduanera Centroamericana: avances y desafíos. Red Latinoamericana de Política Comercial. 2008.
 - Evolución del problema fiscal en Costa Rica. CEDAL-Fundación Friedrich Ebert. 2004.
- Profesor Universitario.



145
000004


REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0946 0322



Nombre: MARCO VINICIO
1. Apellido: ARROYO
2. Apellido: FLORES
C.C.

Número de Cédula: 1 0946 0322
Fecha de Nacimiento: 10 06 1978
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: ELDER ARROYO ARROYO
Nombre de la Madre: HAYDEE FLORES FLORES
Domicilio Electoral: SANCHEZ CURREDABAT SAN JOSE
Vencimiento: 06 02 2034



00472758

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0946 0322



Nombre: MARCO VINICIO
1. Apellido: ARROYO
2. Apellido: FLORES
C.C.

146

10000000

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 18 MAY. 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: Jorge
Firma: [Signature]



000005

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARCO VINICIO
APELLIDOS: ARROYO FLORES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 109460322
FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: ELDER ARROYO ARROYO Y HAYDEE FLORES FLORES
EMITIDO EL: DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, LEY N° 6723 Y SUS REFORMAS, LO SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:

***** NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES *****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: A NIVEL NACIONAL

**Firmado digitalmente por:
ITZIA ARAYA GARCIA (FIRMA)**

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

Nulo sin firma digital



148

10000000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 18 MAY 2028 *

Se tuvo a la vista original que consta en la presente jurisdicción

Nombre: _____

Firma: _____

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva,
se confiere a*

Marco Vinicio Arroyo Flores

el grado académico de Licenciado en Ciencias Políticas,

*con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado.*

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 23 de marzo del 2000.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



Inscrito: #72-183
Céd. 1-946-322

Decana

Facultad de Ciencias Sociales

Rector

000006

149



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY. 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
Nombre: Ana P. Cedeno
Firma: [Signature]

150

0000000000



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva, confiere a:

Marco Vinicio Arroyo Flores

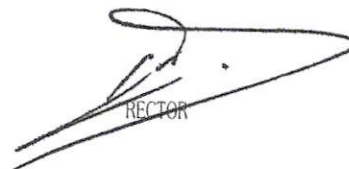
El grado académico de

Magister en Derecho Constitucional

Dado en la ciudad de San José, Costa Rica

7 de noviembre, 2014

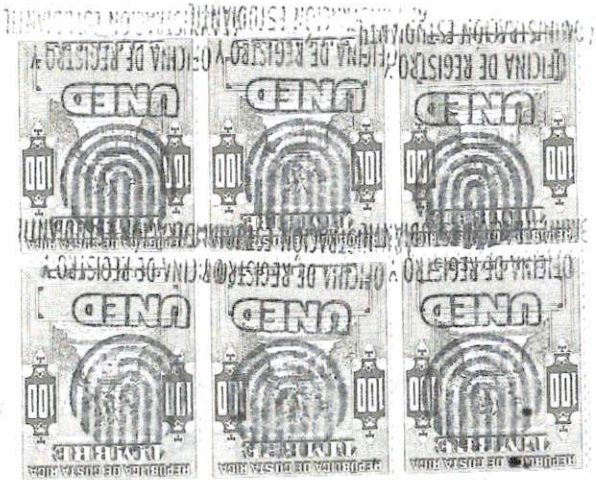
En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad:


RECTOR


VICERECTORA ACADÉMICA

7097006

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DEL CONSULADO DE GOBIERNO
 DOCUMENTO CONFRONTADO *
 * 28 MAY 2026 *
 Se tuvo a la vista original que consta en
 el presente expediente.
 Nombre: Amo P. Cedeno
 Firma: [Signature]



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
confiere a*

Marco Vinicio Arroyo Flores

el grado de Licenciatura en Derecho,

*con todos los derechos y deberes
inherentes.*

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 20 de octubre del 2005.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.

Universidad de Costa Rica
Institución benemérita de la
educación y la cultura costarricense



Inscripción: 1-6851
Céd. 1-946-322

[Signature]
Decano
Facultad de Derecho

[Signature]
Rectora



300-008

153

154

Nº 0338

3000006



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
 DOCUMENTO CONSIGNADO
 * 28 MAY 2026 *
 Nombre: Andrés Ceballos
 Firma: [Signature]
 Se tuvo en cuenta el presente documento en



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
confiere a*

Marco Vinicio Arroyo Flores

el grado de Licenciatura en Derecho,

*con todos los derechos y deberes
inherentes.*

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 20 de octubre del 2005.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.

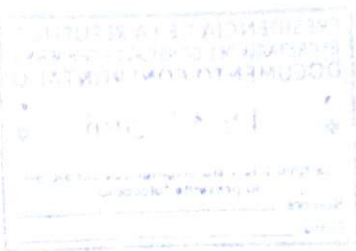
*Universidad de Costa Rica
Institución benemérita de la
ciencia y la cultura costarricense*



*Inscripción: 1-6851
Céd. 1-946-322*

[Signature]
Decano
Facultad de Derecho

[Signature]
Rectora



156

00000000

000000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 18 MAY. 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: J. J. J.
Firma: J. J. J.

La Facultad de Ciencias Sociales de la
Universidad de Chile y el Centro Iberoamericano
de Asuntos Públicos y Empresariales,

otorgan a don

Marco Vinicio Arroyo F.

el Diplomado de Extensión en Modernización del Estado
por su participación y aprobación satisfactoria del Programa.

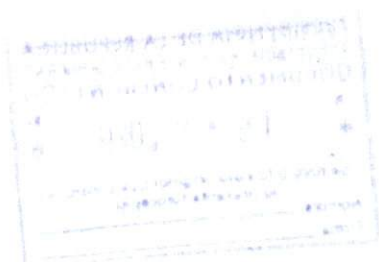
Dictado entre el 24 de septiembre y el 26 de octubre de 2007,
con una duración de 249 horas académicas.


Dimas Santibáñez Y.
Director Programa Pulso
FACSO- Universidad de Chile


Felipe Gálvez S.
Director de Extensión
FACSO- Universidad de Chile


Juan Peñafiel R.
Director Ejecutivo
CIAPE

Santiago de Chile, viernes 26 de octubre de 2007



158

10000000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 18 MAY. 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: José
Firma: [Signature]

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

OTORGA A
MARCO VINICIO ARROYO FLORES

El certificado de aprovechamiento en el programa
**INGLÉS MODALIDAD TALLER CONVERSACIONAL
TRES NIVELES APROBADOS**

Otorgado en Digital, el 14 de octubre, 2023
Duración: 96 horas

FATIMA DIAZ QUESADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FATIMA DIAZ
QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.04
13:54:21 -06'00'

M.E.T FÁTIMA DÍAZ QUESADA
DIRECTORA ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE

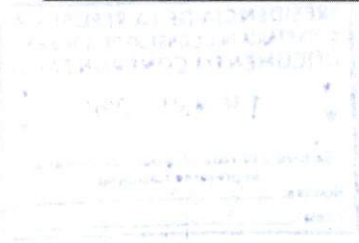


FUNDATEC

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Firmado digitalmente
por TANIA GABRIELA
MOLINA VILLALOBOS
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.29
12:55:20 -06'00'

M.Ed. TANIA GABRIELA MOLINA VILLALOBOS
COORDINADORA ACADEMICA



160

110*006

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 18 MAY. 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: _____

Firma: _____

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

OTORGA A
MARCO VINICIO ARROYO FLORES

El certificado de aprovechamiento en el programa

**INGLÉS MODALIDAD INTENSIVA
CUATRO NIVELES APROBADOS**

Otorgado en Digital, el 18 de marzo, 2023
Duración: 384 horas

FATIMA DIAZ QUESADA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
FATIMA DIAZ QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.16
10:45:49 -06'00'

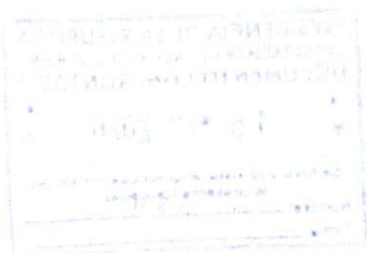
M.E.T. FÁTIMA DÍAZ QUESADA
DIRECTORA ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE



TEC | Tecnológico de Costa Rica
Firmado digitalmente por
TANIA GABRIELA MOLINA VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.03
13:22:02 -06'00'

M.Ed. TANIA GABRIELA MOLINA VILLALOBOS
COORDINADORA ACADÉMICA

FUNDATEC





otorga el presente certificado
a

Marco Arroyo Flores

por cuanto ha completado los requisitos de participación en el

Seminario de Planeamiento para Gerentes

impartido por este Instituto, del 11 al 12 de diciembre, 2006,
en la ciudad de Alajuela, Costa Rica.

(Duración quince horas)

Julio Sergio Ramírez
Director Académico

Roberto Artavia Loría
Rector

000003
163

Presidencia de la República
Secretaría del Consejo de Gobierno
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 18 MAY 2026 *
Sa livo a l'original que consta en
Nombre: [Signature]
Firma: [Signature]

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

164



Lic. Rolando Chavarría Quesada
Jefe de Recursos Humanos

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con los archivos de este Departamento, el señor Arroyo Flores Marco Vinicio, portador de la cédula de identidad número 1-0946-0322, prestó sus servicios nombrado en el puesto Negociador Comercial 1, desde el 01 de setiembre 2005 hasta el 08 de mayo 2006, con un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que ocupaba un puesto de confianza excluido del Régimen de Servicio Civil.

Que laboro ocho horas diarias (tiempo completo), de lunes a viernes.

Que no disfrutó de permisos sin goce de salario

Que no se le reconocieron aumentos anuales

Que no se le reconocieron puntos por concepto de carrera profesional.

Que las labores asignadas son las que a continuación se indican:

Prestar asistencia a otros profesionales relacionada con investigaciones, proyectos, estudios, servicios y análisis en los diferentes campos del área sustantiva de la institución.

Colaborar con la dependencia en la cual labora, en la preparación de trabajos técnicos y participa en la solución de problemas que se presentan en el área de trabajo.

Asistir a reuniones, seminarios, juntas directivas y otras actividades similares en donde se requiera su presencia.

Preparar, documentar y prestar asistencia en los procesos de negociación y otras reuniones relacionadas con la actividad sustantiva de la institución.

Revisar, actualizar información relevante encontrada en revistas y publicaciones de interés.

Colaborar con la vigilancia del cumplimiento e implementación de los compromisos internacionales adquiridos por Costa Rica.

Colaborar en la elaboración de documentos de posición, comunicad prensa, conferencias, publicaciones y demás materiales que les sean solicitados.

Mantener actualizados los conocimientos y técnicas relacionadas con el tema o temas que le hayan sido asignados por cuanto la labor exige aportes actualizados, creativos y originales.

Elaborar respuestas o emitir criterios de forma expedita y oportuna, a toda consulta que le trasladen los niveles superiores.

Colaborar en la formulación y puesta en marcha de las políticas institucionales y los objetivos que orientan el accionar del Ministerio de Comercio Exterior, así como de su respectiva evaluación mediante informes, reportes o notas.

Realizar otras actividades propias del cargo.

ROLANDO
CHAVARRIA
QUESADA
(FIRMA)

Firma digitalmente
por ROLANDO
CHAVARRIA QUESADA
(FIRMA)
Fecha: 2017/12/01
08:49:53 (UTC)

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. -
ES CONFORME*****

Edwin Estrada Hernández
Ministro a.i.
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicación

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 del Decreto N° 35458-MINAET, "Estatuto Autónomo de Servicios del Viceministerio de Telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 168 de fecha 28 de agosto de 2009, en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto N° 38166-MICITT "Reglamento de Organización del Viceministro de Telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 29 de fecha 26 de mayo de 2015.

Certifica Que:

Que el funcionario **Marco Arroyo Flores**, con cédula de identidad N° 1-0946-0322, en su condición de Gerente de Evolución de Entorno, en el puesto N° 356229, de fecha 20 de abril 2009 al 16 de setiembre de 2009, tenía las siguientes funciones, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 34997-MINAET, Reglamento de Organización del Viceministerio de telecomunicaciones vigente al momento de su nombramiento:

"Artículo 32º-Atribuciones.

- a) Proponer políticas y estrategias nacionales en materia de telecomunicaciones.
- b) Coordinar, con fundamento en las políticas del Sector, la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- c) Actualizar permanentemente el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones conforme a las mejoras que procedan como resultado de los avances que se produzcan en las telecomunicaciones.
- d) Realizar los estudios técnicos que fundamenten las políticas del uso y desarrollo de las telecomunicaciones.
- e) Realizar los estudios técnicos que fundamenten las propuestas de uso eficiente de la Gestión Integral de Residuos, provenientes de las actividades de telecomunicaciones, así como la optimización de los recursos mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de monitoreo y evaluación, en coordinación con los demás entes competentes, según lo establecido en la legislación nacional de residuos.
- f) Mantener estadísticas del comportamiento, evolución y desarrollo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país.
- g) Realizar los estudios de evolución del mercado. Desarrollar investigaciones especiales en la materia de su competencia.
- h) Ejecutar las demás labores que le asigne el (la) Viceministro (a) y el Director de Planeación.
- i) Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

DESPACHO VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES

3000017
mi-itu 168

- j) Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- k) Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- l) Cualquier otra que la ley o el reglamento de organización le señale”.

Por su parte, en el puesto N° 356221, como Director de la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, desde el 17 de setiembre de 2009 al 30 de abril del 2015, según Decreto Ejecutivo N° 38166-MICITT, tuvo a su cargo las siguientes funciones:

“Artículo 14.-**Atribuciones.** Corresponde a la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones:

- a) Coordinar, en conjunto con las autoridades superiores, las actividades ministeriales y sectoriales que permitan desarrollar y cumplir con las políticas, lineamientos, directrices, estrategias y planes del área de especialidad.
- b) Realizar el control, seguimiento y fiscalización a las políticas, lineamientos, directrices, estrategias y planes que se diseñen para el área de especialidad en los niveles sectorial y ministerial.
- c) Desarrollar los indicadores y estadísticas requeridos para la definición y evaluación de las políticas del sector de telecomunicaciones.
- d) Desarrollar escenarios para la previsión del comportamiento futuro de las variables del sector.
- e) Otorgar el aval a los informes, estudios, dictámenes y demás comunicaciones emanados de la Dirección, de previo a su conocimiento por parte de las autoridades superiores del MICITT.
- f) Planificar y coordinar la realización de estudios de prospectiva sobre la evolución de las telecomunicaciones, de manera que permitan orientar las acciones de políticas públicas en el sector de Telecomunicaciones.
- g) Definir los planes, lineamientos y directrices para el uso de recursos de FONATEL, según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones.
- h) Dar seguimiento a las políticas y acuerdos alcanzados en las reuniones de carácter internacional o con motivo de tratados comerciales, y elaborar informes técnicos que se requieran para el ejercicio de las labores de representación internacional, en los temas vinculados a sus competencias.
- i) Orientar, participar y asesorar al Ministerio en el desarrollo de convenios, políticas, lineamientos y acciones en el marco de las relaciones con organismos internacionales o conferencias de igual naturaleza.
- j) Coordinar los grupos de trabajo que la autoridad designe, para temas de telecomunicaciones en el ámbito internacional, y/o proponer posiciones nacionales dentro de organismos internacionales.
- k) Apoyar a las autoridades superiores en la consecución de cooperación técnica de telecomunicaciones.
- l) Ejecutar las demás labores que le asignen las autoridades superiores.
- m) Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

DESPACHO VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES

300018
mi 169

- n) Cumplir con los deberes que le corresponden en el sistema de control interno institucional.
- o) Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que le sean asignados en función de los objetivos estratégicos.
- p) Cualquier otra que la Ley o este Reglamento de Organización le señale".

Jornada laboral: lunes a viernes, tiempo completo. Diurna.

Supervisión de Personal: () NO (X) SI

En su condición de Director, el señor Marco Arroyo, tuvo bajo su responsabilidad las siguientes dependencias: Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones, Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones, Departamento de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, cada una a cargo de un jefe. Por su parte, en su condición de Gerente de Evolución y Planes, tuvo bajo su responsabilidad la dirección de un equipo conformado por cinco personas. ES TODO.*****

EDWIN RICARDO Estrado digitalmente
ESTRADA por EDWIN RICARDO
HERNANDEZ (FIRMA) HERNANDEZ (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2017.12.08
09:13:24 -06'00'

Se extiende la presente certificación en San José, a las 09:10 horas del 08 de diciembre del año dos mil diecisiete, a solicitud del interesado, en la ciudad de San José. *****

CERT. OGEREH-159-2017

Ligia María Acuña Rodríguez
Coordinadora

Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos **J00^019**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los archivos que lleva esta unidad, el Sr. Marco Vinicio Arroyo Flores 1-0946-0322, ingresó a laborar a la Administración Pública en el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) desde 01 de setiembre 2005 hasta el 08 de mayo 2006, según certificación firmada por el Lic. Rolando Chavarría Quesada, Jefe de Recursos Humanos.

Laboró para este ministerio desde el 08 de mayo del 2006 hasta el 30 de setiembre del 2008, fecha en la que renuncia, según Oficio N°DM-584-08.

Ocupó de forma interina el Puesto N°001101 clasificado como Profesional Jefe 3 en el Área de Modernización del Estado, contando con funcionarios profesionales a cargo.

Se adjuntan las funciones de Profesional Jefe 3, según el Manual de Clases de la Dirección General de Servicio Civil.

Laboró jornada completa con un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Durante el tiempo laborado para el ministerio no registran permisos sin goce de salario.

La calificación de la Evaluación del Desempeño del Período que va de Diciembre 2006 a Noviembre 2007 es de: Excelente.

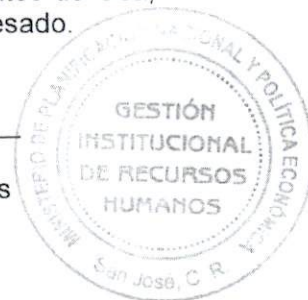
Según su última Acción de Personal N°908001114 contaba con 3 Aumentos Anuales, 33 puntos de Carrera Profesional y 65% de Prohibición.

Al cese se le liquidaron las prestaciones legales correspondientes, según Resolución N°013-08-PLAN.

Se extiende la presente, en San Pedro de Montes de Oca, el 11 de diciembre del 2017, a solicitud del interesado.



Licda.
Jefe, Gestión Institucional de Recursos Humanos



C. Expediente

OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS ☎ 2202-8621- 2202-8622

E-mail: rhumanos@mideplan.go.cr

Dirección: 200 mts. norte de la agencia Hyundai, Los Yoses, San Pedro de Montes de Oca, Edificio Adriático

00000000

000000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 18 MAY. 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: J. J. J.
Firma: [Signature]



DIAF-CER-011-2026

FABIÁN DAVID QUIRÓS ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA QUE:

Según el expediente personal del señor **MARCO VINICIO ARROYO FLORES**, portadora de la cédula de identidad N°01-0946-0322, laboró para el Ministerio de Economía, Industria y Comercio desde el 01 de noviembre del 2018 hasta el 05 de enero del 2025 ocupó a plazo fijo como asesor profesional consultor experto del despacho ministerial; y desde el 01 de marzo del 2025 al 07 de mayo de 2026, ocupó a plazo fijo el puesto N°352172 clasificado como Viceministro, ubicado en el Despacho Ministerial, participando activamente en la formulación, coordinación e implementación de políticas públicas, iniciativas regulatorias y procesos de fortalecimiento institucional vinculados con competencia, protección al consumidor, mejora regulatoria y promoción empresarial.

FUNCIONES:

Dentro de las principales funciones y responsabilidades desempeñadas se destacan las siguientes:

- 1. Participación en la formulación y análisis de políticas públicas en materia económica, comercial, competencia y protección de los derechos de las personas consumidoras, mediante la elaboración de criterios técnicos, propuestas regulatorias y coordinación interinstitucional.*



2. *Asesoría estratégica al Despacho Ministerial en temas relacionados con regulación económica, mejora regulatoria, simplificación de trámites, fortalecimiento institucional y modernización normativa del sector económico nacional.*
3. *Coordinación técnica y administrativa de equipos profesionales del Ministerio, impulsando procesos de articulación institucional para el cumplimiento de objetivos estratégicos del Ministerio.*
4. *Participación en el desarrollo, revisión y fortalecimiento de iniciativas de reforma normativa relacionadas con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, incluyendo propuestas orientadas al fortalecimiento de los derechos de las personas consumidoras y la modernización de los mecanismos de tutela administrativa.*
5. *Colaboración técnica en procesos vinculados con la actualización y fortalecimiento de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, promoviendo instrumentos regulatorios orientados a la competitividad, calidad, transparencia de mercados y protección del consumidor.*
6. *Participación en iniciativas regulatorias y de política pública relacionadas con consumidor financiero, acceso a información transparente de mercado, regulación de prácticas comerciales y fortalecimiento de mecanismos de protección económica de las personas consumidoras.*
7. *Intervención técnica en mesas de trabajo y procesos regulatorios vinculados con el mercado de medicamentos, promoviendo análisis regulatorios orientados a eficiencia de mercado, acceso, competencia y protección de derechos de las personas consumidoras.*
8. *Participación en procesos de mejora regulatoria y simplificación administrativa dirigidos a fortalecer la competitividad del país, reducir cargas regulatorias y mejorar*



el clima de negocios para pequeñas y medianas empresas (PYMES).

- 9. Representación institucional del Ministerio en reuniones técnicas, mesas de trabajo, comisiones interinstitucionales, foros nacionales e internacionales vinculados con competencia, regulación económica, protección al consumidor.*
- 10. Participación en procesos de análisis técnico y generación de criterios relacionados con regulación de mercados, estructuras competitivas, evaluación de barreras regulatorias y fortalecimiento institucional en materia de competencia económica y defensa del consumidor.*
- 11. Apoyo técnico en la elaboración, análisis y revisión de propuestas regulatorias alineadas con principios de legalidad, transparencia, objetividad, interés público y fortalecimiento institucional*
- 12. Participación en la atención y resolución de conflictos regulatorios, técnicos y administrativos vinculados con la gestión institucional y la implementación de políticas públicas del Ministerio.*
- 13. Elaboración de criterios técnicos y jurídicos para proyectos de ley, reformas y expedientes legislativos relacionados con competencia, protección al consumidor, calidad, regulación económica, simplificación de trámites y fortalecimiento empresarial.*
- 14. Análisis de impacto regulatorio y valoración técnica de iniciativas legislativas vinculadas con mercados regulados, defensa de la competencia, prácticas comerciales, regulación de precios, consumidor financiero y acceso a medicamentos.*
- 15. Coordinación institucional para la construcción de posiciones oficiales del MEIC ante la Asamblea Legislativa, comisiones legislativas, órganos técnicos y otras entidades públicas, en temas de interés económico y regulatorio.*



J00^023

16. *Participación en procesos de negociación, revisión y redacción de textos sustitutivos, mociones y propuestas normativas en expedientes legislativos de impacto nacional vinculados con derechos del consumidor, competencia y fortalecimiento del mercado.*
17. *Elaboración de insumos técnicos para comparecencias legislativas, atención de consultas de diputaciones, criterios institucionales y respuestas oficiales relacionadas con proyectos de ley y procesos regulatorios.*
18. *Coordinación de procesos técnicos interinstitucionales para armonizar propuestas regulatorias y legislativas con estándares internacionales, recomendaciones OCDE y mejores prácticas en materia de competencia y protección al consumidor.*
19. *Participación en la generación de propuestas regulatorias orientadas a fortalecer la transparencia de mercados, la eficiencia económica y la reducción de barreras de entrada para agentes económicos y consumidores.*
20. *Desarrollo de estrategias técnicas para la modernización de normativa económica y comercial, promoviendo principios de competencia efectiva, libre concurrencia y protección de intereses económicos colectivos.*
21. *Elaboración y revisión de propuestas normativas relacionadas con fiscalización de mercado, información al consumidor, publicidad comercial, comercio electrónico y prácticas comerciales abusivas.*
22. *Participación en el diseño de políticas públicas y lineamientos técnicos dirigidos a fortalecer mecanismos de tutela administrativa y acceso efectivo de las personas consumidoras a sus derechos.*
23. *Coordinación de procesos de consulta técnica con cámaras empresariales, organizaciones de consumidores, entidades públicas y organismos internacionales para la formulación de normativa y política pública.*



24. *Participación en procesos de articulación entre entidades rectoras, órganos técnicos y actores sectoriales para promover reformas normativas alineadas con estándares de gobernanza, transparencia y eficiencia regulatoria.*
25. *Generación de recomendaciones técnicas para la toma de decisiones estratégicas del Despacho Ministerial y Viceministerios, en asuntos regulatorios, legislativos y de política pública de alta complejidad.*

HORARIO: Laboró en jornada extendida de 12 horas según lo establecido en el artículo 143 de Código de Trabajo.

Se extiende la presente a solicitud del señor **MARCO ARROYO FLORES**, a la hora y fecha que se consigna en la firma digital. **ES CONFORME.**

Redactado por: JRM

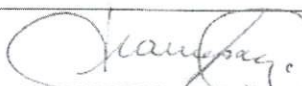
**FABIAN DAVID
QUIROS ALVAREZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por FABIAN
DAVID QUIROS ALVAREZ (FIRMA)
Motivo: Estoy aprobando este
documento
Fecha: 2026.05.15 16:05:10 -06'00'

Presidencia de la República
Secretaría del Consejo de Gobierno
DOCUMENTO COMPROBADO
* 18 MAY. 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
Nombre: _____
Firma: _____

8507006

14000000


MSc. VIANEY LOAIZA CAMACHO
DIRECTORA
Dirección de Recursos Humanos

000025



CERTIFICA

Que de conformidad a las potestades certificadoras que concede el artículo 65 de la Ley General de la Administración Pública, certifico **PRIMERO:** Que revisado el expediente personal del señor **MARCO VINICIO ARROYO FLORES**, portador de la cedula de identidad número **1-0946-0322**, laboro para este Ministerio durante los siguientes periodos:

Periodo	Puesto	Clasificación	Especialidad	Observación
05/10/2015 al 15/10/2015	N° 058491	Consultor Licenciado Experto	-	Nombramiento Interino/ Puesto de Confianza
16/10/2015 al 07/05/2018	N° 077697	Secretario General SETENA	-	Nombramiento Interino/ Puesto de Confianza

SEGUNDO: Que el motivo del cese de funciones es por Renuncia del señor Marco Vinicio Arroyo Flores; **TERCERO:** El Secretario (a) General es el titular del órgano, el superior jerárquico de la Secretaría y funge como Presidente de la Comisión Plenaria. Las tareas que ejecuta el cargo de Secretario General están enfocadas en tres áreas principales que son las siguientes:

- Secretario General
- Director General
- Miembro de la Comisión Plenaria

La Secretaría General tiene a su cargo la Dirección Administrativa y la Dirección Técnica- Además, de los cuatro Departamentos de Staff llamados: Departamento de Planificación Institucional, Departamento de Tecnología de la Información, Departamento de Asesoría Legal y Departamento de Cooperación Internacional.

De conformidad con el Decreto 36815, el Secretario General representa al Ministro de Ambiente y Energía en la Comisión Plenaria de la SETENA, y es el representante legal de la misma en la vía

e-mail:

recursos.humanos@minae.go.cr

Tel: 2233-1533 ext. 1108

Fax: 2223-6963

administrativa o judicial cuando corresponda. El rango y nivel organizacional que tiene el Secretario General es de Director General, según las responsabilidades establecidas en el perfil del puesto del Régimen de Servicio Civil.

Son funciones del **Secretario General** las siguientes:

- a) Analizar las evaluaciones de impacto ambiental y resolverlas dentro de los plazos previstos por la Ley General de la Administración Pública.
- b) Recomendar las acciones necesarias para minimizar el impacto sobre el medio, así como las técnicamente convenientes para recuperarlo.
- c) Atender e investigar las denuncias que se le presenten en lo relativo a la degeneración o al daño ambiental.
- d) Realizar las inspecciones de campo correspondientes antes de emitir sus acuerdos.
- e) Aprobar y presentar informes de labores al Ministro de Ambiente y Energía, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión.
- f) Elaborar guías para las actividades, obras y proyectos de evaluación de impacto ambiental, así como gestionar su disposición y divulgación.
- g) Recomendar a la Comisión, mediante el Ministro de Ambiente y Energía, las políticas y los proyectos de ley sobre el ambiente, surgidos de los sectores de la actividad gubernamental.
- h) Fijar los montos de las garantías para cumplir con las obligaciones ambientales, los cuales deberán depositar los interesados, con la debida periodicidad y el monto de los tratos. Para rendir esas garantías, se estará a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- i) Realizar labores de monitoria y velar por la ejecución de las resoluciones.
- j) Establecer fideicomisos, según lo estipulado en el inciso d) del artículo 93 de la Ley Orgánica del Ambiente.
- k) Cualesquiera otras funciones necesarias para cumplir con sus fines

Las funciones de la Dirección General son asumidas por el Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. La naturaleza de las funciones son las de planificar, organizar, coordinar y controlar las labores profesionales, técnicas, legales y administrativas de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

Estas funciones son aplicadas con amplia independencia de criterio, de conformidad con la legislación vigente y son evaluadas a través de la rendición de cuentas de los resultados de su gestión.

Son funciones de la **Dirección General** las siguientes:

- a) Presidir, con todas las facultades necesarias para ello, las reuniones de la Comisión Plenaria.
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Comisión Plenaria.
- c) Confeccionar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Informar a la Comisión Plenaria las políticas e instrumentos que se aplicarán a los mecanismos de evaluación ambiental.
- e) Recomendar al Poder Ejecutivo los instrumentos técnicos legales que deben regular la evaluación de impacto ambiental basados en las políticas, directrices y estrategias definidas por la Comisión Plenaria para su posterior promulgación y publicación mediante Decreto Ejecutivo.
- f) Definir objetivos generales y específicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional, basados en los lineamientos estratégicos y objetivos de largo y mediano plazo definidos por la Comisión Plenaria.
- g) Poner en ejecución las disposiciones legales, reglamentarias y los manuales operativos adoptados por el Poder Ejecutivo y la SETENA según corresponda.
- h) Designar los jefes de las Direcciones y departamentos que conforman la SETENA, así como el personal de apoyo inmediato a la Secretaría.
- i) Coordinar con los directores técnico y administrativo la correcta y eficaz administración y funcionamiento de la SETENA.
- j) Representar a la SETENA, como autoridad nacional en evaluación ambiental, en los foros regionales centroamericanos e internacionales que se desarrollen sobre este tema.
- k) Presentar informes semestrales de las actividades de la SETENA al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica del Ambiente.
- l) Firmar las resoluciones de aprobación o rechazo de las viabilidades (licencias) ambientales, de las evaluaciones ambientales, de las evaluaciones ambientales estratégicas y de los distintos recursos legales planteados ante la SETENA. Así como de los criterios o cualquier otro documento que requiera la firma del jerarca del órgano.
- m) Recomendar a la Comisión Plenaria directrices, políticas y estrategias ambientales.

- n) Avalar los perfiles de puestos, planteados por el Director Administrativo, para la creación de nuevas plazas que requiera la SETENA.
- o) Aprobar el presupuesto para el buen funcionamiento de la SETENA.
- p) Autorizar y Administrar en coordinación con la Dirección Administrativa el presupuesto del Fondo Nacional Ambiental y del presupuesto ordinario asignado a la SETENA, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- q) Promover los mecanismos de coordinación tanto entre la SETENA y los órganos del MINAET, como con los demás entes de control ambiental del Estado, a fin de lograr una mejor ejecución del trabajo a cumplir.
- r) Autorizar los movimientos contables relativos al Fondo Nacional Ambiental y presupuestales de la SETENA, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- s) Representar al Ministro de Ambiente y Energía cuando él lo requiera.
- t) Elaborar propuesta del manual de procedimientos de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y someterlo a consideración de la Comisión Plenaria.
- u) Participar en la revisión de la Reglamentación atinente a SETENA cuando se requiera.
- v) Cualesquiera otras funciones necesarias para cumplir con sus fines

El representante del Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones será el Secretario (a) General, quien presidirá la **Comisión Plenaria** durante el lapso que dure su ejercicio como Secretario (a) General de la SETENA.

Son funciones de la Comisión Plenaria las siguientes:

- a) Aprobar o rechazar la viabilidad (licencia) ambiental de las evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos, obras o actividades, de conformidad con el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).
- b) Dar seguimiento a las viabilidades (licencias) ambientales de las evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos, obras o actividades.

- c) Aprobar o rechazar la viabilidad (licencia) ambiental de los planes reguladores, planes maestros ambientales u otra planificación de uso del suelo o del territorio que se haya presentado a la SETENA, en cumplimiento del procedimiento de introducción de variable ambiental en la planificación y de conformidad con el dictamen que emita la Unidad Técnica Administrativa.
- d) Resolver los recursos legales, que se presenten contra las resoluciones administrativas que se emitan de parte de esta Secretaría.
- e) Emitir los criterios e informes técnicos que le sean requeridos por las autoridades del MINAET, u otras entidades competentes.
- f) Aprobar las directrices, las políticas y estrategias ambientales propuestas por la Secretaría General, a utilizar en la elaboración de las guías e instrumentos para las evaluaciones de impacto ambiental.
- g) Definir los lineamientos estratégicos y los objetivos a mediano y largo plazo de la SETENA. h) Interponer las denuncias penales ante los entes competentes.
- i) Resolver, en los casos que le compete, sobre las denuncias ambientales planteadas ante la SETENA, elevadas por los diferentes departamentos que conforman la Secretaría. En el caso que proceda aplicará las medidas protectoras y sanciones de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.
- j) Proponer a las autoridades técnicas competentes, dentro de un marco de evaluación ambiental estratégica, la integración de la variable de impacto ambiental dentro de los planes, programas y políticas, dentro del territorio nacional, u otros a nivel regional.
- k) Analizar y aprobar, desde el punto de vista de la evaluación ambiental estratégica, los estudios y los mapas de zonificación de uso del territorio desarrollados sobre la base de la fragilidad ambiental del territorio y de la capacidad de carga de los espacios geográficos.
- l) Solicitar cualquier análisis o información adicional técnica y legalmente fundamentada, que se requiera para determinar la viabilidad ambiental de los estudios de impacto ambiental y su eventual rechazo o aprobación. m) Fijar según la actividad económica o productiva de que trate la actividad, obra o proyecto, el monto por concepto de garantías ambientales y el monto de los trastos, que deberá satisfacer el proyectista, para asegurar el cumplimiento de los compromisos ambientales aprobados por la SETENA, dentro de los respectivos procesos de evaluación ambiental.
- n) Realizar o bien disponer que se realicen las inspecciones de campo correspondientes, en cualquiera de las etapas de evaluación de impacto ambiental, de una actividad, obra o proyecto.
- o) Supervisar, dar seguimiento y vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a que se comprometen los desarrolladores antes, durante y después de concluida la actividad, obra o proyecto.



- p) Aprobar los alcances y solicitar las recomendaciones de las auditorías ambientales a los proyectos en los casos en que se requieran.
- q) Aprobar las modificaciones cuando correspondan de una actividad, obra o proyecto, en el marco del seguimiento ambiental.
- r) Establecer los mecanismos necesarios y coordinar con las instituciones correspondientes, el suministro de la información base necesaria, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- s) Acordar y aplicar las acciones necesarias, para el cumplimiento de las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico, según se trate de desarrolladores o consultores ambientales.
- t) Cuando concierna a los funcionarios del cuerpo técnico y administrativo de la SETENA, solicitar la apertura del procedimiento disciplinario de conformidad con el Estatuto de Servicio Civil y su reglamento, así como el Reglamento Interno de Trabajo de MINAET o el Código de Trabajo, según corresponda.
- u) Establecer los mecanismos necesarios de coordinación y cooperación entre la SETENA y otras dependencias del Estado o cualesquiera otras personas e instituciones, a efectos de realizar las labores de monitoreo, seguimiento y supervisión de actividades, obras o proyectos sometidos a un proceso de evaluación ambiental.
- v) Analizar y aprobar los informes emitidos por el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica sobre las políticas, planes o programas propuestos.
- w) Conformar o crear comisiones internas técnicas en materia ambiental.
- x) Autorizar a la Secretaría General a suscribir documentos en su nombre cuando proceda, en función y aplicación de la Ley General de Administración Pública.
- y) Aprobar o rechazar las acciones estratégicas de la SETENA.
- z) Otorgar las audiencias privadas que en su defecto soliciten los usuarios de SETENA. Convocar las audiencias públicas que a criterio de la Comisión Plenaria se requieran.
- aa) Aprobar el Manual de Procedimientos de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.
- bb) Participar en la revisión de la Reglamentación atinente a SETENA, cuando se requiera.
- cc) Todas aquellas que el ordenamiento jurídico le encomiende.

Supervisión de Personal:

La Secretaría General tiene a su cargo la Dirección Administrativa y la Dirección Técnica. Además, de los cuatro Departamentos de Staff llamados: Departamento de Planificación Institucional,

e-mail
recursoshumanos@minae.gov.cr

Tel. 2233-4533 ext 1108

Fax 2233-6963



Ministerio de Ambiente y Energía
Dirección de Recursos Humanos
DRH-CERT-205-2018

106
000031

Departamento de Tecnología de la Información, Departamento de Asesoría Legal y Departamento de Cooperación Internacional

Es todo. *****U.L

Se extiende la presente, en la Ciudad de San José, a las trece horas quince minutos del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho a solicitud del señor Marco Vinicio Arroyo Flores. *****UL

MSc. Vianey Loaiza Camacho
DIRECTORA
RECURSOS HUMANOS MINAE
Cgu*
C: Expediente Personal



e-mail: recursos humanos@minae.go.cr TEL 2233-4543 ext. 1108

Fax 2223-6963





Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

183

000^032

Dra. ANGIE ANDREA ARCE ACUÑA
PROSECRETARIA

******* CERTIFICA *******

Con vista en el Sistema Informatizado de esta corporación gremial, a su Registro de Inscripciones se tiene que al **TOMO CUARENTA Y TRES, FOLIO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS**, consta la incorporación de: **MARCO VINICIO ARROYO FLORES**, cédula de identidad número **UNO-CERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS-CERO TRESCIENTOS VEINTIDÓS**, el día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO**. Asimismo, según lo consignado por archivos de la Fiscalía, tal persona no ha sido suspendida, ni amonestada disciplinariamente durante los últimos cinco años para el ejercicio de la profesión. Por ser relevante, se hace ver que no se certifican los procesos disciplinarios en trámite y pendientes de resolución de fondo, por así disponerlo la resolución que se dirá de la Sala Constitucional. Igualmente, según el registro del Departamento de Contabilidad, se encuentra al DÍA en el pago de sus cuotas de colegiatura, por consiguiente, **HABILITADO** para el ejercicio profesional, siendo la dirección por tal reportada; **SAN JOSÉ, TIBÁS, ANSELMO LLORENTE**, Ministerio de Economía. 400 este periódico de La Nación.**

NOTA: Por resolución de Sala Constitucional #2008-13851 de 17/09/2008, las sanciones disciplinarias se mantienen por cinco años, desde su cumplimiento, un plazo mayor sería inconstitucional. Los derechos arancelarios se cancelaron, tal es documento público y su recepción es obligatoria, por parte de Entes públicos y privados. En caso de problemas, sírvase comunicarlo al Colegio. El valor de la presente fue establecido por acuerdo de Junta Directiva, en ocho mil colones, más IVA y timbre, y sólo es modificable de igual modo y mismo órgano de gobierno gremial.

ES CONFORME, se reitera, lo consignado es lo existente al sistema, se expide con fundamentado en los artículos 26 y 27 de nuestra Ley Orgánica y sus reformas, #13 del 28 de octubre de 1941. A solicitud de: **MARCO VINICIO ARROYO FLORES**, a ser las dieciséis horas con cero cuatro minutos del doce de mayo de dos mil veintiséis. **SE AGREGAN y CANCELAN TIMBRES**, con secuencia de seguridad **QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTISÉIS**

Dra. ANGIE ANDREA ARCE ACUÑA, carné #013992

Según la Ley de Certificados #8454, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, esta es una certificación digital y si se imprime pierde su valor

REPUBLICA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
GOBIERNO COMANDADO
* 18 MAR 2020 *

Se han oído y visto el original que consta en

18 MAR 2020

Nombre:

Firma:

00000000

00000000



DECLARACIÓN JURADA
PARA COMISIONADOS AL ÓRGANO SUPERIOR
Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Quien suscribe Marco Arroyo Flores , nacionalidad costarricense , cédula de identidad número 1-0946-0322 , ocupación/profesión abogado , vecino (a) de , como persona interesa en postularme para la selección de miembro del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO, lo siguiente:

1. Declaro que cuento con la disponibilidad necesaria para desempeñarme en el puesto sin superposición horaria y para cumplir con las responsabilidades asociadas a este, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N.º 8422, "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".

SI NO

2. Declaro que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley N.º 8422, "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".

SI NO

En caso de afirmativo describa:

3. Declaro que no he realizado, durante el último año anterior a esta postulación, actividades que presenten conflictos de intereses con el eventual cargo a desempeñar.

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

4. Informo sobre toda participación en empresas, asociaciones, fundaciones, sociedades mercantiles o civiles, costarricenses o extranjeras, ya sea en condición de socio/a, miembro, director/a, fiscal, beneficiario/a final o cualquier otra vinculación con estas, propia o de familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, de conformidad con el artículo 38 de la Ley N.º 8422.

Deberá indicar el nombre de la entidad, número de cédula jurídica, puesto o condición que ostenta y distinguirse particularmente aquellas en las que participa en algún proceso de toma de decisiones.

SI NO

En caso de afirmativo, describa: 3-101-557197 Sociedad Anónima, Presidente

Fundación Arde Arte y Desarrollo. 3-006-642179. Representante Municipal



5. Informo sobre toda relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con personas que ostenten un cargo público, de conformidad con el artículo 38 de la Ley N.º 8422.

Deberá indicar el nombre de la persona, número de cédula de identidad, vínculo o ligamen, cargo público que ocupa e institución en la cual labora.

SI NO

En caso de afirmativo, describa: Laura Barrantes Díaz, 6-0325-0379, Esposa, Jefe Dep. Procedimientos Administrativos. MEIC.

6. Declaro que al momento de la postulación no está percibiendo pago por prohibición o dedicación exclusiva en algún cargo del Sector Público.

SI NO

En caso de afirmativo describa:

7. Declaro no estar inhabilitado/a o suspendido/a administrativa o penalmente, para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público:

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

8. Declaro no tener litigios pendientes en contra de alguna entidad pública o en contra del Estado.

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

9. Declaro que me encuentro al día con el pago de los impuestos nacionales y locales, así como con las obligaciones de seguridad social. Asimismo, informo si participo en sociedades en condición de accionista o director/a, e indico si dichas sociedades se encuentran al día con sus obligaciones tributarias.

Deberá indicar si alguna sociedad se encuentre inactiva y mantenga deudas pendientes, señalando las circunstancias que condujeron a tal condición, así como aquellas que impiden su solución.

SI NO

En caso de afirmativo, describa: Soy el presidente de la Sociedad 3-006-642179, inactiva, y está al día en sus obligaciones.



10. Declaro no tener pendiente petición de declaración de insolvencia.

Deberá indicar si pertenece a un puesto clave en sociedades declaradas en quiebra o en insolvencia, si tiene juicios por deudas pendientes, en el país o en el exterior:

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

En relación con los requisitos legales específicos:

11. Declaro que cuento con la idoneidad técnica requerida al ser graduado universitario en Derecho o Economía.

SI NO

En caso de afirmativo, describa grado, carrera y Universidad: Licenciatura en Derecho.

Universidad de Costa Rica.

12. Declaro que poseo al menos ocho años de experiencia acreditable por medio de certificaciones o constancias laborales o de conocimientos, en materia de competencia, promoción y abogacía de la competencia, investigación de mercados y análisis de efectos anticompetitivos.

SI NO

En caso de afirmativo, describa: Experiencia en los temas señalados de mi paso por el MEIC como por el MICITT y en el tiempo requerido, además de experiencia.

13. Declaro que poseo conocimientos en las tres grandes áreas que engloban las funciones de una autoridad de competencia: promoción y abogacía de la competencia, control previo de concentraciones y aplicación de la ley para sancionar prácticas anticompetitivas.

SI NO

14. Declaro que estoy incorporado y activo en el colegio profesional respectivo y al día con mis cuotas.

SI NO

15. Declaro que no me encuentro en ningún caso de incompatibilidad, impedimento ni prohibición establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ley 9736, así como las causales de incompatibilidad establecidas en la Ley 8422 para los integrantes del Órgano Superior de COPROCOM.

SI NO



16. Declaro que no registro antecedentes ni he sido condenado por alguna autoridad administrativa o jurisdiccional en el territorio nacional o el extranjero por conductas dolosas especialmente aquellas actuaciones contra: la propiedad, la buena fe de los negocios, la legitimación de capitales, la corrupción, la Hacienda Pública, los deberes de la función pública, el financiamiento al terrorismo, el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, la divulgación de secretos comerciales la legislación relativa a la estructura, funcionamiento y cumplimiento de deberes de las entidades financieras, la legislación tributaria, de seguridad social y de protección al consumidor financiero.

SI NO

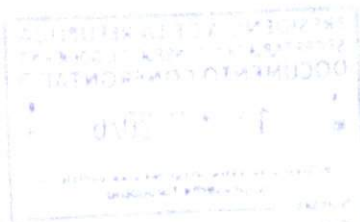
17. Declaro que me comprometo a informar al Consejo de Gobierno, sobre todo cambio sustancial que guarde relación con la información consignada en esta declaración jurada.

SI NO

Lo anterior, bajo la advertencia de las consecuencias de carácter civil, penal y disciplinario que implicarían el no ajustarme a la verdad en este caso, conforme lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en virtud de que podría violarse el deber de probidad, así como las demás responsabilidades establecidas en otras leyes de orden público como la Ley General de la Administración Pública (artículo 211); Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículos 110 inciso r, 113 y 114) y la Ley General de Control Interno (artículos 8, 13, 39 y 41).

Fecha: 17 mayo 2026

Firma:



Firma: *[Handwritten Signature]*
Nombre: *[Handwritten Name]*
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia.
* 18 MAY 2026 *
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO

000000
000000



DECLARACIÓN JURADA
PARA COMISIONADOS AL ÓRGANO SUPERIOR
Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Quien suscribe **Marco Arroyo Flores**, nacionalidad **costarricense**, cédula de identidad número **109460322**, ocupación/profesión **Politólogo y Abogado**, vecino (a) de **Curridabat**, como persona interesa en postularme para la selección de miembro del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO, lo siguiente:

1. Declaro que no me encuentro en ningún caso de impedimento, inhibitoria y recusación establecida en el artículo 11 de la Ley 9736, a saber:

ARTÍCULO 11- Impedimento, inhibitoria y recusación de los integrantes del órgano superior de la Coprocom.

Serán motivos de impedimento, inhibitoria o recusación para los miembros del Órgano Superior, además de los establecidos en la Ley N.º9342, Código Procesal Civil, de 3 de febrero de 2016, los siguientes:

- a) Haber sido consultor, asesor o abogado, durante los dos años anteriores, de alguno de los agentes económicos involucrados, de sus competidores en el mercado o de otros con un interés directo en el resultado del proceso en algún procedimiento que vaya a iniciar o esté en trámite ante la Coprocom.
- b) Ser propietario, accionista o miembro de la Junta Directiva, de algún agente económico involucrado en el procedimiento en cuestión, o de un agente económico que sea competidor de este, o de otros con un interés directo en el resultado del proceso.

El procedimiento por observar en estos casos es el establecido en la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus reglamentos.

SI NO
En caso de afirmativo describa:

Lo anterior, bajo la advertencia de las consecuencias de carácter civil, penal y disciplinario que implicarían el no ajustarme a la verdad en este caso, conforme lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en virtud de que podría violarse el deber de probidad, así como las demás responsabilidades establecidas en otras leyes de orden público como la Ley General de la Administración Pública (artículo 211); Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículos 110 inciso r, 113 y 114) y la Ley General de Control Interno (artículos 8, 13, 39 y 41).

Fecha: 09/junio/2026

Firma: MARCO
VINICIO
ARROYO
FLORES
(FIRMA)
Firmado digitalmente por MARCO VINICIO ARROYO FLORES (FIRMA)
Fecha: 2026.06.09 13:40:44 -06'00'

INFORME DE ADMISIBILIDAD

**Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación
de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA)**

En atención al punto 4.2.1 de los *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)*, la UAPA verifica:

1. INFORMACIÓN DEL PUESTO			
Número de Nombramiento:	UAPA-COPROCOM-EXPNOM-1-2026		
Entidad:	Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)	Puesto:	Comisionado Propietario o Comisionado Suplente

2. INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre Completo:	Marco Vinicio Arroyo Flores
Cédula:	1-0946-0322

3. FASE DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN			
Requisito de Admisibilidad	SÍ	NO	Observaciones
Ser costarricense y mayor de edad.	X		
Currículum vitae actualizado	X		
Copia del documento de identidad vigente, escaneado por ambos lados.	X		
Certificación de antecedentes penales vigente.	X		
Atestados académicos.	X		
Constancias o certificaciones laborales de experiencia, indicando el puesto, funciones realizadas, fecha de ingreso y salida.	X		
Certificación de incorporación y de estar al día con el colegio profesional.	X		
Declaración jurada	X		

4. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIÓN	
(X)	Si es admisible
()	No es admisible

5. CUADRO DE CONTROL				
Actividad	Nombre del responsable	Revisión	Firma	Fecha
Realizado:	Kembly Ramos Vega	Admisibilidad	<i>Kem!...</i>	19/5/2026

Predictor

**Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación
de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones
Autónomas (UAPA)**

Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

1. INFORMACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre del Candidato:	Marco Vinicio Arroyo Flores
Cédula de identidad:	109460322

2. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES	
Nombre de la Sociedad:	Fundación Arde Arte y Desarrollo
Cédula Jurídica de la Sociedad:	3006642179
Cargo que Ocupa el Candidato en la Sociedad:	<u>Representante Municipal</u>
Caja Costarricense del Seguro Social (consulta morosidad patronal):	No inscrita
Situación tributaria (consulta de morosidad):	Inscrito, omiso 102 - Impuesto Sobre Las Utilidades Isu – Pj, periodo 202201 102 - Impuesto Sobre Las Utilidades Isu – Pj, periodo 202301 102 - Impuesto Sobre Las Utilidades Isu – Pj, periodo 202401 102 - Impuesto Sobre Las Utilidades Isu – Pj, periodo 202501
Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), consulta de proveedores:	Sin registro
Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), consulta de morosidad:	No registra deuda con la DESAF
Nombre de la Sociedad:	3-101-557197 Sociedad Anónima

Cédula Jurídica de la Sociedad:	3101557197
Cargo que Ocupa el Candidato en la Sociedad:	Presidente
Caja Costarricense del Seguro Social (consulta morosidad patronal):	No inscrito
Situación tributaria (consulta de morosidad):	Al día
Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), consulta de proveedores:	Sin registro
Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), consulta de morosidad:	No registra deuda con la DESAF

3. VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA	
Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP): Consulta de proveedores	Sin registro en persona física y jurídica
Caja Costarricense del Seguro Social (consulta de morosidad patronal):	Inactivo, al día
Caja Costarricense del Seguro Social (régimen de pensión):	Asegurado directo asalariado
Ministerio de Hacienda (consulta de situación tributaria):	Al día
Contraloría General de la República (consulta al Registro de sancionados):	Sin registro
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE): Consulta de Agentes Electorales	RESIDENTE SAN JOSE CURRIDABAT SANCHEZ NO AGENTES ELECTORALES

Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF) Consulta de morosidad	NO REGISTRA DEUDAS
Colegio Profesional, cuando aplique.	Colegio Ciencias Económicas de Costa Rica, al día, carné N.º 16723
Ministerio de Educación Pública (MEP)	No se cuenta con el enlace para realizar la consulta
4. GOOGLE: CONSULTA GENERAL 19/5/2026	
Enlace de la noticia:	https://www.larepublica.net/noticia/loque-damos-por-sentado-la-importancia-de-las-mediciones-para-la-confianza
Título de la noticia:	Lo que damos por sentado: la importancia de las mediciones para la confianza.
Resumen del contenido de la publicación ¹ :	La publicación de La República aborda la relevancia de las mediciones y los sistemas de verificación para fortalecer la confianza en instituciones, servicios y procesos. El contenido enfatiza que los datos medibles y los mecanismos de evaluación permiten respaldar decisiones, garantizar transparencia y reducir incertidumbre en distintos ámbitos organizacionales y sociales. Asimismo, plantea que la confianza pública depende de estándares verificables y de la capacidad de demostrar resultados mediante indicadores objetivos. No se identifican denuncias, acusaciones directas ni señalamientos personales contra individuos o entidades específicas. Tampoco se observan referencias expresas a litigios, conflictos de interés, incompatibilidades o vínculos institucionales irregulares. Clasificación: Informativa. Relación con Gestión Pública: Sí, relacionada de manera general con prácticas de evaluación, transparencia y generación de confianza institucional.
Párrafo específico en el que se hace referencia:	Marco Arroyo Flores Viceministro del Área Económica y Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

¹ La UAPA utilizó ChatGPT para generar el resumen del contenido de la publicación, mediante el siguiente prompt: *Actúe como especialista en análisis de fuentes abiertas —OSINT— y redacte un resumen de máximo 5-10 líneas, describiendo objetivamente el contenido central de la publicación, sin adjetivos innecesarios ni valoraciones personales, clasificando la publicación como: crítica o denuncia expresa, informativa, relacionado o no con la Gestión Pública u otro. Identifica referencias a conflictos de interés, litigios, vínculos institucionales o incompatibilidades, únicamente si surgen expresamente del contenido.*



	<p>A lo largo de nuestras vidas, aceptamos como ciertos numerosos hechos sin cuestionar cómo se producen o si sus resultados son correctos. Simplemente los asumimos sin mayor preocupación. Esto es especialmente común en el ámbito tecnológico: utilizamos a diario dispositivos, instrumentos y máquinas en nuestros hogares, oficinas y empresas, confiando en que son infalibles, sin detenernos a pensar en cómo garantizan la precisión de los resultados que ofrecen.</p> <p>Pero, ¿por qué damos por hecho que las mediciones que encontramos en el mercado son verídicas? Cuando usted o yo compramos un kilogramo de algún producto, aceptamos que ese es realmente su peso. Cuando nos miden la presión arterial, aprobamos sin titubear el resultado que arroja el esfigmomanómetro.</p> <p>Lo mismo sucede con los cinemómetros que usan los oficiales de tránsito para controlar la velocidad, o con los equipos médicos que proporcionan datos fundamentales para diagnósticos y tratamientos.</p> <p>Ahora bien, imaginemos por un momento el caos que surgiría si reinara la desconfianza en el ámbito de las mediciones: pacientes que rechazan los resultados de sus exámenes médicos; consumidores que llevan sus propias balanzas para verificar el peso de los productos; disputas constantes sobre la validez de cada medición; o cada parte definiendo, según su propio criterio, qué es una unidad de medida y en qué condiciones debe aplicarse. Esto introduciría una enorme complejidad en las relaciones cotidianas, afectaría la actividad económica y erosionaría la cooperación entre los distintos actores.</p> <p>Es precisamente aquí donde cobra relevancia la existencia de un sólido Sistema Nacional para la Calidad (SNC), en el que la metrología desempeña un papel fundamental. Su propósito es asegurar la exactitud de las mediciones y, con ello, fortalecer la confianza en las transacciones comerciales. Sería impensable una sociedad moderna sin metrología, si consideramos que prácticamente todo lo que hacemos está vinculado a alguna forma de medición: tiempo, tamaño, peso, volumen, temperatura, presión, velocidad, fuerza, entre otras magnitudes y propiedades.</p>
<p>Fecha de la noticia:</p>	<p>https://www.ict.go.cr/es/root-documentos-no-apagar/departamento-de-recursos-humanos/informes-finales-de-gesti%C3%B3n/2025-1/2896-marco-arroyo-flores-informe-final-de-gesti%C3%B3n/file.html</p>
<p>Título de la noticia:</p>	<p>INFORME FINAL DE LABORES MARCO ARROYO FLORES Jefatura</p>

<p>Resumen del contenido de la publicación:</p>	<p>El documento corresponde al informe final de gestión presentado por Marco Arroyo Flores ante el Instituto Costarricense de Turismo, relacionado con sus funciones en la Jefatura del Departamento de Atención al Turista. El contenido expone actividades administrativas, operativas y de seguimiento institucional desarrolladas durante su gestión, incluyendo cumplimiento de metas, control interno, planificación y coordinación de procesos. También se describen avances en actualización de procedimientos, evaluaciones institucionales y acciones vinculadas al sistema de control interno y planificación estratégica. El documento tiene carácter administrativo y de rendición de cuentas conforme a disposiciones de control interno aplicables a funcionarios públicos. No se identifican denuncias, críticas directas, litigios, acusaciones ni señalamientos de irregularidades. Tampoco se observan referencias expresas a conflictos de interés, incompatibilidades o vínculos institucionales indebidos.</p> <p>Clasificación: Informativa.</p> <p>Relación con Gestión Pública: Sí, directamente relacionada con gestión administrativa y rendición de cuentas institucional en el sector público.</p>
<p>Párrafo específico en el que se hace referencia:</p>	<p>En atención a la renuncia presentada al puesto de jefe del Departamento de Atención al Turista y a lo que dispone la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422 y su Reglamento, la Ley General de Control Interno No. 8292 y lo especificado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, seguidamente dejo constancia de mi informe final de labores. Este informe recupera la información más relevante al cabo de poco menos de dos meses de labor, razón por cual, presenta las limitaciones propias de una gestión de corta duración. En modo alguno existe mérito propio en los resultados o en las acciones emprendidas. Por el contrario, son producto del trabajo realizado por los funcionarios del departamento: Silvia, Jenny, Andrés, Diego, Katherine, Laura y Dafne, a quienes una vez más deseo reconocerles por su trabajo y compromiso. Fui afortunado al conocerlos.</p> <p>II. Resultados de Gestión 1. Planificación Buena parte del trabajo realizado a lo largo del periodo bajo examen se concentró en el conocimiento de las labores emprendidas por el Departamento de Atención al Turista, de manera tal que permitiera perfilar las acciones a efectuar durante del año, tanto para cumplir con las metas establecidas en el Plan Anual Operativo como para atender otros temas de interés, siempre vinculados con los servicios que deben brindarse al turista. Para</p>

	<p>ello se llevaron a cabo múltiples reuniones con distintos actores, internos y externos a lo largo de este tiempo, entre ellos: • Cruz Roja • Policía Turística • Acot • Asotranstur • Conaguitur • Aeris • Embajada USA • Catsetur • Depto. Desarrollo Turístico • Dpto. Sostenibilidad Turística • Dir. Administrativa-Financiera • Planificación Institucional • Ente otros.</p>
<p>Enlace de la noticia:</p>	<p>https://www.asamblea.go.cr/p/SitePages/Biblioteca%20de%20video.aspx?Paged=TRUE&p_ID=7265&PageFirstRow=701&&View=%7B2557E170-15B7-4E54-9A57-E701DB8DBD49%7D</p>
<p>Título de la noticia:</p>	<p><u>FUNCIONARIOS DE PUESTO FRONTERIZO LAS TABLILLAS TRABAJAN EN CONTENEDORES</u></p>
<p>Resumen del contenido de la publicación:</p>	<p>La publicación de la videoteca de la Asamblea Legislativa informa sobre comparecencias relacionadas con el funcionamiento del puesto fronterizo Las Tablillas y otros temas ambientales tratados en comisiones legislativas. Se expone que transportistas de la Zona Norte manifestaron limitaciones operativas en el puesto fronterizo, mientras autoridades del Poder Ejecutivo indicaron que las instalaciones operaban provisionalmente mediante contenedores acondicionados y que existían proyectos de infraestructura en desarrollo. En el mismo contenido se menciona la comparecencia de Marco Arroyo Flores, entonces Secretario General de SETENA, ante la Comisión de Ambiente, para referirse a denuncias relacionadas con supuestos malos manejos en una procesadora de pollo ubicada en Grecia. Según lo expuesto, SETENA mantenía investigaciones y procesos administrativos en curso vinculados con denuncias y modificaciones operativas del proyecto. No se identifican acusaciones directas contra Marco Arroyo Flores, ni referencias expresas a conflictos de interés, incompatibilidades o litigios personales.</p> <p>Clasificación: Informativa con referencia a denuncias administrativas y ambientales.</p> <p>Relación con Gestión Pública: Sí, vinculada con control legislativo, gestión fronteriza, supervisión ambiental y actuaciones institucionales de SETENA y otras entidades públicas.</p>
<p>Párrafo específico en el que se hace referencia:</p>	<p>Departamento de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo Esteban Rojas Sáurez esteban.rojas@asamblea.go.cr Los transportistas de la Zona Norte, por medio del diputado de Liberación Nacional, Rolando González Ulloa, expresaron que el puesto fronterizo Las Tablillas ubicado en la localidad de Los Chiles, no se ha abierto a</p>



	<p>plenitud y presenta limitaciones. El Viceministro de Comercio Exterior, John Fonseca explicó a los legisladores miembros de la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público que el puesto está operando y que de mayo a diciembre del año anterior, se realizaron 107 exportaciones y se presentaron más de 450 camiones. Señaló que una de las obras complementarias y que es clave para un mayor flujo de operaciones es la construcción de la carretera Chilamate-Vuelta de Cooper, que se encuentra con un 63 por ciento de avance. Según Fonseca esta vía comunicaría Puerto Limón con la Zona Norte generando que los transportistas tengan que trasladarse cerca de 100 kilómetros menos, evitando ingresar a la Gran Área Metropolitana.</p> <p>Audio John Fonseca Viceministro de Comercio Exterior, Comex</p> <p>Las instalaciones provisionales están en contenedores equipados con aire acondicionado, se utilizaron este tipo de estructuras con la finalidad de que sean reutilizables en otras zonas del país cuando se construyan las instalaciones permanentes.</p> <p>El vicepresidente de la República y Ministro de Hacienda, Helio Fallas explicó que el puesto Las Tablillas se utiliza principalmente para el traslado de cítricos, aceites y madera. Los funcionarios de gobierno explicaron que Las Tablillas todavía no está habilitado para rutas de autobuses debido a que todavía se deben realizar conversaciones con Nicaragua.</p> <p>Ambiente</p> <p>Marco Arroyo Flores, Secretario General de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía, compareció en la Comisión Permanente Especial de Ambiente, para referirse al caso de la procesadora de pollo ubicada en Grecia, debido a denuncias presentadas por supuestos malos manejos de la procesadora. El Secretario indicó a los legisladores que el caso viene desde el año 2011 y desde el 2012 cuentan con viabilidad ambiental, actualmente SETENA tiene algunas gestiones en procesos en relación con esta investigación.</p> <p>Grettel Díaz de SETENA dijo que actualmente el desarrollador está presentando una modificación para procesar 20 mil pollos, en cuanto a las denuncias, estas se encuentran en la fase de recolección de información para el debido proceso y verificar las denuncias.</p>
Enlace de la noticia:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-660652

Título de la noticia:	SE ACUSA FALTA DE VIABILIDAD AMBIENTAL DE PROYECTO SUDAGUA.
Resumen del contenido de la publicación:	El enlace corresponde a un documento alojado en la plataforma Nexus del Poder Judicial de Costa Rica; sin embargo, el contenido específico asociado al identificador proporcionado no es accesible públicamente desde los resultados disponibles. No se logró verificar información textual suficiente que permita atribuir de manera directa una noticia, resolución o actuación concreta relacionada con Marco Arroyo Flores. Debido a la ausencia de acceso verificable al contenido, no es posible identificar objetivamente hechos, denuncias, litigios, conflictos de interés, incompatibilidades o vínculos institucionales expresos asociados al caso. Clasificación: No determinable con la información accesible. Relación con Gestión Pública: Indeterminada, aunque la fuente pertenece al sistema judicial costarricense.
Párrafo específico en el que se hace referencia:	Informa bajo juramento Marco Arroyo Flores, en su condición de Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y manifiesta, en resumen, lo siguiente: que por tratarse del mismo tema, procede la acumulación de este recurso con el que se tramita bajo el expediente No. 15-014537-0007-CO, por lo que solicita la acumulación de ambos procesos. No obstante, en caso de no considerarlo procedente, rinde su informe en el siguiente sentido: "Aclara que en el caso particular, la gestión corresponde a dos expedientes administrativos tramitados en esta Secretaría, el expediente No. D1-8255-2012-SETENA, proyecto denominado "Proyecto de Riego Guacimal-Sardinal" y el expediente No. D1-13384-2014-SETENA, proyecto denominado "Riego Sudagua", ambos los cuales archivados por distintas razones.
Enlace de la noticia:	https://www.crhoy.com/nacionales/haran-audiencia-virtual-ante-recurso-contra-construccion-de-carretera-a-san-carlos/
Título de la noticia:	Harán audiencia virtual ante recurso contra construcción de carretera a San Carlos.
Resumen del contenido de la publicación:	La publicación informa que la Sala Constitucional programó una audiencia virtual para conocer una acción de inconstitucionalidad relacionada con decretos del MINAE que permiten la intervención de humedales para proyectos de infraestructura pública, específicamente vinculados con la carretera a San Carlos. La acción fue promovida por



	<p>abogados ambientalistas y representantes de FECON, quienes alegan posibles violaciones a disposiciones constitucionales ambientales. En la audiencia participarían representantes de diversas instituciones públicas, entre ellos Marco Arroyo Flores en su condición de Secretario General de SETENA. El contenido se centra en el trámite judicial y en la discusión sobre el impacto ambiental y legal del proyecto vial. No se identifican acusaciones personales, conflictos de interés, incompatibilidades ni señalamientos directos contra Marco Arroyo Flores. Sí existe referencia expresa a un litigio constitucional relacionado con la legalidad de decretos ambientales y la construcción de infraestructura pública.</p> <p>Clasificación: Informativa con referencia a litigio constitucional y controversia ambiental.</p> <p>Relación con Gestión Pública: Sí, relacionada con infraestructura pública, regulación ambiental, actuación institucional y control constitucional.</p>
<p>Párrafo específico en el que se hace referencia:</p>	<p>La Sala Constitucional realizará una audiencia virtual ante una acción de inconstitucionalidad contra dos decretos del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) que autorizan el trazado de la carretera a San Carlos por un humedal en el sector de La Culebra, en el distrito de Buena Vista, informó la Oficina de Prensa del Tribunal Constitucional.</p> <p>La audiencia se realizará el 15 de julio próximo, a partir de las 9 a.m., a través de la aplicación Microsoft Teams y también se transmitirá en tiempo real a través del perfil de Facebook del Poder Judicial.</p> <p>La acción de inconstitucionalidad fue presentada por los abogados ambientalistas Allan Astorga Gatgens y Álvaro Sagot Rodríguez, mientras que Mauricio Álvarez Mora, en su condición de Presidente de la Federación para la Conservación del Ambiente (FECON), figura como coadyuvante.</p> <p>Los dos decretos del Minae que se impugnan fueron publicados en el 2014 y 2016 y autorizan la intervención controlada a humedales cuando se realizan "proyectos de reparación y mantenimiento, construcción o ampliación de infraestructura pública estatal previamente declarados de conveniencia nacional", señaló la Oficina de Prensa de la Sala.</p> <p>Según Astorga, Sagot y Álvarez estos decretos violan los artículos 7, 21, 50 y 189 de la Constitución Política.</p> <p>En la vista, también participarán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Julio Jurado Fernández, Procurador General de la República. 2. Andrea Meza Murillo, en su condición de Ministra de Ambiente y Energía.



	<ol style="list-style-type: none"> 3. Haydée Rodríguez Romero, en su calidad de Viceministra de Aguas y Mares y Punto Focal del Gobierno de Costa Rica en la Convención sobre Humedales Ramsar (Minae). 4. Marco Tulio Castro Chinchilla, en su condición de Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac). 5. Marco Arroyo Flores, Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena). 6. Rodolfo Méndez Mata, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes (Mopt). 7. Tomás Figueroa Malavassi, en su calidad de Viceministro de Infraestructura y Concesiones del Mopt
<p>Enlace de la noticia:</p>	<p>https://www.aselex.cr/boletines/Gaceta/GAC2018-07-23.pdf</p>
<p>Título de la noticia:</p>	<p>AMBIENTE Y ENERGÍA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL, AMBIENTAL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS</p>
<p>Párrafo específico en el que se hace referencia:</p>	<p>La publicación en La Gaceta corresponde al "Inicio del procedimiento para la verificación de la verdad real de los hechos" tramitado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), órgano adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía. El contenido informa sobre la apertura de un procedimiento administrativo orientado a investigar y verificar hechos relacionados con actuaciones o posibles incumplimientos ambientales dentro de competencias de SETENA. La publicación tiene carácter formal y administrativo, en apego a procedimientos establecidos por la normativa ambiental y de control administrativo. En el contexto del documento, Marco Arroyo Flores aparece vinculado institucionalmente a SETENA en el ejercicio de funciones administrativas relacionadas con el proceso. No se identifican en el texto accesible acusaciones personales directas, conflictos de interés, incompatibilidades ni señalamientos patrimoniales atribuidos expresamente a Marco Arroyo Flores. Sí existe referencia a un procedimiento administrativo de verificación de hechos dentro del ámbito regulatorio ambiental.</p> <p>Clasificación: Informativa con referencia a procedimiento administrativo ambiental.</p> <p>Relación con Gestión Pública: Sí, vinculada con actuaciones administrativas, control ambiental y competencias regulatorias de SETENA y MINAE.</p>

Párrafo específico en el que se hace referencia:

Expediente administrativo, informando lo siguiente: ("...") Que revisada la resolución que consta en el sitio web de SETENA, bajo el número N° 0126-2016-SETENA, se observa que corresponde al "PROYECTO CONDOMINIO CALLE MARGARITA LIFESTYLE CENTER, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO D1-15845-2015-SETENA", con fecha de 27 de enero del 2016. No obstante, lo anterior, el documento que me hizo llegar el Ing. José Eduardo Muñoz, si bien tienen el mismo número de resolución, el contenido del mismo no corresponde a la que consta en el sitio web de SETENA, bajo numeración 0126-2016-SETENA. Lo anterior, por cuanto presenta las siguientes irregularidades: 1. El proyecto al que se le otorga la viabilidad ambiental dice ser PROYECTO CASA DE HABITACION INGO, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO D1-16242-2016- SETENA", ubicado en Cóbano de Puntarenas; sin embargo, el que aparece en la resolución de la página web es el "PROYECTO CONDOMINIO CALLE MARGARITA LIFESTYLE CENTER, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO D1-15845-2015-SETENA". 2. La fecha de la resolución presuntamente alterada corresponde es de 04 de febrero de 2016 y la que consta en el sitio web dice de fecha 27 de enero de 2016. 3 La resolución presuntamente alterada viene firmada por Freddy Bolaños Céspedes en condición de Secretario General de SETENA; sin embargo, para la fecha que se indica en la resolución el puesto de Secretario General estaba ocupado por el Lic. Marco Arroyo Flores. Documentos Adjuntos: Adjunto el documento presuntamente alterado que me fue facilitado por el Ing. José Eduardo Muñoz, así como la resolución N° 0126-2016-SETENA descargado del sitio web de SETENA.

5. RESULTADOS DE LA REVISIÓN EN REDES SOCIALES

Facebook:	No se identifica un perfil asociado.
Enlace del Perfil:	
Instagram:	No se identifica un perfil asociado.
Enlace del Perfil:	
X:	No se identifica un perfil asociado.
Enlace del Perfil:	
LinkedIn:	Perfil Profesional
Enlace del Perfil:	https://www.linkedin.com/in/mvarroyofl-politicapuvlica/Curridabat
Tik Tok:	No se identifica un perfil asociado.
Enlace del Perfil:	

6. CUADRO DE CONTROL				
Actividad	Nombre del responsable	Revisión	Firma	Fecha
Revisado por:	Jeison Villegas	TSE FODESAF Colegiatura		18/05/2026
	Wendy Corrales	SICOP		18/05/2026
	Kembly Ramos	Sociedades Ministerio Hacienda CGR		18/5/2026
	Ana P. Cedeño	Redes sociales Consulta google		19/05/2026

7. ANEXOS

Imagen Registro Nacional:

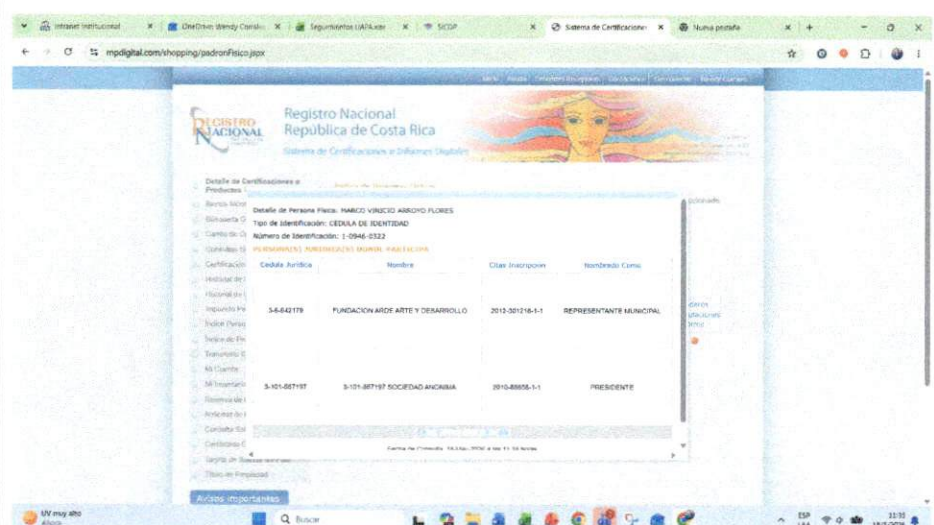
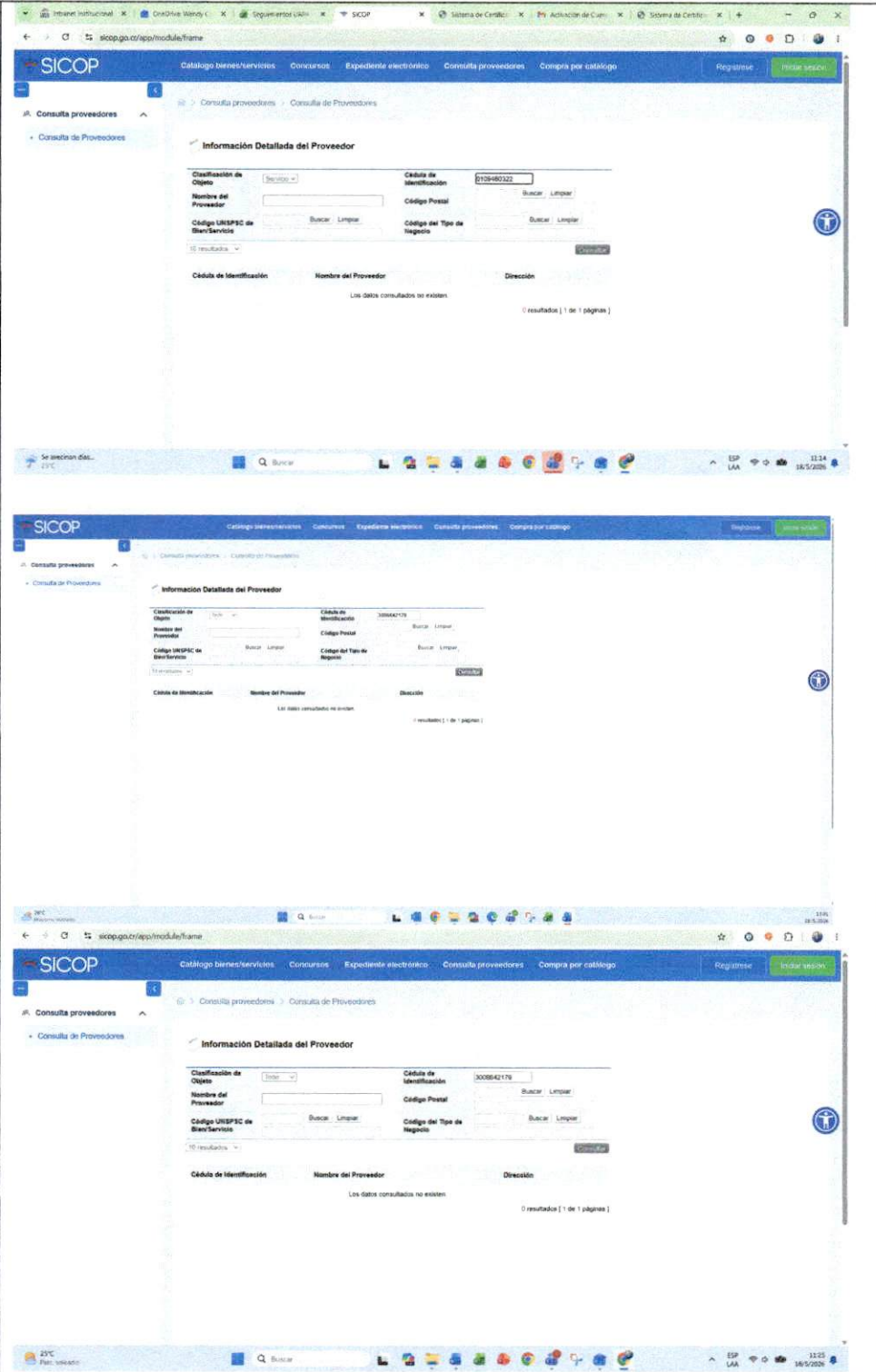


Imagen SICOP:



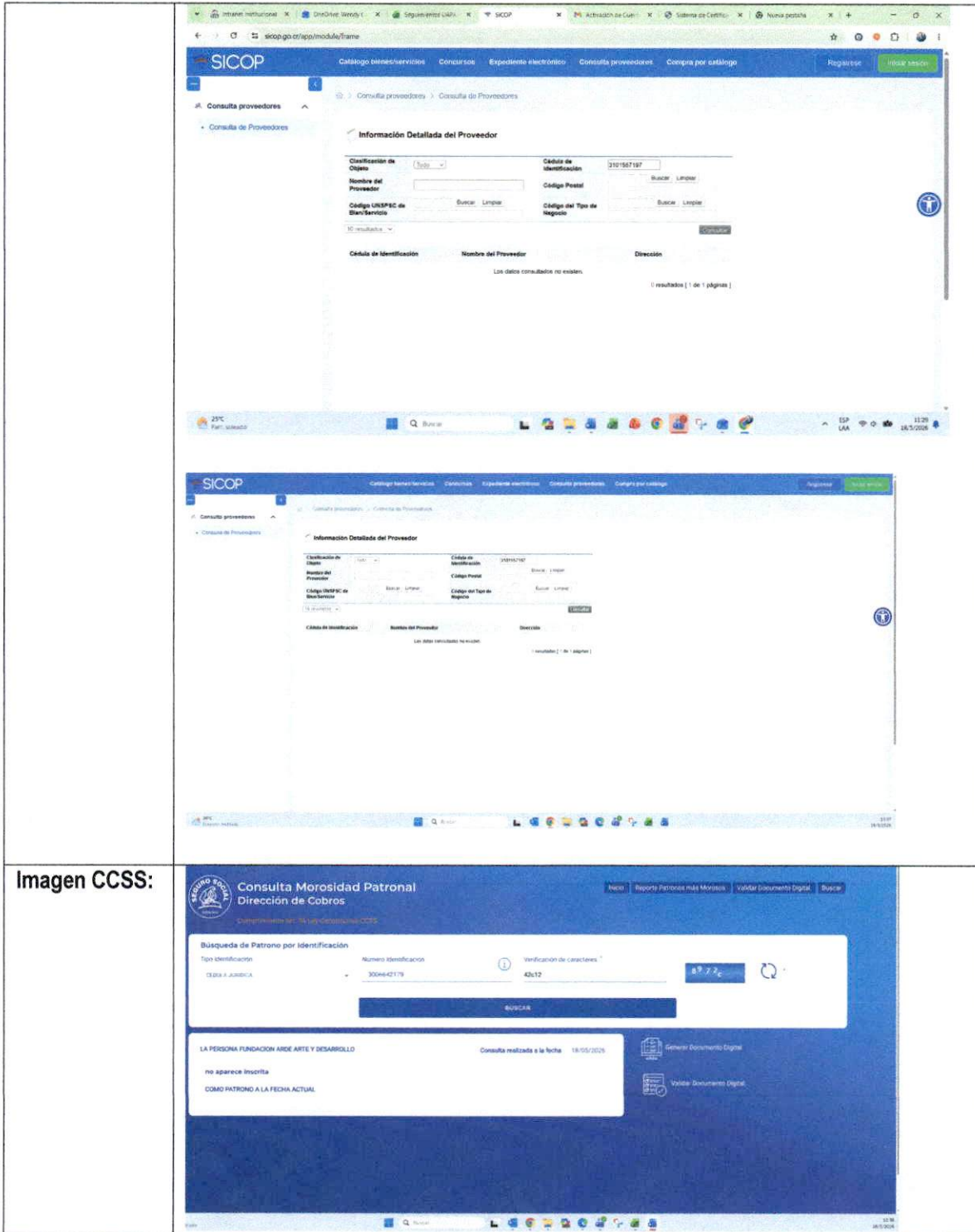
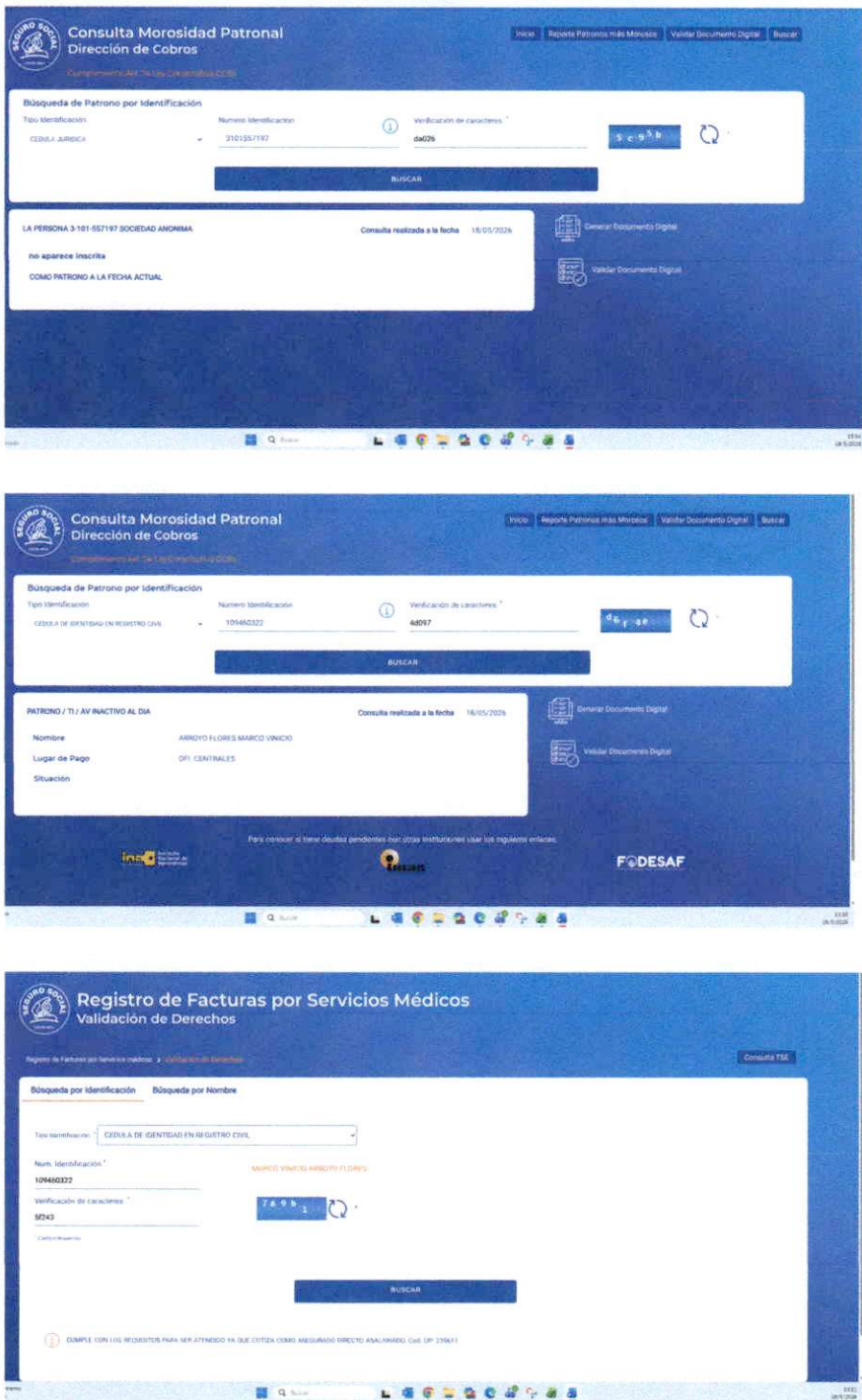


Imagen CCSS:



Consulta Morosidad Patronal
Dirección de Cobros

Búsqueda de Patrono por identificación

Tipo identificación: CÉDULA JURÍDICA
Número identificación: 3101557197
Verificación de caracteres: 04026

LA PERSONA 3-101-557197 SOCIEDAD ANONIMA
Consulta realizada a la fecha: 15/05/2024

no aparece inscrita
COMO PATRONO A LA FECHA ACTUAL

Consulta Morosidad Patronal
Dirección de Cobros

Búsqueda de Patrono por identificación

Tipo identificación: CÉDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL
Número identificación: 101640322
Verificación de caracteres: 40097

PATRONO / TI / AV INACTIVO AL DIA
Consulta realizada a la fecha: 16/05/2024

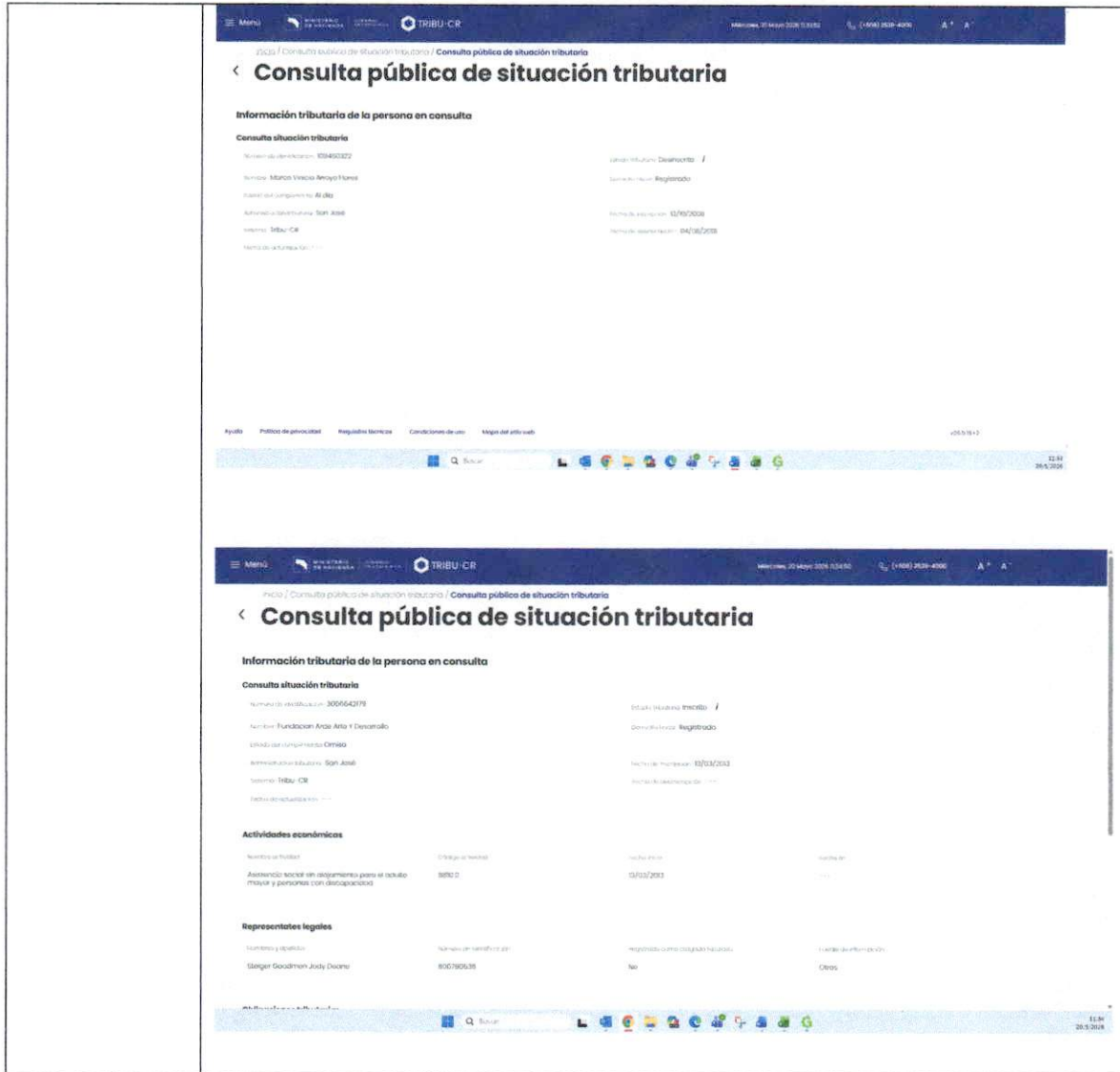
Nombre: ARIYO FLORES MARCO VINICIO
Lugar de Pago: OFI. CENTRALES
Situación:

Registro de Facturas por Servicios Médicos
Validación de Derechos

Búsqueda por identificación

Tipo identificación: CÉDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL
Num. identificación: 101640322
Verificación de caracteres: 57243

IMAGEN MH:



Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

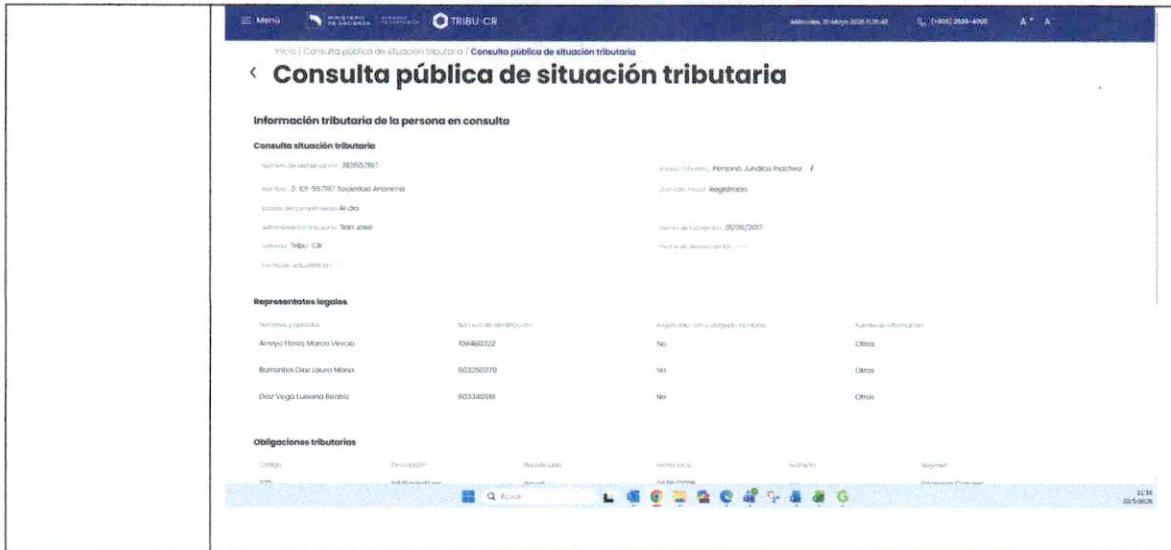
Número de identificación: 038450322	Estado tributario: Desconocido
Nombre: María Victoria Benayán Hernández	Situación fiscal: Registrado
Estado del departamento: Alajuela	Fecha de inscripción: 02/07/2018
Administración tributaria: San José	Fecha de inscripción: 04/08/2018
Sistema: Tribu-CR	
Nombre de la empresa: S.A.	

Actividades económicas

Número de actividad económica	Descripción de actividad	Fecha de inscripción	Fecha de baja
8090.0	Asesoría técnica sin requerimiento para el estudio (Mujer y personas con discapacidad)	03/02/2018	

Representantes legales

Número y apellido	Número de identificación por	Registrado como representante legal	Estado de inscripción
Stanger Goodman Judy Dora	800790928	No	Clave



Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 80355787

Nombre: Pineda, Jairo Antonio

Apellido: Pineda

Nombre de consulta: Jairo Antonio

Fecha de inscripción: 02/05/2017

Representantes legales

Nombre y apellido	Cédula	Clase	Fecha de inscripción
Almeyda María Mercedes	109460332	NO	Otros
Barrantes Oscar Laura María	603250379	NO	Otros
Díaz Vega Luzmila Beatriz	603340588	NO	Otros

Obligaciones tributarias

Imagen TSE:

Consulta de Agentes Electorales del TSE



Digite el número de cédula:

109460332

PERSONA NO ACREDITADA ANTE EL TSE.

Refrescar

Formato a digitar: 101110111

Consultar


Copyright © 2021
Tribunal Supremo de Elecciones

Imagen Colegio Profesional:

Imagen MEP:

No se cuenta con el enlace para realizar la consulta

Imagen FODESAF:



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Desarrollo Social y Asistencia Familiar
Departamento General de Cobro

Tus local centers, calle 2 avenida 9 y 11-400 sus. norte del Aeropuerto, congepo a Esques Nueve
Teléfono: 2243-3000 Fax: 2232-1378

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

Tipo de ciudad: **Cediza pacifica**

La cédula 03101587197 a nombre de ... (puede ser cualquier número de cédula)... no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CC25 o no está inscrita como patrimonio ante dicha institución. Consulta realizada el 18/05/2024 a las 13:08

La cédula física o jurídica debe tener un ancho de 11 dígitos
En el caso de cédula física se debe suministrar dos ceros. Ejemplo: 0000000000
En el caso de cédula jurídica se debe suministrar un cero. Ejemplo: 000000000

Para el caso de personas extranjeras con cédulas de acreditación emitidas en la CC25 o con cédulas extranjeras emitidas por el Comité Electoral de Costa Rica, se debe suministrar la cédula o cédulas correspondiente, para tal efecto se debe utilizar el sistema judicial y el número de inscripción asignado por la CC25. No se procesan consultas a cédulas con cédulas 02483.

Nota aclaratoria:
Por ley las instituciones públicas adscritas al Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y el Poder Judicial están exentas de este pago.
Algunas aparecen en esta lista por no haber realizado la gestión habitual para ser excluidas.

PAGUE EN LINEA CON SU NÚMERO PATRONAL A TRAVÉS DE BCR - CUOTIA PLANES - FODESAF

Las consultas gratuitas para realizar depósitos con las siguientes:
BNCR 10040-000-877773 o DESAF ENDEBES o por Internet Banking a la cuenta IBAN: CR946510001001077734

Número de Inscrito	Cualidad	Estado	Deuda Total	Deuda por períodos	Deuda por arrendo
03101587197	(ver en campo sistema de cédula)	NO DEUDA	0.00	0.00	0.00





Imagen CGR:

Contraloría General de la República - Consulta de sanciones de la Hacienda Pública



Criterios de Búsqueda

Tipo de identificación:
Nacional

Identificación del sancionado:
100460122

Apellido y nombre con formato 9999 9999:
Que el nombre contenga:
MARCOS VINICIO ARROYO FLORES

Sancionados 0

0/0

No se encontraron registros con los datos brindados

Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado

De: Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado
Enviado el: jueves, 21 de mayo de 2026 15:06
Para: 'mvarroyofl@gmail.com'
Asunto: CONVOCATORIA: Prueba Técnica – Comisionados propietarios y suplente del Órgano Superior de la COPROCOM

Señor
Marco Vinicio Arroyo Flores
Candidato

Estimado señor:

Por este medio, le notificamos la programación de la prueba de conocimientos técnicos y entrevista competencial, derivado de su postulación al concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).

A continuación, se detallan los datos logísticos de la convocatoria:

Fecha: jueves 28 de mayo de 2026

Hora: 4:00 p. m.

Lugar: Casa Presidencial, sala de reuniones de la Primera Vicepresidencia.

Temario a evaluar: El temario aplicable al concurso se encuentra disponible en el punto **4.3.2.1.1** de los Lineamientos Técnicos para el Nombramiento de Miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), debidamente publicados para su consulta en el sitio web de la Presidencia de la República:

<https://app.box.com/s/fy81drwv2kmbnm6e5wqntlfsws66u916>

Agradecemos confirmar su asistencia respondiendo a este correo electrónico.

Cualquier consulta que surja será atendida mediante este correo electrónico o al teléfono 2207-9256

Cordialmente,



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Unidad Asesora para
Coordinación de
Accionaria del Estado
de las Instituciones A

2207-9194 / 2207-9

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente por la misma vía y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno, de lo contrario se podrá derivar responsabilidad legal. La Secretaría del Consejo de Gobierno no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, no autorizada y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

1. INFORMACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre:	Marco Vinicio Arroyo Flores
Cédula:	109460322
Cargo al que aplica:	Comisionado(a)
Fecha de evaluación:	28-05-2026

2. PRESUPUESTOS NORMATIVOS			
Requisitos	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Artículo 6, artículo 8 y artículo 9, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, N.º 9736 del 05 de setiembre del 2019 y sus reformas.	X		Según consta en Declaración Jurada
Artículos 17 y 18, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 del 06 de octubre de 2004 y sus reformas.	X		Según consta en Declaración Jurada
Artículo 33 y artículo 36, Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 32333 del 12 de abril de 2005 y sus reformas.	X		Según consta en Declaración Jurada



3. EVALUACIÓN:

- La evaluación técnica se realizará con base en la documentación aportada por la persona postulante.
- Los criterios serán valorados conforme a la matriz de ponderación definida en el presente documento.
- La asignación de puntajes deberá sustentarse en evidencia documental y/o entrevista técnica.
- El puntaje máximo de evaluación corresponde al 100%.
- La presente evaluación técnica no implica nombramiento automático.

Académico (20%)	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Licenciatura	15%		
Maestría	17,5%	17,5%	Título que acredita
Doctorado	20%		

Nota: Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al grado académico más alto acreditado.

Experiencia Profesional (30%)	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Entre 8 y 10 años	25%		
Más de 10 años	30%	30%	Según consta en hoja de vida.

Nota: Se asignará únicamente el puntaje correspondiente más alto acreditado.

Prueba Técnica	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Prueba Técnica	30%	26%	


Entrevista por Competencias (20%)	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Entrevista Estructurada	20%	18,33%	

Puntuación total del candidato:	91,83%		
--	---------------	--	--

Criterio Técnico Final	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple técnicamente con los requisitos definidos para el cargo.
<input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente con los requisitos definidos para el cargo.
<input type="checkbox"/>	No cumple con los requisitos definidos para el cargo.

Observaciones finales:

4. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sí es admisible
<input type="checkbox"/>	No es admisible

5. REVISIÓN			
Actividad:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Revisado por:	Indira Espinoza Rodríguez		28/05/2026



**Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el
Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)**

Expediente del candidato (a)	
Nombre:	Cinthy Zapata Calvo
Cédula:	1-0744-0149
Aspirante a Comisionado:	Suplente en Derecho

Contenido del expediente:

1. Curriculum Vitae.
2. Copia de la cédula de identidad.
3. Hoja de antecedentes penales.
4. Copia de atestados académicos.
5. Copia de certificados adicionales.
6. Certificación de experiencia laboral.
7. Certificación de incorporación al colegio profesional respectivos.
8. Declaración jurada.
9. Informe de admisibilidad.
10. Predictor.
11. Convocatoria a pruebas de etapa de evaluación.
12. Informe de evaluación técnica.

I. RESUMEN



CINTHYA ZAPATA CALVO

Licenciada en Derecho por la Universidad de Costa Rica. He realizado estudios especializados en derecho de consumo en la Universidad Complutense de Madrid y en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Cuento con 28 años de experiencia en materia de consumidor y competencia. Durante 23 años he liderado una de las Direcciones más dinámicas del Ministerio de Economía, Industria y Comercio: la Dirección de Apoyo al Consumidor;

entidad encargada de proteger a los consumidores frente a prácticas comerciales desleales o ilegales. Cuento con amplia experiencia en la aplicación de los preceptos establecidos mediante la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7474.

Desde esta entidad he impulsado el fortalecimiento institucional y el establecimiento de mejores políticas para la adecuada marcha de la Dirección, mediante la emisión de nueva normativa; la formulación de alianzas estratégicas con los diversos involucrados –ONG´s, sociedad civil y sector privado-; la coordinación con las diferentes entidades del sector público encargadas de velar por el respeto de los derechos del consumidor y la formulación de programas estratégicos de protección y educación al consumidor que permiten la mejor tutela de los derechos. Asimismo, he trabajado en la formulación de programas que permiten una mayor información y educación de la población a fin de contar con mayores elementos que le permitan adoptar mejores decisiones de consumo e incrementen su bienestar.

Poseo amplia experiencia en el establecimiento de políticas públicas en materia de derecho económico, antimonopolios, apertura comercial, regulación de servicios, resolución alterna de conflictos y protección al consumidor. Fui la encargada de liderar el equipo institucional para la incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE-; un trabajo que nos permitió obtener una opinión favorable de admisión al Comité de Políticas del Consumidor.

Me he desempeñado en cargos de alto nivel en organizaciones internacionales relacionadas con la protección al consumidor, tales como la Presidencia del Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor -CONCADECO- que es un grupo de trabajo que forma parte de la Secretaría del Sistema Centroamericano de Integración -SICA-. Asimismo, tuve el honor de presidir la Red Internacional de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor y cumplimiento de la Ley -ICPEN- por sus siglas en inglés, organización que abarca a más de 64 países y agencias de protección al consumidor alrededor del mundo. Finalmente asumí la Presidencia del Foro Iberoamericano de Agencias de Protección al Consumidor -FIACG-. Estas posiciones han logrado consolidar la posición de Costa Rica como un país de alto nivel de desarrollo en las políticas públicas en materia de protección de los derechos de las personas consumidoras; a la vez que nos permite compartir e intercambiar mejores prácticas que se traducen en mejoras en el diseño e implementación de políticas a nivel local.

Fui Directora del Laboratorio Costarricense de Metrología -LACOMET-; una entidad que trabaja en el establecimiento de patrones de medición que son necesarios en todas las actividades productivas y comerciales del país y que resultan un requisito indispensable para la participación del país en la economía global.

He escrito y publicado en revistas y medios especializadas y he dictado ponencias tanto a nivel nacional como internacional. Me he desempeñado como académica impartiendo lecciones en grado de licenciatura en la Universidad Fidélitas y en grado de Maestría en la Universidad de Cooperación Internacional en materia tanto de derecho del consumidor como derecho de la competencia.

II. DATOS PERSONALES

Nombre: Cinthya Zapata Calvo

Ocupación Actual: Directora. Dirección de Apoyo al Consumidor.

Lugar y fecha de nacimiento: 22 de marzo de 1969. San José, Costa Rica

Número de cédula: 1-744-149

Nacionalidad: Costarricense

Estado Civil: Casada

Dirección actual domicilio: San José, Santa Ana, Pozos- Lindora.

Dirección actual oficina: Ministerio de Economía Industria y Comercio, Dirección de Apoyo al Consumidor, Tibás, Llorente.

Teléfono celular: 88168282

III. ESTUDIOS REALIZADOS

Estudios Superiores:

Universidad de Costa Rica

Notario Público, 1994.

Licenciada en Derecho, 1993.

Bachiller en Derecho, 1992.

IV. OTROS ESTUDIOS Y GRADOS ACADEMICOS

Universidad Libre de Derecho

Mediadora y Conciliadora, 2002.

Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España

Curso de verano, Especialización en Derecho de Consumo, 2006.

Universitat Pompeu Fabra – Barcelona School of Management. Barcelona, España

Curso de Postgrado en Gestión del Sistema de Vigilancia de la Seguridad de los Productos en el Mercado, 2012

Agencia Coreana de Cooperación. Corea del Sur

Curso "Fortalecimiento en asuntos de consumo y Entrenamiento de Especialistas", 2013

V. EXPERIENCIA LABORAL

Ministerio de Economía Industria y Comercio

Dirección de Apoyo al Consumidor

San José

Fecha de ingreso: Noviembre del 2003 a la fecha

Cargo: Directora General

Ministerio de Economía Industria y Comercio

Laboratorio Costarricense de Metrología

San José

Fecha de ingreso: Mayo del 2002 al 30 de Octubre del 2003

Cargo: Directora General

Ministerio de Economía Industria y Comercio
Unidad Técnica, Comisión Nacional del Consumidor

San José

Fecha de ingreso: Marzo 1999 – Mayo 2002

Cargo: Coordinadora de la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Nacional del Consumidor.

Ministerio de Seguridad Pública

San José, Setiembre de 1996 a Marzo 1999

Cargo: Directora del Departamento de Relaciones Laborales y Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Recursos Humanos.

Aeropuerto Juan Santamaría

Alajuela, 1996

Cargo: Asesora Legal de la Autoridad Aeroportuaria

Junta Liquidadora del Banco Anglo Costarricense

San José, 1995-1996

Cargo: Asesora Legal de la Junta Liquidadora

Ministerio de Gobernación y Policía

San José, 1994-1995

Cargo: Asesora Legal

Carvajal y Asociados

San José, 1993 - 1994

Cargo: Asistente y Abogada, Ejercicio liberal de la profesión

Registro Nacional. Registro Público

San José, 1992

Principales funciones asignadas: Asistente de registrador en la sección Propiedad del Registro Público, verificación de legalidad de las escrituras relativas a bienes inmuebles.

Poder Judicial, Ministerio Público

San José, 1990 - 1991

Realización del T.C.U.

Principales funciones y tareas asignadas: Asistencia de fiscalía de juicio y en la instrucción de expedientes penales.

VI. EXPERIENCIA DOCENTE

Universidad Fidelitas

San José

1996 - 2002

Profesora de Derecho Mercantil

Universidad para la Cooperación Internacional

San José

2015 - 2026

Profesora de Derecho Comercial Especial II

VII. IDIOMAS

Inglés

Dominio Completo del idioma. Certificado: Universidad de Costa Rica

VIII. OTROS

Iniciativas e investigaciones

Redactora del Decreto Ejecutivo N°37899-MEIC, Reforma al Reglamento a la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Publicado en La Gaceta N° 69 del 19 de abril del 2024.

Redactora del proyecto de Ley de Acceso a la Justicia para la Persona Consumidora. Ley 10360, publicada en La Gaceta N° 76 del 03 de abril del 2023.

Redactora del Decreto Ejecutivo N°42995-MEIC Reglamento de ventas a plazo de ejecución futura de proyectos inmobiliarios. Publicado en La Gaceta N° 139 del 20 de julio del 2021.

Redactora del Decreto Ejecutivo N°40703-MEIC, Adhesión de un capítulo X "Sobre la protección al consumidor en el contexto del comercio electrónico" al Reglamento a la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Publicado en el Alcance N° 256 de La Gaceta del 25 de octubre del 2017.

Redactora del Decreto Ejecutivo N°37899-MEIC, Reforma Integral al Reglamento a la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Publicado en La Gaceta N° 182 del 23 de setiembre del 2013.

Redactora del Decreto Ejecutivo N°36234-MEIC, Reforma Integral al Reglamento a la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Publicado en La Gaceta N° 211 del 01 de noviembre del 2010.

Redactora del Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, Decreto Ejecutivo N°35867-MEIC. Publicado en el Alcance N° 4 de La Gaceta N° 62 del 30 de marzo del 2010.

Miembro de la Comisión Redactora del Proyecto de Ley de Reforma Integral a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. (2005 -2006) Expediente Legislativo 17348, publicado a La Gaceta 114 del 15 de junio, 2009.

Coordinadora de la elaboración de Manual de Buenas Prácticas Comerciales, parte del Proyecto COMPAL. 2005- 2006

Miembro de la comisión de modernización y distribución del espectro radioeléctrico. 1996

Miembro de la Comisión Redactora del Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos, aprobada como Ley por la Asamblea Legislativa en octubre de 1994.

Otros cargos y funciones de relevancia

Presidenta del Foro Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política del Consumidor, de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo, Ginebra, Suiza, Julio 2024

Coordinadora Nacional de la incorporación al Comité de Políticas del Consumidor, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE- que concluyó satisfactoriamente con una opinión formal del Comité y su comunicación oficial el 17 de enero del 2018.

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0744 0149



Nombre: CINTHYA
1º Apellido: ZAPATA
2º Apellido: CALVO
C.C:

Número de Cédula: 1 0744 0149
Fecha de Nacimiento: 22 03 1969
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: VICTOR MANUEL ZAPATA ZAPATA
Nombre de la Madre: ANA VIRGINIA CALVO GONZALEZ
Domicilio Electoral: LAGOS DE LINDORA SANTA ANA SAN JOSE
Vencimiento: 01 12 2032



004492568



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: CINTHYA
APELLIDOS: ZAPATA CALVO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 107440149
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTIDOS DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: VICTOR MANUEL ZAPATA ZAPATA Y ANA VIRGINIA CALVO GONZALEZ
EMITIDO EL: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y UNO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE A LA LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES, LEY N° 6723 Y SUS REFORMAS, LO SIGUIENTE, QUE LA PERSONA INDICADA:

***** NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES *****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: A NIVEL NACIONAL

**Firmado digitalmente por:
ITZIA ARAYA GARCIA (FIRMA)**

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

Nulo sin firma digital

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios

de la carrera respectiva,

se confiere a

Cinthya Zapata Calvo

el grado académico de **Bachiller en Derecho,**

con todos los derechos y deberes

inherentes a tal grado.

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 26 de octubre de 1992.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



Inscrito: # 221-567

Facultad de Derecho

Decano

[Handwritten signature]

Rector

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: Marisel Arce
Firma: _____

marisel

00000012
226

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva,
se confiere a

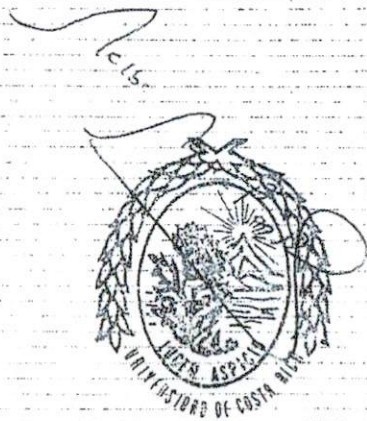
Cinthya Zapata Calvo

el grado académico de **Licenciada en Derecho,**
con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado.

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 25 de octubre de 1993.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



Inscrito: #1-4388

Decano
Facultad de Derecho

Rector

PRESENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *

Nombre: Morales
Firma: [Handwritten Signature]

Colegio de Abogados



Por cuanto la Licenciada en Derecho

Cynthia Zapata Galvo

ha acreditado que en ella concurren los requisitos para el ejercicio de la profesión de

Abogada

Por tanto: en cumplimiento de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y de su Reglamento Interior, la Junta Directiva acordó inscribirla en el Colegio con los derechos y obligaciones inherentes a tal inscripción.

San José, 19 de octubre de 1993

Presidente

Lic. Rafael Medaglia Gómez

Inscrito Como XV

Secretario

Lic. Virginia Chacón Ariza

Número 6301

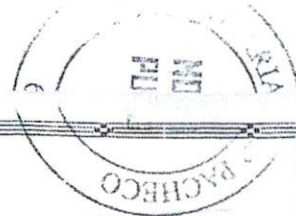


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
 DOCUMENTO CONFRONTADO

* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
 la presente fotocopia

Nombre: Manuel Arce
 Firma: *Manuel Arce*



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



Por cuanto: LA FACULTAD DE DERECHO ha recibido de conformidad las pruebas reglamentarias de

Cinthya Zapata Calvo

el Rector de la Universidad de Costa Rica le confiere el título de

NOTARIO PUBLICO

El día 3 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

[Signature]
Decano

[Signature]
Presidente

[Signature]
Rector
Secretario

Inscrito: #3-4135
De conformidad con el Transitorio VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es el Presidente de la Corte autorizada la Sincronía CINTHYA ZAPATA CALVO para ejercer funciones de NOTARIO PUBLICO. San José, 7 de febrero de 1994.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO

* 28 MAY 2025 *

Se tuvo a la vista original que consta en la presente fotocopia

Nombre: Marcel Arce

Firma: Marcel Arce



LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

CONFIERE A:

CYNTHIA ZAPATA CALVO

el presente

CERTIFICADO DE PARTICIPACION

en el Curso **"DERECHO ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL Y
LABORAL"**

Celebrado en San José, Costa Rica del 13 al 17 de octubre de 1997

(Duración 20 Horas)


DIRECTOR

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL




DIRECTOR ADMINISTRACION Y
PLANIFICACION INSTITUCIONAL

232

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en la presente fotocopia

Nombre: Mariel Arce Ureña

Firma: *Mariel Arce Ureña*



Universidad Metropolitana
Castro Carazo

CONFIERE EL CERTIFICADO DE
PARTICIPACIÓN A

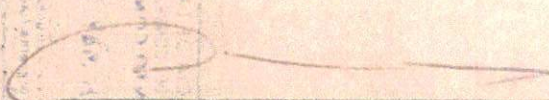
CINTHIA ZAPATA CALVO

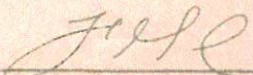
En el Seminario

**“El Recurso Humano en la Administración Pública
Un Nuevo Modelo”**

Realizado en los 19 y 21 de Marzo del 2002
Con una duración de 16 horas

San José, Costa Rica


Director Centro de Información Profesional


Autoridad Universitaria

100000016

234

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: Maribel Arce Ureña
Firma: Maribel Arce Ureña

Oficina del Rector

UELD/026-2002 / R*

Ricardo Guerrero Portilla
RECTOR

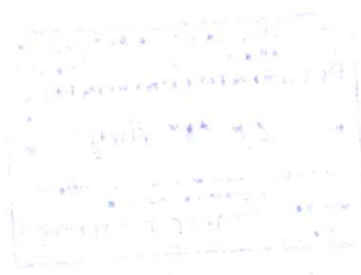
Certifica que *Cynthia Zapata Calvo*, aprobó el curso "*Formación y Certificación de Mediadores y Conciliadores*", impartido por esta Universidad Escuela Libre de Derecho del 4 de marzo al 22 de julio de 2002, realizando 120 horas efectivas de capacitación y cumpliendo con el sistema de evaluación establecido, obteniendo una nota de 93% (noventa y tres por ciento) en escala de 10 a 100.

Se extiende la presente en la ciudad de San José a los veinte días del mes de setiembre de dos mil dos.-----



(firma y sello)

RGP/mar*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2020 *
Se tuvo a la vista original, que consta en
la presente fotocopia
Nombre: **Maribel Arce Ureño**
Firma: *maribe*

Centre for Trade Policy and Law

Université d'Ottawa
University of Ottawa



Carleton University

Centre de droit et de politique commerciale

CERTIFICATE OF ACHIEVEMENT

This is to certify that

Cynthia Lapata Calvo

has successfully completed the

Taller-Prácticas Desleales de Comercio

organized by

Canadian International Development Agency (CIDA) and Centre for Trade Policy and Law (CTPL)

*San José, Costa Rica
27-31 de enero de 2003*

William A. Dymond

William A. Dymond
Executive Director
Centre For Trade Policy and Law
Ottawa, Canada

January 31, 2003

0000001238

PRÉSIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *

Firma: *M. Acevedo*
Nombre: *Mariel Acevedo*
Se tuvo en cuenta el original que consta en la presente fotocopia



El Proyecto Iniciativa Costarricense para la Competitividad Internacional ICCI-2

agradece a:

Cinthia Zapata

por su valiosa colaboración al sector productivo de Costa Rica,
como responsable de ejecución de Proyecto financiado por el ICCI-2

San José, 13 de marzo, 2003

Jean Marc Lampron

Jean Marc Lampron
Director ICCI-2

David Morris

David Morris
Representante del ACDI.

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI).

Interica International Inc.

Marbek Resource Consultants Ltd.

000000119

240

241

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO

* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Maribel Arce Ureña

Firma: Maribel Arce Ureña

Centro de Estudios Superiores de Derecho Público S.A.

3-101-173106

Consultorías - Cursos - Seminarios de Capacitación

Certifica que

Cynthia Zapata Calvo

Asistió al curso sobre:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Impartido por el Dr. Rodolfo Saborío Valverde

El día jueves 13 de mayo de 2004, en el Hotel Radisson Europa,
con una duración de ocho horas, dedicado al análisis del procedimiento administrativo en el ordenamiento jurídico costarricense.

Dado en San José, a las 16:30 horas del 13 de mayo de 2004.



Máster Diana Coto León
Directora Ejecutiva

El CESDEPU es una firma consultora privada constituida bajo la figura de sociedad mercantil. Sus actividades de capacitación las imparte sin vínculo alguno con centros de educación universitaria o de cualquier otra índole reconocidos oficialmente por autoridades públicas.

00000020

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY. 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Maribel Arce Ureña
Firma: Maribel

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPÍ, otorga a:

Cynthia Zapata Calvo

el presente

CERTIFICADO

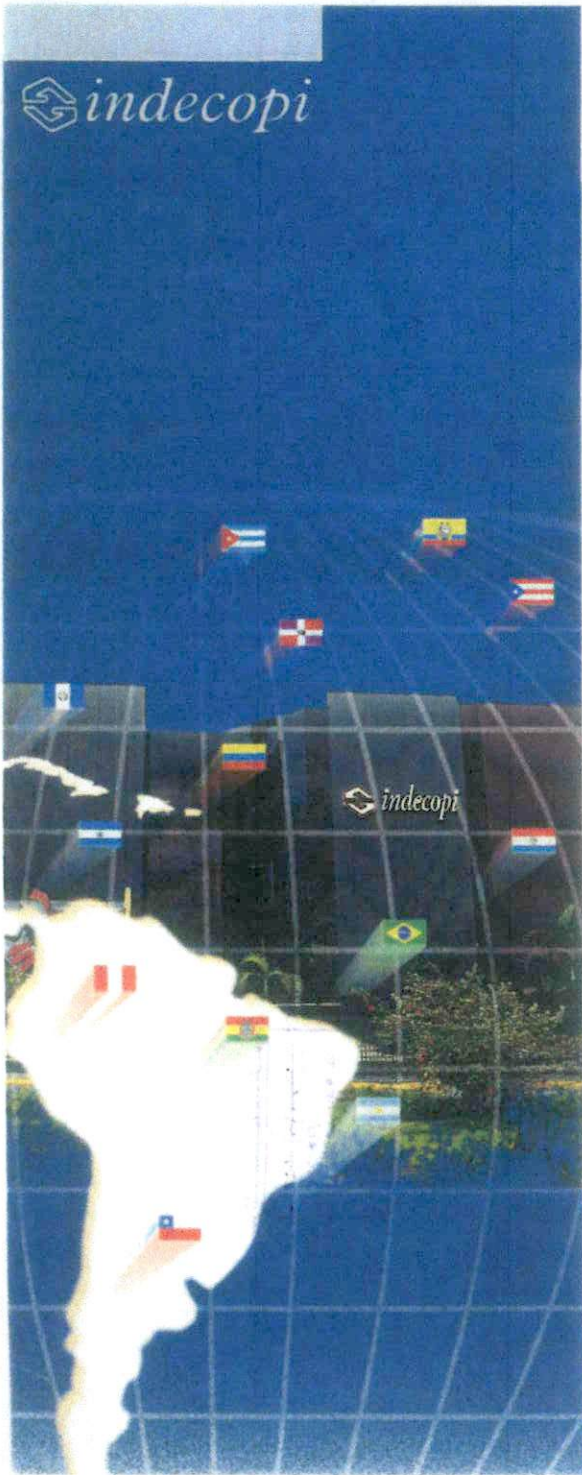
por su participación en el "VI Programa de Pasantías para Funcionarios Gubernamentales de América", realizado del 8 al 12 de noviembre de 2004



Fernando Arruñategui Martínez
Gerente General
INDECOPÍ

00000021

244



245

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO

* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Mariel Arce Urcña

Firma: Mariel



00000022

Seminario reflexivo sobre la
**Ley contra la corrupción y el
enriquecimiento ilícito en la función pública**

246

Otorgan el presente certificado a:

Cynthia Zapata Calvo

Por haber participado en el Seminario reflexivo sobre la

**Ley contra la corrupción y el
enriquecimiento ilícito en la función pública**

realizado del 18 al 20 de enero de 2005, en el
Teatro Popular Melico Salazar.

Duración: 10 horas

San José, Costa Rica, 20 de enero de 2005.

Marta Espinoza Acosta

Marta Acosta Zúñiga
Contralora General de la República, a.i.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY. 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Maribel Arce Ureña

Firma: Maribel

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Otorga el presente
CERTIFICADO PARTICIPACION

CINTHYA ZAPATA CALVO

Por su asistencia al Seminario

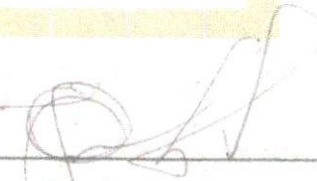
**“PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:
Competencias y criterios de gestión”**

Celebrado en San José del 5 al 8 de abril de 2005, con una duración de 16 horas.


Licda. Lorena Brenes Esquivel
Procuradora General


Lic. Gilberto Corella Quesada
Presidente Colegio de Abogados




Msc. Oscar Sánchez Chaves
Dirección General de Servicio Civil

00000023

248

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY. 2026 *

Se tuvo a su vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Maribel Arce Ureña

Firma: Maribel



UNIVERSIDAD EARTH
Programa de Educación Permanente
Centro para la Formación Empresarial

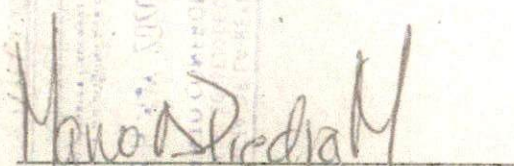
Otorga este certificado de participación a:

CYNTHIA ZAPATA CALVO

Por asistir al curso de doce horas sobre:

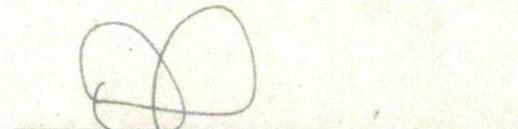
***Planificación estratégica con liderazgo
efectivo en tiempos de cambio***

Realizado en las instalaciones de la Universidad EARTH
12 y 13 de agosto del 2005, Guácimo, Limón, Costa Rica



Dr. Mario Piedra Marín
Director PEP

Universidad EARTH



Dr. Daniel Sherrard

Rector a.i.

Universidad EARTH

00000024

250

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY. 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en la presente fotocopia

Nombre: Maribel Arce Urena

Firma: maufe



Ministerio de Economía,
Industria y Comercio



MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

Confiere a:

CINTHYA ZAPATA

Por su participación en el seminario
"LOS PRODUCTOS MILAGROSOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR"
22 y 23 de Agosto de 2005, con 16 horas de asistencia efectiva.
San José, Costa Rica

Licda. Martha Castillo Díaz.
Viceministra M.E.I.C.

Pablo Zylbergait
Asesor Legal Internacional
Para la Protección al Consumidor

Representante
Dirección General de Servicio Civil



000000025

252

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: Maribel Arce Ureña
Firma: _____

maribel



Ministerio de Economía,
Industria y Comercio



MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

Confiere a:

CINTHYA ZAPATA CALVO

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

En el Seminario: **CONTROL INTERNO**, celebrado en San José, Costa Rica,
el 10 y 11 de Octubre de 2005, con 14 horas de asistencia efectiva.

Licda. Martha Castillo Díaz
Viceministra M.E.I.C.



Representante
Dirección General de Servicio Civil

00000020

254

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: **Maniel Arce Urcía**

Firma: *Manuel*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Maribel Arce Ureña
Firma: maup

La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia

otorga a

Cinthy Zapata Calvo

el presente

Certificado como Instructora

en el **Curso sobre Protección de los Derechos del Consumidor**,
realizado el 27 de enero, 3 y 10 de febrero de 2006, con una duración
de 12 horas.

Sara Castillo

MSc. Sara Castillo
Directora Ejecutiva
CONAMAJ

00000028
258

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO

* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente copia

Nombre:

Manuel Arce Urena

Firma:

Manuel Arce Urena



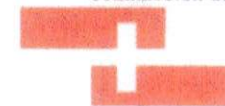
UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND DEVELOPMENT
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO



Secretaría de Estado de economía
Segretariato di Stato dell'economia
Secrétariat d'Etat à l'économie
State Secretariat for Economic Affairs

seco

Wettbewerbskommission
Commission de la concurrence
Commission della concorrenza



Otorgan a:

Cynthia Zapata Calvo

**EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN EL CURSO
“DERECHO DE LA COMPETENCIA Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR”**

Con una duración de 36 horas

San José, Costa Rica, 8-14 de marzo del 2007


Hassan Qaqaya
UNCTAD


Patrick Krauskopf
COMCO

000000029

280

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY. 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Maribel Arce Ueña

Firma: maribel

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY. 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: Maribel Arce Ureña
Firma: Maufe

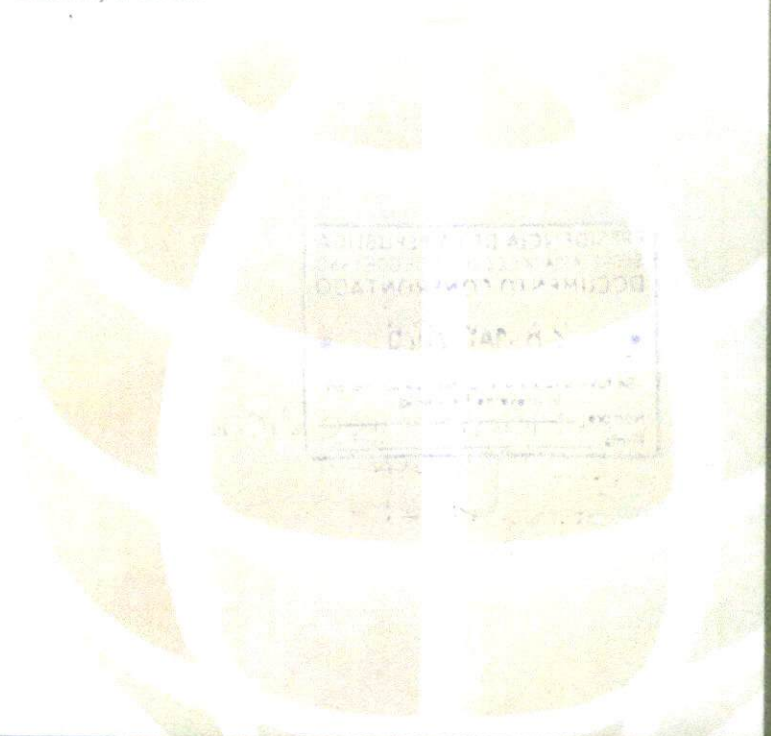
El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la
Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, otorga el
presente certificado a:

CYNTHIA
ZAPATA CALVO

por su participación en el **I Foro Iberoamericano de Agencias
Gubernamentales de Protección del Consumidor**,
realizado los días 27 y 28 de setiembre de 2007 en la ciudad de
Lima, Perú.



JAIME THORNE LEÓN
Presidente del Directorio
INDECOPI

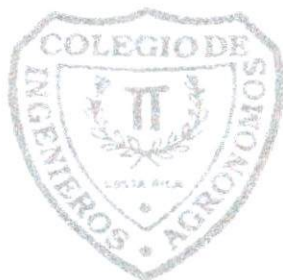


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY. 2026 *

Se tuvo a tu vista original que consta en la presente fotocopia

Nombre: Mariel Arce Ureña

Firma: *Mariel Arce Ureña*



*Colegio de Ingenieros Agrónomos
de Costa Rica*

Otorga el presente Certificado a la:

LICDA. CYNTHIA ZAPATA CALVO

por su participación como conferencista en el Seminario

**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:
IMPLICACIONES Y ESTRATEGIAS EN COSTA RICA**

realizado en la Sede Central, Moravia, los días 18 y 19 de junio de 2008, con 16 horas de duración.

Otorgado en San José, Costa Rica a los 19 días del mes de junio de 2008.


Ing. Agr. Mario Coto Carranza

**Presidente
Colegio Ingenieros Agrónomos**


Ing. Agr. Fernando Mojica Betancour, M.Sc

**Coordinador
Comité Organizador**

00000002

266

Presidencia de la República
Secretaría del Consejo de Gobierno
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *

Salvo a la vez en el original que consta en
Nombre: Manuel Arce Ureano
Firma: *Manuel Arce Ureano*



**Congreso Internacional
de Teletrabajo**

Costa Rica 2009


Confiere el presente certificado a

Cynthia Zapata Calvo

Por su participación

San José, Costa Rica, 20 y 21 de agosto, 2009

Con una duración de 20 horas


Jorge Llubere Azofeifa
Coordinador General del Congreso


Rodrigo Arias Camacho
Rector UNED



mideplan

Gobierno digital
Secretaría Técnica

00000023
268

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY. 2026 *
Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia
Nombre: Maribel Arce Ureña
Firma: Manife

Soportes Judiciales PROMAJ S.A.

Otorga el presente certificado a

Cynthia Zapata Calvo

por su participación en el curso:

*Destrezas orales para la formulación de interrogatorios y
contrainterrogatorios*

Duración 16 horas

Dado en San José, Costa Rica, el 1 de diciembre del 2010.



Dr. Emilio Arias Asturias

Dr. Emilio Arias Asturias
Profesora de Psicología Criminal
C.R. 2010-0101
A. 2010-11-01



Licda. Iliana Arce Umaña

Licda. Iliana Arce Umaña
Profesora de Psicología
C.R. 2010-0101
A. 2010-11-01

000000034

270

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Maribel Arce Urcena
Firma: Mauricio

Primera universidad en América Latina en obtener la distinción Global Accreditation Center (GAC) del Project Management Institute - PMI.



ACCREDITED PROGRAM



LA UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Otorga el presente certificado a

Cynthia Zapata Calvo

de participación en el Curso

Seminario de Alta Gerencia en Administración de Proyectos Organizacionales

Con una duración de 16 horas académicas

Realizado entre el 20 de octubre del 2011 y el 03 de noviembre del 2011

Dado el 15 de Diciembre del 2011. San José, Costa Rica.

The GAC and PMI logos are registered marks of the Project Management Institute, Inc. For the full list of PMI's legal marks, please contact the PMI Legal department."



[Handwritten Signature]
Dr. Eduard Müller Castro
Rector UCI

00000035
272

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY. 2026 *

Se tuvo a su vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Maribel Arce Ureña

Firma: maribe

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Maribel Arce Urena

Firma: Maribel Arce Urena



ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHO MÉDICO
ASOCIACIÓN DE DERECHO MÉDICO DE COSTA RICA

OTORGAN A:

Cynthia Zapata Calvo

El presente

CERTIFICADO DE EXPOSITORA

En la “**Jornada Internacional de Derecho Médico**”

Realizado en San José, Costa Rica los días 16 al 19 de Octubre de 2012, con una duración efectiva de 20 horas.

Válido por 20 créditos para Recertificación del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica
(oficio DA-CRM-148-2012 de 27 de agosto 2012).

Carta aval de la Gerencia Médica de la CCSS, oficio 36.370-7 de fecha 17 de agosto de 2012

San José, 19 de octubre de 2012.

Dr. Juan Gerardo Ugalde Lobo
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE DERECHO MÉDICO DE COSTA RICA

Dr. César Gamboa Peñaranda
DIRECTOR ACADEMICO
COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA



276

Firma: *Morales*
Nombre: *Morales Acevedo*
Sa lvo a l original, se luntro en
lo presente fotocopia.
* 28 MAY 2025 *
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFEKTADO



La Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, el
Ministerio de Justicia y Paz y el Colegio de Abogados y
Abogadas de Costa Rica

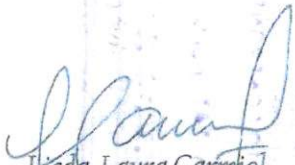
Otorgan a:

CINTHYA ZAPATA

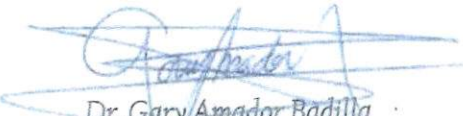
Por su distinguida participación como expositora en: la Mesa Redonda
“Alcances y limitaciones de la Mediación”

Realizada en la Conmemoración de los 15 años de la Ley
de Resolución Alternativa de Conflictos

Realizado el día 27 de noviembre del 2012


Licda. Laura Carmiol
Directora, Dirección Nacional de
Resolución Alternativa de Conflictos




Dr. Gary Amador Badilla
Presidente, Junta Directiva
Colegio de Abogados de Costa Rica

000000038

278

279

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2020 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Marcel Arce Ureña
Firma: [Handwritten Signature]

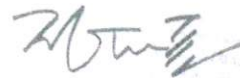
Certificate

This is to certify that
Ms. Cinthya Zapata Calvo
has successfully completed the course on
Strengthening Consumer Affairs Activity and Specialist Training
from August 27 to ~ September 12, 2013,
organized by
the Korea International Cooperation Agency
and the Korea Consumer Agency
under the International Cooperation Program of the Government of Korea.

September 11, 2013



Kim Young-mok
President
Korea International
Cooperation Agency



Jung Dae-pyo
President
Korea Consumer Agency

KOICA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO
* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original que consta en la presente fotocopia

Nombre: **Maribel Arce Urena**
Firma: *Maribel*



LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO



Confieren el presente Certificado de PARTICIPACIÓN a:

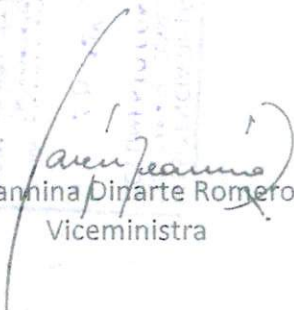
Cynthia Zapata Calvo


Por haber aprobado la actividad de capacitación:

*VI Foro Internacional de Protección al Consumidor
"Nuevos Mercados, Nuevos Desafíos"*

Impartido los días 12 y 13 de Setiembre de 2016, con una duración de 16 horas presenciales,
con una asistencia efectiva de 16 horas.

San José, Costa Rica, 29 de Setiembre de 2016.


Geannina Dinarte Romero
Viceministra


Sandra María Quirós Álvarez
Directora Ejecutiva
CECADES



00000040

282

Presidencia de la República
Secretaría del Consejo de Gobierno
Documento Confrontado
* 28 MAY 2026 *

Se tuvo a la vista original y se conforó en
la presente fecha

Nombre: Mariel Arce Ueno
Firma: *Mariel Arce Ueno*



RECONOCIMIENTO

Otorgado a

CINTHYA ZAPATA

Por su valiosa colaboración como **CONFERENCISTA** en la "I Conferencia sobre derechos del Consumidor e Intercambio de Experiencias en América Latina"

Organizado por la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario – SEDECO,
en la ciudad de Asunción Paraguay los días 17 y 18 de noviembre de 2016.



Lorena Méndez de Gustafson
Ministra, Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario

00000041
284

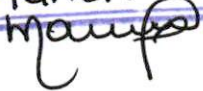
285

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DOCUMENTO CONFRONTADO

* 28 MAY. 2020 *

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Mariel Arce Ureña

Firma: 

This is to certify that

Cynthia Zapata Calvo

*has completed the “**Financial Consumer Protection
Supervision**” program and is now an associate of the
Toronto Centre*

Signed on the 25th of August, 2017



Babak Abbaszadeh
President & CEO
Toronto Centre



Javier Cascante
General Superintendent of Financial Institutions
General Superintendence of Financial Institutions

286

00000002

Presidencia de la República
Secretaría del Consejo de Gobierno
DOCUMENTO CONFIRMADO
* 28 MAY 2026 *

Se hizo un rubro en el que consta en
la presente fotocopia

Nombre: Mariel Acevedo
Firma: Mariel

Presidencia de la República
Secretaría del Consejo de Gobierno
DOCUMENTO COMPROBADO
* 28 MAY 2026 *

Firma: *Mauricio*
Nombre: *Mauricio Acevedo*

Se tuvo a la vista original que consta en
la presente fotocopia

REFERENCIA: CERTIFICATE

10 de junio de 2026

A quien corresponda:

Por este medio se hace constar que la señora Cynthia Zapata Calvo, forma parte del Grupo Asesor de Expertos en Competencia y Protección al Consumidor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) desde su establecimiento y ha participado activamente en sus deliberaciones, actividades e iniciativas.

El Grupo Asesor fue establecido en 2016 con el objetivo de brindar orientación estratégica y asesoría técnica especializada a la UNCTAD en materias relacionadas con la protección del consumidor y las políticas de competencia. Entre sus principales funciones se encuentran la identificación de desafíos emergentes, la promoción de la cooperación internacional, el intercambio de buenas prácticas, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la formulación de recomendaciones orientadas al desarrollo e implementación de marcos normativos y políticas públicas eficaces.

Mediante su composición multidisciplinaria, el Grupo Asesor de Expertos constituye un espacio de diálogo e intercambio entre expertos internacionales, autoridades gubernamentales, organismos internacionales, representantes de la academia y otros actores relevantes, contribuyendo al cumplimiento del mandato de la UNCTAD como organismo de referencia dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de protección al consumidor y competencia.

Durante su participación, la señora Zapata ha contribuido al análisis y discusión de temas estratégicos orientados a fortalecer el bienestar de las personas consumidoras, la transparencia de los mercados, promover la libre competencia y la cooperación internacional, particularmente en beneficio de los países en desarrollo y las economías en transición.

La Subdivisión de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor de la UNCTAD agradece el continuo compromiso de la Sra. Zapata y sus valiosas contribuciones a la labor del Grupo Asesor de Expertos.

Atentamente



Valentina Rivas

Subdivisión de Políticas de Competencia y Protección
del Consumidor
UNCTAD

REFERENCE: CERTIFICATE

10 June 2026

To whom it may concern:

This is to certify that Ms. Cynthia Zapata, Director of Consumer Affairs Support of the Ministry of Economy, Industry and Commerce of Costa Rica, has been a member of the UNCTAD Advisory Group of Experts on Competition and Consumer Protection Law and Policies since its establishment and has actively contributed to its work and deliberations.

The Advisory Group of Experts was formed in 2016 as part of UNCTAD's efforts to strengthen international cooperation and expert dialogue in the fields of consumer protection and competition law and policy. Its objective is to provide strategic advice and technical expertise to UNCTAD on emerging challenges, international best practices, policy development, capacity-building initiatives, and the promotion of effective legal and institutional frameworks for consumer protection and competition.

Through its multidisciplinary composition, the Advisory Group of Experts serves as a platform for dialogue among leading experts, government authorities, international organizations, academia and other stakeholders, supporting UNCTAD in the fulfilment of its mandate as the focal point within the United Nations system for competition and consumer protection issues.

Ms. Zapata has participated in and contributed to discussions and initiatives aimed at strengthening consumer welfare, fair markets, international cooperation and the effective implementation of both consumer protection and competition policies, particularly in developing countries and economies in transition.

The Competition and Consumer Policies Branch of UNCTAD remains grateful for Ms. Zapata's continued engagement and valuable contributions to the work of the Advisory Group of Experts.

Sincerely,


Valentina Rivas
Competition and Consumer Policies Branch
Division of International Trade and Commodities
UNCTAD



DIAF-RH-CER-078-2026

LIGIA MARCELA
FERNANDEZ
AGUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LIGIA MARCELA FERNANDEZ
AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2026.05.18 15:56:52
-06'00'

LIGIA MARCELA FERNÁNDEZ AGÜERO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

Según el expediente personal de la señora **CINTHYA ZAPATA CALVO**, portadora de la cédula de identidad N°01-0744-0149, labora para el Ministerio de Economía, Industria y Comercio desde el 01 de octubre de 1998 a la fecha, su puesto en propiedad es el Puesto N°32342, clasificado como Profesional Jefe de Servicio Civil 2, Grupo de Especialidad: Derecho. Desde el 01 de noviembre del 2003 se encuentra nombrada en el puesto de confianza a Plazo Fijo, puesto N°28157, clasificado como Directora de la Dirección de Apoyo al Consumidor. Su actual nombramiento vence el 08 de agosto 2026.

HISTORIAL LABORAL: De acuerdo con la información que consta en su expediente personal el siguiente cuadro detalla el historial laboral:

RIGE	VENCE	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CLASE DE PUESTO
01-10-1998	31-12-2001	Propiedad	Profesional Licenciado
01-01-2002	31-05-2002	Propiedad	Coordinador Unidad Sustantiva
01-06-2002	30-10-2003	Interino	Director Laboratorio Costarricense de Metrología Puesto de Confianza
01-11-2003	07-05-2026	Interino	Director Dirección de Apoyo al Consumidor Puesto de Confianza
08-05-2026	A la fecha	Interino	Director Dirección de Apoyo al Consumidor Puesto de Confianza

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45

Teléfono: 2549-1400 ext. 202

Correo electrónico: solicitudesrh@meic.go.cr web: www.meic.go.cr

Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



18 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-078-2026
Página-2-

FUNCIONES: De acuerdo con la certificación **VM-CER-001-2024**, del 10 de octubre del 2024, emitida por la señora Patricia Rojas Morales, Viceministra en ejercicio en ese momento del Ministerio de Economía Industria y Comercio; las funciones asignadas a la señora **ZAPATA CALVO** son las siguiente:

“Conforme al artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°37457-mic, Reglamento a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, desempeña las siguientes funciones:

- *Fungir como coordinadora de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión Nacional del Consumidor en los términos descritos por la Ley N°7472.*
- *Dirigir Estudios y análisis conforme a la normativa vigente que regulan la actividad comercial con el fin de detectar posibles afectaciones al consumidor y presentar las recomendaciones a las autoridades superiores.*
- *Elaborar y supervisar planes y proyectos de apoyo al consumidor en materia de capacitación, divulgación, información, educación, análisis y verificaciones de mercado, que permita la efectiva defensa de los derechos e intereses legítimos de los consumidores, mediante la realización de actividades específicas.*
- *Formular, promover y apoyar actividades permanentes y específicas de información dirigidas al consumidor y demás agentes económicos, con el fin de lograr una mejor difusión*
- *Cualquier otra función relacionada con su competencia*
- *Supervisar que las funciones relacionadas con la Ley N° 9859 asignadas a los Departamentos de la Dirección se lleven con apego y los reglamentos*

Así tiene a su cargo los siguientes departamentos:

- *Departamento de Procedimientos Administrativos*
- *Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo*
- *Departamento de Plataforma de Atención al Consumidor”*



18 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-078-2026
Página-3-

SUPERVISION DE PERSONAL

Como Directora supervisa las tareas del equipo de trabajo de la Dirección y las de cada jefatura de Departamento:

DIRECCION APOYO AL CONSUMIDOR

Clase	Especialidad	Cantidad
Director	Sin especialidad	1
Secretario de Servicio Civil 2	Sin especialidad	1
Oficinista Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	1
Total		3

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y VENTAS A PLAZO

Clase	Especialidad	Cantidad
Profesional Jefe de Servicio Civil 2 (*)	Derecho	1
Profesional De Servicio Civil 2	Derecho	2
Profesional De Servicio Civil 2	Economía	2
Profesional De Servicio Civil 2	Sociología	1
Profesional De Servicio Civil 2	Administración - Negocios	3
Profesional De Servicio Civil 2	Criminología	1
Total		10

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR

Clase	Especialidad	Cantidad
Profesional Jefe de Servicio Civil 3 (*)	Derecho	1
Profesional De Servicio Civil 2	Administración - Negocios	1
Profesional De Servicio Civil 2	Derecho	8
Profesional De Servicio Civil 1-B	Administración - Negocios	1
Profesional De Servicio Civil 1-A	Ciencias Políticas	1
Oficinista Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	2
Total		14

DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Clase	Especialidad	Cantidad
Profesional Jefe de Servicio Civil 2 (*)	Derecho	1
Profesional De Servicio Civil 3	Derecho	1
Profesional de Servicio Civil 2	Derecho	11
Profesional De Servicio Civil 2	Bibliotecología	1
Técnico de Servicio Civil 3	Derecho	1
Oficinista Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	3
Total		18

(*) Cada jefatura supervisa el equipo de trabajo en su departamento



18 de mayo de 2026
DIAF-RH-CER-078-2026
Página-4-

PROHIBICION: Se le reconoce 65% de su salario.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Según el expediente personal de la señora **ZAPATA CALVO**, durante su estancia en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, sí se le han gestionado Procedimientos Administrativos.

HORARIO: Labora con un horario 08:00 a.m. a 04:00 p.m., una jornada diaria de ocho horas de lunes a viernes

Se extiende la presente a solicitud de la señora **ZAPATA CALVO**, a la hora y fecha que se consigna en la firma digital. **ES CONFORME.**

Actualizada por: Maria de los Ángeles Jimenez Taboada



Consulta de Agremiados(as) Por Número de Carne

Consulta realizada el: 18 de mayo del 2026 a las 09:04 p.m.

Nombre	Código	Fecha Incorporación	Correo	Cédula	Teléfono	Condición Profesional	Tipo Suspensión	Dirección	Colegiatura
CYNTHIA ZAPATA CALVO	6301	19/10/1993	czapata@meic.go.cr	107440149	22905311	ACTIVO	NO APLICA	SAN JOSÉ, TIBÁS, ANSELMO LLORENTE, Oficentro Asebanacio Ministerio de Economía Industria y Comercio	Al día

Total Agremiados (as): 37691

Total Agremiados Activos (as): 32708

00620050

296



DECLARACIÓN JURADA
PARA COMISIONADOS AL ÓRGANO SUPERIOR
Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Quien suscribe Cinthya Zapata Calvo , nacionalidad costarricense , cédula de identidad número 107440149 , ocupación/profesión Abogada , vecino (a) de , como persona interesa en postularme para la selección de miembro del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO, lo siguiente:

1. Declaro que cuento con la disponibilidad necesaria para desempeñarme en el puesto sin superposición horaria y para cumplir con las responsabilidades asociadas a este, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N.º 8422, "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".

SI NO

2. Declaro que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley N.º 8422, "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".

SI NO

En caso de afirmativo describa:

3. Declaro que no he realizado, durante el último año anterior a esta postulación, actividades que presenten conflictos de intereses con el eventual cargo a desempeñar.

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

4. Informo sobre toda participación en empresas, asociaciones, fundaciones, sociedades mercantiles o civiles, costarricenses o extranjeras, ya sea en condición de socio/a, miembro, director/a, fiscal, beneficiario/a final o cualquier otra vinculación con estas, propia o de familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, de conformidad con el artículo 38 de la Ley N.º 8422.

Deberá indicar el nombre de la entidad, número de cédula jurídica, puesto o condición que ostenta y distinguirse particularmente aquellas en las que participa en algún proceso de toma de decisiones.

SI NO

En caso de afirmativo, describa:



5. Informo sobre toda relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con personas que ostenten un cargo público, de conformidad con el artículo 38 de la Ley N.º 8422.

Deberá indicar el nombre de la persona, número de cédula de identidad, vínculo o ligamen, cargo público que ocupa e institución en la cual labora.

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

6. Declaro que al momento de la postulación no está percibiendo pago por prohibición o dedicación exclusiva en algún cargo del Sector Público.

SI NO

En caso de afirmativo describa: Soy funcionaria del Ministerio de Economía, Industr

7. Declaro no estar inhabilitado/a o suspendido/a administrativa o penalmente, para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público:

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

8. Declaro no tener litigios pendientes en contra de alguna entidad pública o en contra del Estado.

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

9. Declaro que me encuentro al día con el pago de los impuestos nacionales y locales, así como con las obligaciones de seguridad social. Asimismo, informo si participo en sociedades en condición de accionista o director/a, e indico si dichas sociedades se encuentran al día con sus obligaciones tributarias.

Deberá indicar si alguna sociedad se encuentre inactiva y mantenga deudas pendientes, señalando las circunstancias que condujeron a tal condición, así como aquellas que impiden su solución.

SI NO

En caso de afirmativo, describa:



10. Declaro no tener pendiente petición de declaración de insolvencia.

299

Deberá indicar si pertenece a un puesto clave en sociedades declaradas en quiebra ó en insolvencia, si tiene juicios por deudas pendientes, en el país o en el exterior:

SI NO

En caso de afirmativo, describa:

En relación con los requisitos legales específicos:

11. Declaro que cuento con la idoneidad técnica requerida al ser graduado universitario en Derecho o Economía.

SI NO

En caso de afirmativo, describa grado, carrera y Universidad: Licenciatura en derecho

12. Declaro que poseo al menos ocho años de experiencia acreditable por medio de certificaciones o constancias laborales o de conocimientos, en materia de competencia, promoción y abogacía de la competencia, investigación de mercados y análisis de efectos anticompetitivos.

SI NO

En caso de afirmativo, describa: Tengo 28 años de experiencia en la aplicación de la

13. Declaro que poseo conocimientos en las tres grandes áreas que engloban las funciones de una autoridad de competencia: promoción y abogacía de la competencia, control previo de concentraciones y aplicación de la ley para sancionar prácticas anticompetitivas.

SI NO

14. Declaro que estoy incorporado y activo en el colegio profesional respectivo y al día con mis cuotas.

SI NO

15. Declaro que no me encuentro en ningún caso de incompatibilidad, impedimento ni prohibición establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ley 9736, así como las causales de incompatibilidad establecidas en la Ley 8422 para los integrantes del Órgano Superior de COPROCOM.

SI NO



16. Declaro que no registro antecedentes ni he sido condenado por alguna autoridad administrativa o jurisdiccional en el territorio nacional o el extranjero por conductas dolosas especialmente aquellas actuaciones contra: la propiedad, la buena fe de los negocios, la legitimación de capitales, la corrupción, la Hacienda Pública, los deberes de la función pública, el financiamiento al terrorismo, el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, la divulgación de secretos comerciales la legislación relativa a la estructura, funcionamiento y cumplimiento de deberes de las entidades financieras, la legislación tributaria, de seguridad social y de protección al consumidor financiero.

SI NO

17. Declaro que me comprometo a informar al Consejo de Gobierno, sobre todo cambio sustancial que guarde relación con la información consignada en esta declaración jurada.

SI NO

Lo anterior, bajo la advertencia de las consecuencias de carácter civil, penal y disciplinario que implicarían el no ajustarme a la verdad en este caso, conforme lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en virtud de que podría violarse el deber de probidad, así como las demás responsabilidades establecidas en otras leyes de orden público como la Ley General de la Administración Pública (artículo 211); Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículos 110 inciso r, 113 y 114) y la Ley General de Control Interno (artículos 8, 13, 39 y 41).

Fecha: 18.05.2026

Firma: CINTHYA
ZAPATA
CALVO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CINTHYA ZAPATA
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2026.05.18
20:42:06 -06'00'

DECLARACIÓN JURADA
PARA COMISIONADOS AL ÓRGANO SUPERIOR
Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

Quien suscribe **Cinthy Zapata Calvo**, nacionalidad **costarricense**, cédula de identidad número **107440149**, ocupación/profesión **abogada**, vecino (a) de **Santa Ana**, como persona interesada en postularme para la selección de miembro del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO, lo siguiente:

1. Declaro que no me encuentro en ningún caso de impedimento, inhibitoria y recusación establecida en el artículo 11 de la Ley 9736, a saber:

ARTÍCULO 11- Impedimento, inhibitoria y recusación de los integrantes del órgano superior de la Coprocom.

Serán motivos de impedimento, inhibitoria o recusación para los miembros del Órgano Superior, además de los establecidos en la Ley N.º 9342, Código Procesal Civil, de 3 de febrero de 2016, los siguientes:

- a) Haber sido consultor, asesor o abogado, durante los dos años anteriores, de alguno de los agentes económicos involucrados, de sus competidores en el mercado o de otros con un interés directo en el resultado del proceso en algún procedimiento que vaya a iniciar o esté en trámite ante la Coprocom.
- b) Ser propietario, accionista o miembro de la Junta Directiva, de algún agente económico involucrado en el procedimiento en cuestión, o de un agente económico que sea competidor de este, o de otros con un interés directo en el resultado del proceso.

El procedimiento por observar en estos casos es el establecido en la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus reglamentos.

SI NO

En caso de afirmativo describa:

Lo anterior, bajo la advertencia de las consecuencias de carácter civil, penal y disciplinario que implicarían el no ajustarme a la verdad en este caso, conforme lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en virtud de que podría violarse el deber de probidad, así como las demás responsabilidades establecidas en otras leyes de orden público como la Ley General de la Administración Pública (artículo 211); Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículos 110 inciso r, 113 y 114) y la Ley General de Control Interno (artículos 8, 13, 39 y 41).

Fecha: 09/06/2026

Firma: CINTHYA
ZAPATA
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CINTHYA ZAPATA
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2026.06.09
08:47:04 -06'00'



INFORME DE ADMISIBILIDAD

**Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación
de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA)**

En atención al punto 4.2.1 de los *Lineamientos técnicos para el nombramiento de miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)*, la UAPA verifica:

1. INFORMACIÓN DEL PUESTO			
Número de Nombramiento:	UAPA-COPROCOM-EXPNOM-1-2026		
Entidad:	Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)	Puesto:	Comisionado Propietario o Comisionado Suplente

2. INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre Completo:	Cinthy Zapata Calvo
Cédula:	1-0744-0149

3. FASE DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN			
Requisito de Admisibilidad	SÍ	NO	Observaciones
Ser costarricense y mayor de edad.	X		
Currículum vitae actualizado	X		
Copia del documento de identidad vigente, escaneado por ambos lados.	X		
Certificación de antecedentes penales vigente.	X		
Atestados académicos.	X		
Constancias o certificaciones laborales de experiencia, indicando el puesto, funciones realizadas, fecha de ingreso y salida.	X		
Certificación de incorporación y de estar al día con el colegio profesional.	X		
Declaración jurada	X		



4. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIÓN

(X)	Sí es admisible
()	No es admisible

5. CUADRO DE CONTROL

Actividad	Nombre del responsable	Revisión	Firma	Fecha
Realizado:	Kembly Ramos Vega	Admisibilidad	Kem!...	19/5/2026

Predictor

Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación
de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA)

Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

1. INFORMACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre del Candidato:	Cinthya Zapata Calvo
Cédula de identidad:	107440149

2. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES	
Nombre de la Sociedad:	CORTIJO VINO XVI SOCIEDAD ANONIMA
Cédula Jurídica de la Sociedad:	3101314161
Cargo que Ocupa el Candidato en la Sociedad:	Secretario
Caja Costarricense del Seguro Social (consulta morosidad patronal):	No inscrita
Situación tributaria (consulta de morosidad):	Persona Jurídica Inactiva, al día
Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), consulta de proveedores:	Sin registro
Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), consulta de morosidad:	No registra deuda con la DESAF

3. VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA	
Sistema Integrado de Compras	Sin registro

Página 1 de 11

Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado
y de la Gestión de las Instituciones Autónomas

Tel: 2207-9260

uasesora@presidencia.go.cr

Públicas (SICOP): Consulta de proveedores	
Caja Costarricense del Seguro Social (consulta de morosidad patronal):	<i>Inactivo, al día</i>
Caja Costarricense del Seguro Social (régimen de pensión):	<i>Asegurado directo asalariado</i>
Situación tributaria (consulta de morosidad):	<i>Desincrito, al día</i>
Contraloría General de la República: Consulta al Registro de sancionados	<i>Sin registro</i>
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE): Consulta de Agentes ElectORAles	<i>Residente San José, Pozos, Santa Ana NO Agentes ElectORAles</i>
Fondo de Desarrollo Social y de	<i>No registra Deuda con la DESAF</i>



Asignaciones Familiares (FODESAF) Consulta de morosidad	
Colegio Profesional, cuando aplique.	Colegio de Abogados de CR, camé 6301. Al día
Ministerio de Educación Pública (MEP)	No se cuenta con el enlace para realizar la consulta
4. GOOGLE: CONSULTA GENERAL 24/5/2026	
Enlace de la noticia:	https://www.nacion.com/el-pais/politica/estas-son-las-tres-recomendadas-para-convertirse/ZEJHOCBJJC33BZPESGCVAWX3I/story/
Título de la noticia:	¿Quiénes son las tres recomendadas para convertirse en la defensora de los Habitantes?
Resumen del contenido de la publicación¹:	<i>La publicación informa sobre la selección de tres candidatas recomendadas para ocupar el cargo de defensora de los Habitantes en Costa Rica: Catalina Crespo, Tatiana Mora y Cinthya Zapata. El contenido se centra en el proceso de recomendación y en la identificación de las aspirantes propuestas para el puesto. La nota no incluye denuncias, críticas directas ni valoraciones sobre las candidatas o el procedimiento. Tampoco expone litigios, conflictos de interés, incompatibilidades ni señalamientos de corrupción o irregularidades. La publicación está relacionada con la gestión pública, específicamente con un proceso de nombramiento institucional vinculado a la Defensoría de los Habitantes. Clasificación: informativa y relacionada con gestión pública.</i>
Párrafo específico en el	<i>La segunda candidata de la tema, Cinthya Zapata Calvo, es la actual directora de Apoyo al Consumidor. Tiene una licenciatura en Derecho y se especializó en Derecho de Consumo en universidades españolas.</i>

¹ La UAPA utilizó ChatGPT para generar el resumen del contenido de la publicación, mediante el siguiente prompt: Actúe como especialista en análisis de fuentes abiertas —OSINT— y redacte un resumen de máximo 5-10 líneas, describiendo objetivamente el contenido central de la publicación, sin adjetivos innecesarios ni valoraciones personales, clasificando la publicación como: crítica o denuncia expresa, informativa, relacionado o no con la Gestión Pública u otro. Identifica referencias a conflictos de interés, litigios, vínculos institucionales o incompatibilidades, únicamente si surgen expresamente del contenido.



que se hace referencia:	<i>Y, con cuatro votos, también entró en la tema Cinthya Zapata Calvo, directora de la dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Ella tiene 49 años.</i>
Enlace de la noticia:	https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2016/04/20/COMP_20_04_2016.html
Título de la noticia:	LA GACETA N° 75 DEL 20 DE ABRIL DEL 2016
Párrafo específico en el que se hace referencia:	<i>Artículo 1º—Autorizar a la señora Cinthya Zapata Calvo, cédula de identidad N° 1-744-149, Directora de la Dirección de Apoyo al Consumidor, para que participe en la “Segunda Conferencia Anual del COMPAL III”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Armenia, Colombia, los días 10 y 11 de marzo de 2016.</i>
Enlace de la noticia:	https://www.hacienda.go.cr/docs/ACTA_DE_LA_SESION_ORDINARIA_01-2024.pdf
Título de la noticia:	Acta de sesión ordinaria N.º 01-2024 Comisión Mixta contra el Comercio Ilícito
Resumen del contenido de la publicación:	<i>La publicación corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria 01-2024 del Ministerio de Hacienda de Costa Rica. El documento registra acuerdos, deliberaciones y temas administrativos tratados durante la sesión, relacionados con asuntos institucionales y de gestión pública. El contenido expone participación de funcionarios y seguimiento de procedimientos internos, sin incluir señalamientos de irregularidades, denuncias formales o acusaciones directas. No se identifican referencias expresas a litigios, conflictos de interés, incompatibilidades ni beneficios indebidos. Tampoco se describen investigaciones judiciales o administrativas contra participantes mencionados en el acta. Clasificación: informativa y relacionada con gestión pública.</i>
Párrafo específico en el que se hace referencia:	<i>Representante del MEIC.</i>
5. RESULTADOS DE LA REVISIÓN EN REDES SOCIALES	
Facebook:	<i>No se identifica un perfil asociado</i>

Enlace del Perfil:	
Instagram:	<i>No se identifica un perfil asociado</i>
Enlace del Perfil:	
X:	<i>No se identifica un perfil asociado</i>
Enlace del Perfil:	
LinkedIn:	<i>No se identifica un perfil asociado</i>
Enlace del Perfil:	
Tik Tok:	<i>No se identifica un perfil asociado</i>
Enlace del Perfil:	

6. CUADRO DE CONTROL

Actividad	Nombre del responsable	Apartado revisado	Firma	Fecha
Revisado por:	Kembly Ramos	Sociedades CCSS MH SICOP CGR Google Redes Sociales	<i>Kem!...</i>	24/5/2026
	Jeison Villegas	TSE FODESAF COLEGIATURA	<i>Jeison</i>	20/05/2026

7. ANEXOS

Imagen Registro Nacional:

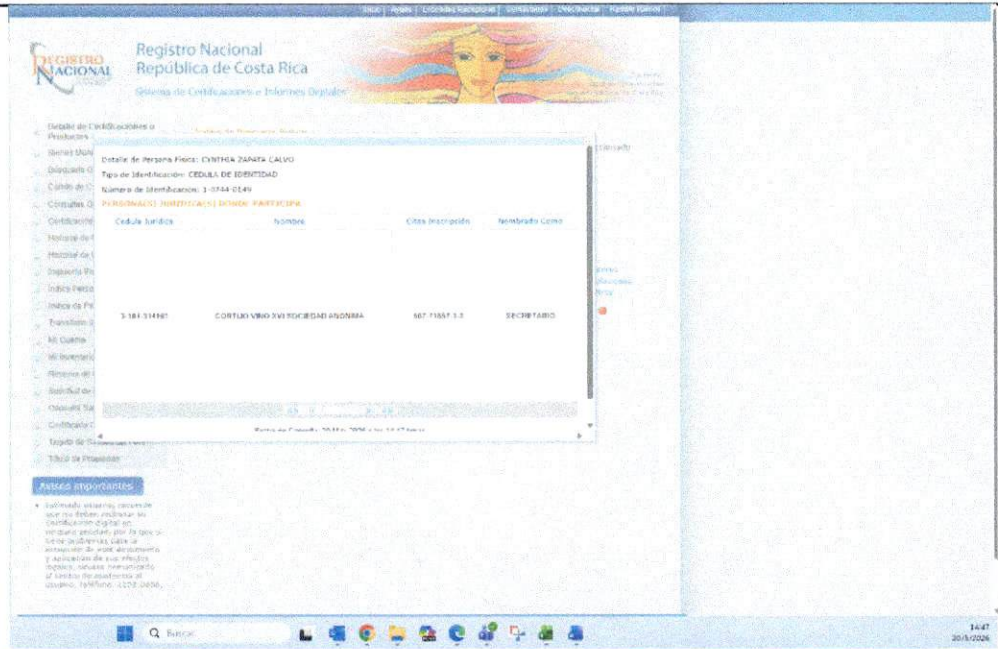


Imagen SICOP:

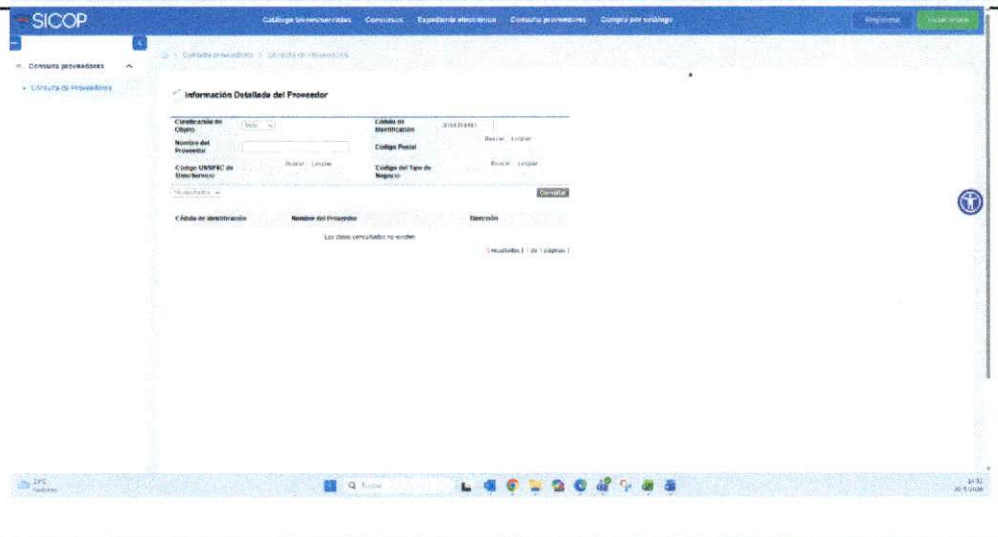


Imagen CCSS:

SICOP | Catálogo de servicios | Consultas | Expediente de selección | Consultas previas | Compra por cobligo | Registro | [Ayuda](#)

Consulta proveedores > Consulta de Proveedores

Consulta de Proveedores

Información Detallada del Proveedor

Clasificación de Objeto	Cédula de Identificación	0107440149
Nombre del Proveedor	Código Postal	
Código UNEFSC de Bien/Servicio	Código del Tipo de Negocio	

Cédula de Identificación: Nombre del Proveedor: Dirección:

(Los datos consultados no existen)

(enlaces) | 1 de 1 páginas

LA PERROÑA CORTUJO VINO XVI SOCIEDAD ANONIMA | Dirección de Cobros

Consulta Morosidad Patronal

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo identificación: Cédula Jurídica | Número identificación: 3101314161 | Verificación de caracteres: 7620

LA PERROÑA CORTUJO VINO XVI SOCIEDAD ANONIMA | Consulta realizada a la fecha: 30/05/2024

no aparece inscrita COMO PATRONO A LA FECHA ACTUAL

Generar Documento Digital | Validar Documento Digital

PATRONO / TI / AV INACTIVO AL DIA | Dirección de Cobros

Consulta Morosidad Patronal

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo identificación: Cédula de Identificación Registro Civil | Número identificación: 107440149 | Verificación de caracteres: 5878

PATRONO / TI / AV INACTIVO AL DIA | Consulta realizada a la fecha: 30/05/2024

Nombre	GENERA ZAPATA DAVID
Lugar de Pago	00040-0000
Situación	

Generar Documento Digital | Validar Documento Digital

Para consultar el saldo deudas pendientes, con otros datos como usar los siguientes enlaces:

INRA | FODESAF

Imagen MH:

Representantes legales					
Nombre completo	Identificación	Identificación de documento	Fecha de inscripción	Estado	Perfil de representante
Rosario Corrales Cruz	107440149	107440149	14/08/2010	Activo	Administrador
Rosario Corrales Cruz	107440149	107440149	14/08/2010	Activo	Administrador

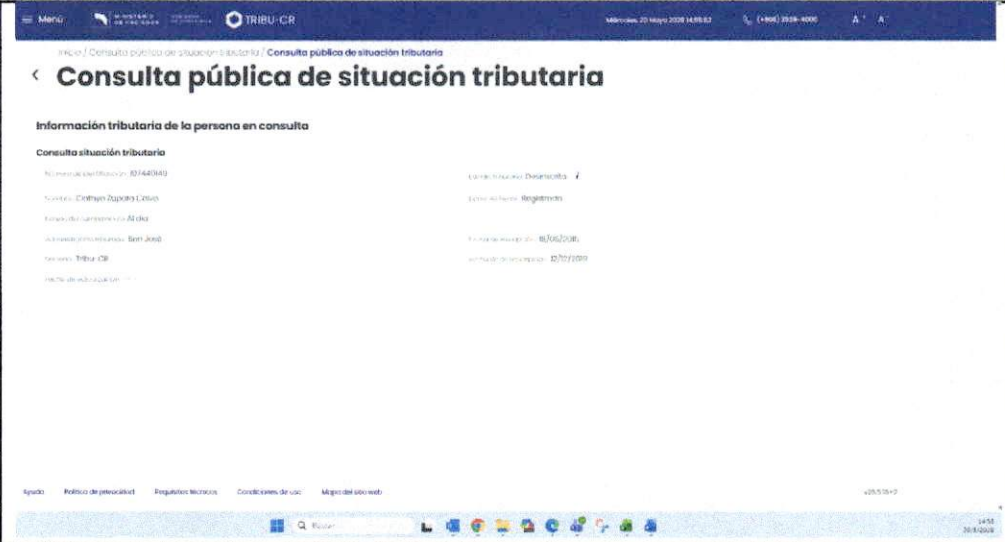


	
<p>Imagen TSE:</p>	<p>Consulta de Agentes Electorales del TSE</p>  <p>Digite el número de cédula:</p> <p>107440149</p> <p>Formato a digitar: 101110111</p> <p><input type="button" value="Consultar"/></p> <p><input type="button" value="Refrescar"/></p> <p>PERSONA NO ACREDITADA ANTE EL TSE.</p> <p>Copyright © 2021 Tribunal Supremo de Elecciones</p>

Imagen Colegio Profesional :



CONSULTA DE AGREMIADOS(A) POR NÚMERO DE CARNE

Consulta realizada el: 03 de Mayo del 2020 a las 11:02 a.m.

Nombres	Cédula	Fecha inscripción	Cursos	Cédula	Profesión	Categoría Profesional	Tipo Inscripción	Evaluación	Coligación
PANTALON, JOSÉ SAULO	8391	15-05-1983	Curso de ingreso general	83918391	INGENIERIA	ACTIVA	ACTIVA	50%	CCSS

Total Agremiados (incl): 1 F891

Total Agremiados Activos (incl): 32797

Imagen MEP:

No se cuenta con el enlace para realizar la consulta

Imagen FODESAF:

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

Tipo de cédula: Cédula física

La cédula 06107440149 a nombre de Chelva Zapata Calvo no registra deuda con la DESAF. Se anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 20-05-2020 a las 11:12

La cédula física o jurídica debe tener un número de 11 dígitos
En el caso de cédula física se debe anteponer dos ceros. Ejemplo: 00009900999
En el caso de cédula jurídica se debe anteponer un cero. Ejemplo: 0099990999

Para el caso de personas naturales con número de aseguramiento registrado en la CCSS, con número patronal anterior, deben escribir el número electrónico de identificación de cédula/firma en la consulta a seleccionar certificación, para tal efecto se debe debidamente indicar el número de aseguramiento por la CCSS. No se otorgan consultas o certificaciones con número D05MEX.

Nota aclaratoria
Por ley las instituciones públicas adscritas al Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y el Poder Judicial están exentas de este pago. Algunas aparecen en esta lista por no haber realizado la gestión formal para ser excluidas.

PAGUE EN LINEA CON SU NÚMERO PATRONAL, A TRAVÉS DE BCR - CUOTIA Y PLANES - FODESAF

Las cuentas bancarias para realizar depósitos son las siguientes:
BNCR: 100-01-000-07777-0 DESAF-INGRESOS o por Internet Banking a la cuenta IBAN: CR0401510001001077774
BCR: 001-0019-04-0 DESAF o por Internet a la cuenta IBAN: CR0012010001001904009
Por favor indicar su número patronal, cédula jurídica o física, en el depósito.

Se le posee deuda de la posición del 3% que corresponde a la Desaf en la CCSS, esta debe de verificarse y cancelarse únicamente en la CCSS y mediante el medio de recordatorio que la CCSS le indique.

Número de Ingresos	Nombre	Estado	Deuda Total	Deuda por período	Deuda por acreje
06107440149	Chelva Zapata Calvo	SEN DEUDA	0.00	0.00	0.00

Tipo de cédula: Cédula física

La cédula 03101314161 a nombre de ... (solo se consigna número de cédula)... no registra deuda con la DESAF. Se anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 20-05-2020 a las 14:51

La cédula física o jurídica debe tener un número de 11 dígitos
En el caso de cédula física se debe anteponer dos ceros. Ejemplo: 00009900999
En el caso de cédula jurídica se debe anteponer un cero. Ejemplo: 0099990999

Para el caso de personas naturales con número de aseguramiento registrado en la CCSS, con número patronal anterior, deben escribir el número electrónico de identificación de cédula/firma en la consulta a seleccionar certificación, para tal efecto se debe debidamente indicar el número de aseguramiento por la CCSS. No se otorgan consultas o certificaciones con número D05MEX.

Nota aclaratoria
Por ley las instituciones públicas adscritas al Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y el Poder Judicial están exentas de este pago. Algunas aparecen en esta lista por no haber realizado la gestión formal para ser excluidas.

PAGUE EN LINEA CON SU NÚMERO PATRONAL A TRAVÉS DE BCR - CUOTIA Y PLANES - FODESAF

Las cuentas bancarias para realizar depósitos son las siguientes:
BNCR: 100-01-000-07777-0 DESAF-INGRESOS o por Internet Banking a la cuenta IBAN: CR0401510001001077774
BCR: 001-0019-04-0 DESAF o por Internet a la cuenta IBAN: CR0012010001001904009
Por favor indicar su número patronal, cédula jurídica o física, en el depósito.

Se le posee deuda de la posición del 3% que corresponde a la Desaf en la CCSS, esta debe de verificarse y cancelarse únicamente en la CCSS y mediante el medio de recordatorio que la CCSS le indique.

Número de Ingresos	Nombre	Estado	Deuda Total	Deuda por período	Deuda por acreje
03101314161	... (solo se consigna número de cédula) ...	SEN DEUDA	0.00	0.00	0.00

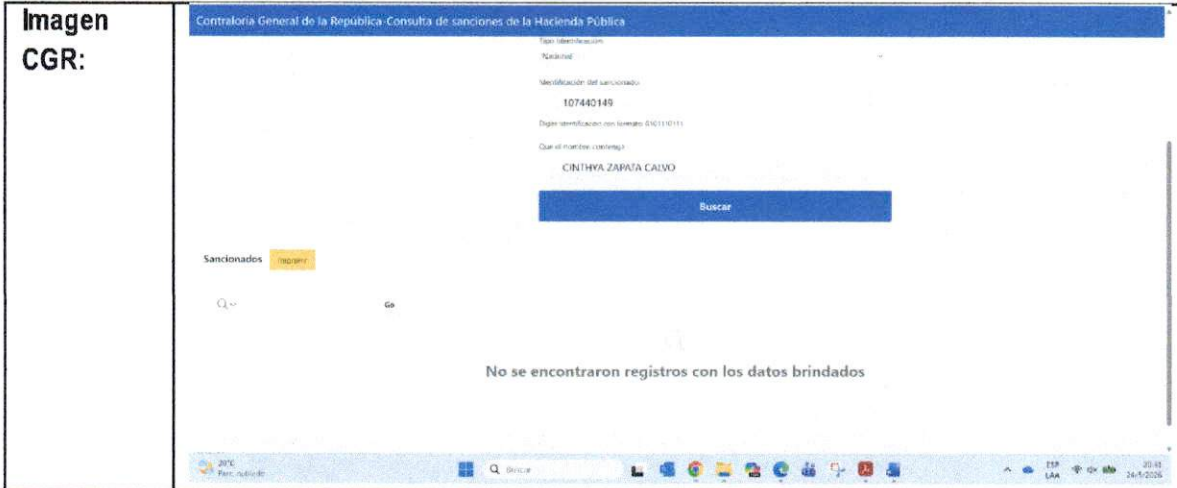
Página 10 de 11

Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado
y de la Gestión de las Instituciones Autónomas

Tel: 2207-9260

uasesora@presidencia.go.cr

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR



Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado

De: Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado
Enviado el: jueves, 21 de mayo de 2026 15:00
Para: cynthiazapatac@hotmail.com
Asunto: CONVOCATORIA: Prueba Técnica – Comisionados propietarios y suplente del Órgano Superior de la COPROCOM

**Señora
Cynthia Zapata Calvo
Candidata**

Estimada señora:

Por este medio, le notificamos la programación de la prueba de conocimientos técnicos y entrevista competencial, derivado de su postulación al concurso público de antecedentes para integrar el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).

A continuación, se detallan los datos logísticos de la convocatoria:

Fecha: jueves 28 de mayo de 2026

Hora: 11:00 a. m.

Lugar: Casa Presidencial, sala de reuniones de la Primera Vicepresidencia.

Temario a evaluar: El temario aplicable al concurso se encuentra disponible en el punto 4.3.2.1.1 de los Lineamientos Técnicos para el Nombramiento de Miembros del Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), debidamente publicados para su consulta en el sitio web de la Presidencia de la República:

<https://app.box.com/s/fy81drwv2kmbnm6e5wqntfsws66u916>

Agradecemos confirmar su asistencia respondiendo a este correo electrónico.

Cualquier consulta que surja será atendida mediante este correo electrónico o al teléfono 2207-9256

Cordialmente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente por la misma vía y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno, de lo contrario se podrá derivar responsabilidad legal. La Secretaría del Consejo de Gobierno no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, no autorizada y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Concurso público de antecedentes para el nombramiento de los miembros vacantes en el Órgano Superior de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)

1. INFORMACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre:	Cinthy Zapata Calvo
Cédula:	107440149
Cargo al que aplica:	Comisionado (a)
Fecha de evaluación:	28-05-2026

2. PRESUPUESTOS NORMATIVOS			
Requisitos	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Artículo 6, artículo 8 y artículo 9, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, N.º 9736 del 05 de setiembre del 2019 y sus reformas.	X		Según consta en Declaración Jurada
Artículos 17 y 18, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 del 06 de octubre de 2004 y sus reformas.	X		Según consta en Declaración Jurada
Artículo 33 y artículo 36, Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 32333 del 12 de abril de 2005 y sus reformas.	X		Según consta en Declaración Jurada



3. EVALUACIÓN:

- La evaluación técnica se realizará con base en la documentación aportada por la persona postulante.
- Los criterios serán valorados conforme a la matriz de ponderación definida en el presente documento.
- La asignación de puntajes deberá sustentarse en evidencia documental y/o entrevista técnica.
- El puntaje máximo de evaluación corresponde al 100%.
- La presente evaluación técnica no implica nombramiento automático.


Académico (20%)	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Licenciatura	15%	15%	Título que acredita
Maestría	17,5%		
Doctorado	20%		
Nota: Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al grado académico más alto acreditado.			
Experiencia Laboral (30%)	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Entre 8 y 10 años	25%		
Más de 10 años	30%	30%	Según consta en hoja de vida.
Nota: Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al grado académico más alto acreditado.			
Prueba Técnica	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Prueba Técnica	30%	27	
Entrevista por Competencias (20%)	Puntaje	Obtenido	Observaciones
Entrevista Estructurada	20%	15,33%	
Puntuación total del candidato:		87,33%	



Criterio Técnico Final	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple técnicamente con los requisitos definidos para el cargo.
<input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente con los requisitos definidos para el cargo.
<input type="checkbox"/>	No cumple con los requisitos definidos para el cargo.

Observaciones finales:

4. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sí es admisible
<input type="checkbox"/>	No es admisible

5. REVISIÓN			
Actividad:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Revisado por:	Indira Espinoza Rodríguez		28/05/2026